


| | | | |
|--|---|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small> | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

INFORME DE AUDITORÍA
MODALIDAD REGULAR

HOSPITAL SAN SEBASTIAN E.S.E. NIVEL I – MUNICIPIO DE PIEDRAS – TOLIMA


VIGENCIA FISCAL 2016

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

IBAGUÉ, 14 DE JUNIO DE 2017

Aprobado 29 de septiembre de 2014

Página 1 de 109

| | | | |
|--|--|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small> | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR | | |
| | INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

IBAGUÉ, 14 DE JUNIO DE 2017

EDILBERTO PAVA CEBALLOS
 Contralor Departamental del Tolima

EQUIPO DIRECTIVO

MARTHA LILIANA PILONIETTA RUBIO
 Contralora Auxiliar

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
 Directora de Control Fiscal y Medio Ambiente

EQUIPO AUDITOR

MARÍA MARLENY CARDENAS QUESADA
MARÍA AIDA FAJARDO REYES
MARIO AUGUSTO BAHAMON CORTES – Líder Comisión

Aprobado 29 de septiembre de 2014

Página 2 de 109



| | | | |
|---|---|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DE BOGOTÁ</small> | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

TABLA DE CONTENIDO

| | PÁGINA |
|---|---------|
| 1.1. EVALUACIÓN DEL FACTOR DE LA CUENTA ANUAL. | 7 |
| 1.1.1. F02-CDT – MOVIMIENTO DE EFECTIVO | 7 |
| 1.1.2. FORMATOS F09 – C D T, PRESUPUESTO DE INGRESOS. | 8 |
| 1.1.3. FORMATO F21 – C D T LITIGIOS. | 8-9 |
| 2. ANÁLISIS ESTADOS CONTABLES | 21 |
| 2.1. ANÁLISIS HORIZONTAL Y VERTICAL. | 21-24 |
| 2.2. RESULTADO ANÁLISIS HORIZONTAL Y VERTICAL | 24-32 |
| 2.3. APLICACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS. | 32 |
| 2.3.1. <i>Indicadores de Liquidez</i> | 32-33 |
| 2.3.2. <i>Indicadores de Endeudamiento</i> | 34 |
| 2.3.3. <i>Razón de Autonomía.</i> | 35 |
| 2.4. SITUACIONES SOBRE RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS | 35-78 |
| 3. EVALUACIÓN FACTOR CONTRACTUAL VIGENCIA 2016 | 78-97 |
| 4. ANALISIS PRESUPUESTAL | 98-104 |
| 5. OTRAS ACTIVIDADES | 104 |
| 5.1 ATENCIÓN DENUNCIAS | 104-108 |
| 6. CUADRO HALLAZGOS | 108-109 |



| | | | |
|---|--|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR | | |
| | INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

DCD - 0384 : 2017 - 100

Ibagué, **27 JUN 2017**
 Doctora
LEIDY JOHANNA VALLEJO MAYOR
 Gerente
 Hospital San Sebastian E.S.E. Nivel I
 Carrera 3 com Calle 5
 Municipio de Piedras - Tolima

CONTRALORÍA
 DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
 SALIDA No. 3130
 Fecha: 29/06/2017
 Hora: 06:16 pm

Asunto: Dictamen de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular con corte a 31 de diciembre de 2016

Respetada Doctora Leidy Johana:


La Contraloría Departamental del Tolima con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social con corte a 31 de diciembre de 2016, la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas, conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el Hospital San Sebastián E.S.E. Nivel I del Municipio de Piedras - Tolima, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: pronunciamiento sobre acatamiento a las disposiciones legales y la opinión sobre la razonabilidad a los estados contables, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Tolima, compatibles con las de general aceptación y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General de la Nación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

Aprobado 29 de septiembre de 2014

| | | | |
|---|--|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA <small>DEL DEPARTAMENTO DE PIEDRAS</small> | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR | | |
| | INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

Opinión sobre los Estados Contables

0384

En nuestra opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, con corte al 31 de diciembre de 2016, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación y como se menciona en el informe preliminar de auditoría, se encuentran varias cuentas del Balance General a 31 de diciembre de 2016, que requieren la depuración de los saldos, para lo cual es indispensable adoptar y aplicar el proceso de saneamiento contable, por lo que se requiere reactivar el funcionamiento del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable constituido mediante Resolución No.051 de diciembre 26 de 2012 y expedida por la Gerencia del Hospital San Sebastián E.S.E. Nivel I de Piedras y el cual estuvo operando hasta el año 2013, como consta en las Actas puestas a disposición de la comisión auditora.

En el Activo, los Grupo Contables, "Disponible", "Deudores", "Inventarios", "Propiedad Planta y Equipo" y en el Pasivo cuentas "Salarios y Prestaciones Sociales" – Nominas por Pagar y Cuentas por Pagar y Provisión para Prestaciones Sociales, no pueden considerarse ajustados a la realidad, en razón a los procedimientos de control aplicados y que requieren ser acordados para que se presenten a la realidad financiera del Hospital. El Sistema de Control Interno, no se encuentra operando en la entidad, la total ausencia de los controles y seguimiento del Control Interno Contable, convierten al proceso contable en permeable a situaciones que ineludiblemente inciden en la razonabilidad de los estados contables.


En el arqueo físico a los inventarios del Hospitales San Sebastián Nivel I de Complejidad del Municipio de Piedras, se presentaron deficiencias en el manejo y control de los bienes del hospital, al no contar con un código de identificación que permita su localización física, no se encontraron comprobantes de responsabilidad a los servidores públicos que prestan sus servicios a la entidad con la finalidad de contar con medidas de protección por pérdida o daño o deterioro que sufran los bienes, no se cuenta con tarjetas de kárdex, siendo una herramienta que se utiliza para registrar la historia o trazabilidad del bien desde su ingreso, su permanencia en servicio y salida definitiva, no se encontraron pólizas de seguro a todos los bienes, siendo una medida que busca la protección del patrimonio público en caso de pérdida o deterioro. Estas medidas mínimas de control a los inventarios, se mencionan, porque en el arqueo físico a los inventarios no se encontraron tres (3) elementos en el Equipo de Urgencias, un (1) EQUIPO DE ELECTROCARDIOGRAMA SERIAL 192-02359. REFERENCIA SCHILLER, un (1) ELECTROCAUTERIO SKY y un (1) FAX MOD, KX- FT981. REFERENCIA PANASONIC. Estos elementos que no se encontraron en éste procedimiento de control fiscal, se considera como una pérdida para la entidad y que afectan sus estados financieros.

En los procedimientos de control fiscal, se verificó la antigüedad de la cartera y se evidenció la existencia de cartera de 180 a 360 y mayor a 360 días de morosidad, de la cual el sujeto de control fiscal no ha realizado la provisión para deudores. La entidad contable pública no ha realizado la Provisión para Deudores – Cuenta 1480, que representa el valor estimado de las contingencias de pérdida generadas como resultado del riesgo de incobrabilidad, de acuerdo con el análisis general o individual de las cuentas

Aprobado 29 de septiembre de 2014

Página 5 de 109



| | | | |
|---|--|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR | | |
| | INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

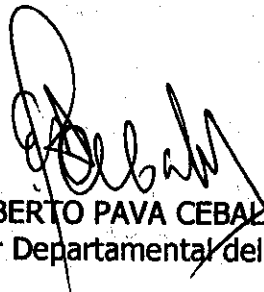
0384

que integran el grupo de deudores. La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 5304-Provisión para Deudores. Este procedimiento lo ordena el Manual de Contabilidad Pública y su no realización oculta la realidad financiera del hospital, por lo tanto sus estados financieros no son fidedignos.

En el Grupo Contable, Propiedad, Planta y Equipo, figura un saldo en la vigencia fiscal de 2016, por valor de \$1.079.592 (miles de pesos), el cual no es fidedigno, porque de acuerdo a la Escritura Pública Número 479 de diciembre 27 de 1996, se menciona una mejoras sobre el lote ejidal de Piedras Tolima, denominado "Habitaciones Higiénicas Número dos (2)", que tiene un valor de \$3.640.000. Esta situación ocasionó una Sobreestimación de las Cuentas por valor de \$651.684 (miles de pesos), la cual obedece al valor de los terrenos, que registra un valor de \$418.550 (miles de pesos) y en edificaciones figura un valor de \$233.134 (miles de pesos), este valor afecta la razonabilidad de los Estados Financieros.

Por lo anterior, en nuestra opinión debido a los efectos de los asuntos mencionados en los párrafos precedentes, los Estados Contables a 31 de diciembre de 2016, no presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera, a 31 de diciembre de 2016 y los resultados de sus operaciones por el año que termino en esa fecha del Hospital San Sebastián E.S.E. Nivel I de Piedras Tolima, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General.

Atentamente,



EDILBERTO PAVA CEBALLOS
 Contralor Departamental del Tolima



MARTHA LILIANA PILONIETTA RUBIO
 Contralora Auxiliar




ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente



Proyecto **MARIO AUGUSTO BAHAMÓN CORTÉS**
 Profesional Universitario
 Líder Auditoría

Aprobado 29 de septiembre de 2014

| | | | |
|--|---|-----------------------|--------------------|
|  | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

1. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

0384

1.1. EVALUACIÓN DEL FACTOR DE LA CUENTA ANUAL

El Hospital San Sebastián E.S.E. Nivel I de Complejidad del Municipio de Piedras, como sujeto de control fiscal, rindió la cuenta anual, correspondiente a la vigencia fiscal de 2016, a través del aplicativo Sistema Integral de Auditorías "SIA", dentro de los términos establecido en la Resolución 254 de fecha julio 9 de 2013, por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas por parte de los sujetos de control fiscal, se establecen los métodos y la forma de su presentación.

1.1.1. F02-CDT – MOVIMIENTO DE EFECTIVO

En el proceso de la revisión del formato F02-CDT – MOVIMIENTO DE EFECTIVO, se cotejaron los saldos que figuran en Tesorería, Contabilidad y Bancos, información presentada en la rendición de la cuenta anual, correspondiente a la vigencia fiscal de 2016, rendida a través del aplicativo "SIA", frente a los registros del Balance General, Modelo CGN 2005 001 "Saldos y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2016, arrojando las siguientes diferencias:


| CÓDIGO CUENTA | DESCRIPCIÓN CUENTA | SALDO BCE GRAL CGN DIC. 31-2016 | F02-CDT TESORERIA DIC.31-2016 | DIFERENCIAS |
|----------------|--|---------------------------------|-------------------------------|-------------------|
| 1.1.10 | DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS | 122.093.000 | 64.452.034 | 57.640.966 |
| TOTALES | | 122.093.000 | 64.452.034 | 57.640.966 |

| CÓDIGO CUENTA | DESCRIPCIÓN CUENTA | SALDO BCE GRAL CGN DIC. 31-2016 | F02-CDT CONTABILIDAD DIC.31-20 | DIFERENCIAS |
|----------------|--|---------------------------------|--------------------------------|-------------------|
| 1.1.10 | DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS | 122.093.000 | 64.452.034 | 57.640.966 |
| TOTALES | | 122.093.000 | 64.452.034 | 57.640.966 |

| CÓDIGO CUENTA | DESCRIPCIÓN CUENTA | SALDO BCE GRAL CGN DIC. 31-2016 | F02-CDT EXTRACTO DIC.31-2016 | DIFERENCIAS |
|----------------|--|---------------------------------|------------------------------|-------------------|
| 1.1.10 | DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS | 122.093.000 | 85.535.150 | 36.557.850 |
| TOTALES | | 122.093.000 | 85.535.150 | 36.557.850 |

Las diferencias presentadas en los saldos que registra el Balance General Modelo CGN 2005 001 "Saldos y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2016 y el formato F02-CD – MOVIMIENTO DE EFECTIVO, se dieron a conocer en el Acta N°01 de fecha 8 de marzo de 2017, suscrita entre la Gerente actual del Hospital San Sebastián E.S.E. Nivel I del Municipio de Piedras y el Equipo de Auditoría.



| | | | |
|--|--|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small> | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR | | |
| | INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

0384

1.1.2. FORMATOS F09 – C D T, PRESUPUESTO DE INGRESOS

En el proceso de la revisión del formato F09- CDT PRESUPUESTO DE INGRESOS, se cotejaron el valor total de los registros presupuestales, información presentada en la rendición de la cuenta anual, correspondiente a la vigencia fiscal de 2016, rendida a través del aplicativo "SIA", frente a los registros del Balance General, Modelo CGN 2005 001 "SalDOS y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2016, arrojando la siguiente diferencia:

| CÓDIGO CUENTA | DESCRIPCIÓN CUENTA | SALDO BCE GRAL CGN DIC. 31-2016 | F09-CDT VTA SERVICIOS DIC.31-2016 | DIFERENCIAS |
|---------------|--------------------|---------------------------------|-----------------------------------|--------------------|
| 4.3 | VENTA DE SERVICIOS | 822.196.000 | 918.159.605 | -95.963.605 |
| | TOTAL | 822.196.000 | 918.159.605 | -95.963.605 |

La información rendida en el formato F09 CDT – PRESUPUESTO DE INGRESOS por el Hospital San Sebastián E.S.E. Nivel I de Complejidad del Municipio de Piedras, a través del aplicativo "SIA", correspondiente a la cuenta anual de la vigencia fiscal de 2016, presentó diferencias al ser cotejado con el Balance General, Modelo CGN 2005 001 "SalDOS y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2016, en el Grupo Contable 4.3. Venta de Servicios, por la suma de \$95,96 millones.


*La dinámica de la Cuenta 4312 VENTA DE SERVICIOS DE SALUD, establece:
 Se debita con el valor de la cancelación de su saldo al cierre de periodo contable.
 Se acredita con el valor causado por la prestación de los servicios de salud.*

La dinámica de la Cuenta 4312 VENTA DE SERVICIOS DE SALUD, muestra que al debitarse el valor de la cancelación del saldo con corte al 31 de diciembre de 2016, cierre del periodo contable, este registro debe guardar corresponsabilidad con el valor del Récaudo AcumuladO del formato F09 CDT – PRESUPUESTO DE INGRESOS, que aparece con un valor de \$507.709.621, siendo este el valor real por la Venta de Servicios de Salud, por lo tanto la diferencia con el Balance General, Modelo CGN 2005 001 "SalDOS y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2016, quedaría de la siguiente manera:

| CÓDIGO CUENTA | DESCRIPCIÓN CUENTA | SALDO BCE GRAL CGN DIC. 31-2016 | F09-CDT VTA SERVICIOS DIC.31-2016 | DIFERENCIAS |
|---------------|--------------------|---------------------------------|-----------------------------------|--------------------|
| 4.3.12 | VENTA DE SERVICIOS | 821.878.000 | 507.709.621 | 314.168.379 |
| | TOTAL | 821.878.000 | 507.709.621 | 314.168.379 |

1.1.3. FORMATO F21 – C D T LITIGIOS

En el proceso de la revisión del formato F21- CDT LITIGIOS, se cotejaron el valor total de los registros de las pretensiones de los demandantes del Hospital San Sebastián E.S.E. Nivel I de Complejidad del Municipio de Piedras - Tolima, información presentada en la rendición de la cuenta anual, correspondiente a la vigencia fiscal de 2016, rendida a través del aplicativo "SIA", frente a los registros del Balance General, Modelo CGN 2005 001 "SalDOS y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2016, arrojando la siguiente diferencia:

| | | | |
|---|--|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL DISTRITO | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR | | |
| | INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

0384

| CÓDIGO CONTABLE | DESCRIPCIÓN CUENTA | SALDO BCE GRAL CGN DIC. 31-2016 | FCDT 21 DEMANDAS SALDO FINAL | DIFERENCIAS |
|-----------------|---|---------------------------------|------------------------------|---------------------|
| 9120 | Litigios y Mecanismos de Solución de Conflictos | 0 | 208.400.000 | -208.400.000 |
| | TOTAL | 0 | 208.400.000 | -208.400.000 |

La diferencia entre los registros del Balance General, Modelo CGN 2005 001 "Saldo y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2016 y los del formato F21-CD-LITIGIOS, en la cuenta 9120 Litigios y Mecanismos de Solución de Conflictos, se dio a conocer en el Acta N°01 de fecha 8 de marzo de 2017, suscrita entre la Gerente actual del Hospital San Sebastián E.S.E. Nivel I de Complejidad del Municipio de Piedras – Tolima y el Equipo Auditoría.

A continuación, se da a conocer el procedimiento de la Contaduría General de la Nación, a través del Régimen de Contabilidad Pública, en lo inherente a la Cuenta 9.1.20 Litigios y Mecanismos de Solución de Conflictos:


Las demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales que se interpongan contra la entidad contable pública deben reconocerse en cuentas de orden acreedoras contingentes.

Para efecto, con la notificación de la demanda, o de acuerdo con los procedimientos definidos según se trate de un arbitraje o conciliación extrajudicial, la entidad contable pública constituye la responsabilidad contingente, registrando un crédito a las subcuentas 912001 - Civiles, 912002 – Laborales, 912004 – Administrativos, 912005 – Obligaciones Fiscales o 912090 – Otros Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, de la Cuenta 9120 – LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, según corresponda, y un débito a la subcuenta 990505 – Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, de la Cuenta 9905 – RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR EL CONTRARIO (DB).

Si como resultado de la evaluación del riesgo por la aplicación de metodologías de reconocido valor técnico o el estado del proceso, se determina que la contingencia es probable, reconoce el pasivo estimado, con un débito a la subcuenta 531401 – Litigios, de la cuenta 5314 – PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS y un crédito a la subcuenta 2710005 – Litigios, de la cuenta 2710 – PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS, previa cancelación de las cuentas de orden acreedoras constituidas.

Tratándose de laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales es factible constituir provisiones de acuerdo con la evaluación del riesgo. Para el efecto, la entidad contable pública registra un débito a la subcuenta 531411 – Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, de la cuenta 5314- PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS y un crédito a la subcuenta 271015 – Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, de la cuenta 2710 – PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS, previa cancelación de las cuentas de orden acreedoras.



| | | |
|--|---|-----------------------|
|  CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR INFORME DEFINITIVO | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 |

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA SANCIONATORIA Y DISCIPLINARIA No.1

CRITERIOS

Resolución 254 de fecha 9 de julio de 2013, por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas por parte de los sujetos de control, se unifica la información, se establecen los métodos y la forma de presentación de la rendición de cuentas a la Contraloría Departamental del Tolima.


Artículo 6. MEDIO DE PRESENTACIÓN DE LA CUENTA. Las entidades públicas del orden Departamental, Municipal, Descentralizadas, y a los particulares que administren o manejen fondos, bienes o recursos públicos, es decir todos los sujetos a la vigilancia y control fiscal por parte de la Contraloría Departamental del Tolima a través de los responsables que trata el artículo 5, rendirán la cuenta (información) en forma electrónica conforme a los procedimientos y formatos establecidos en los software especializados; "Sistema integral de Auditorías - SIA", evaluación del componente ambiental SERCA, control en línea y tiempo real de la contratación COBRA y del Sistema de Información del Control Fiscal para la rendición de la Deuda Pública – SICOF. Esto se hará en los términos de la presente resolución.

Artículo 7. FORMA DE RENDICIÓN. La información se rendirá de forma electrónica ante el organismo de control, a través de los enlaces Tolima.siacontralorias.gov.co para ingresar al SIA, www.rendiciontolima.gov.co para el SICOF, o a través de la página de la Contraloría Tolima www.contraloriatolima.gov.co menú principal opción rendición de cuentas. Igualmente en la página de la entidad encontrará las opciones Contraloría y medio ambiente para el ingreso al aplicativo SERCA y COBRA control de proyectos en tiempo real.

La Contraloría Departamental del Tolima entregará un nombre de usuario, la contraseña y el respectivo manual a los representantes legales de cada entidad y a quienes estos deleguen, esto con el objeto de que puedan acceder a cada uno de los aplicativos utilizados en el ente de control (SIA – Sistema Integral de Auditorías, SERCA- - software especializado para la evaluación del componente ambiental, COBRA, software para el control en línea y tiempo real de la contratación y SICOF – Sistema de información del control fiscal; para la rendición de cuentas junto con la guía de rendición de cuentas incorporada en el sistema), para su rendición, conocimiento, divulgación, capacitación y aplicación, se integrará de manera interactiva en la dirección en la página de la Contraloría.

Parágrafo. Los representantes legales son responsables por la fiabilidad, integridad y veracidad de la información presentada a la Contraloría Departamental del Tolima y reportada en los aplicativos. En consecuencia, les corresponderá mantener actualizada la información ante el ente de control, en lo referente a los funcionarios asignados para cumplir con la rendición de cuentas e informes a través de este medio, además certificarán de forma electrónica la veracidad de la información suscrita por el representante legal, el contador o revisor fiscal, según sea el caso.

Aprobado 29 de septiembre de 2014

| | | | |
|---|---|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

Ley 42 de fecha 26 de enero de 1993, organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen.

0304

Artículo 101º.- Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escrita las hagan las contralorías; no rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por ellas; incurran reiteradamente en errores u omitan la presentación de cuentas e informes; se les determinen glosas de forma en la revisión de sus cuentas; de cualquier manera entorpezcan o impidan el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a las contralorías o no les suministren oportunamente las informaciones solicitadas; teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida; no adelanten las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por las contralorías; no cumplan con las obligaciones fiscales y cuando a criterio de los contralores exista mérito suficiente para ello. **Texto subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-054 de 1997, bajo el entendido de que en dicha expresión no se consagra una causal autónoma para aplicar sanciones, sino una regla que deben seguir dichos contralores para imponerlas**

Ley 734 de fecha 5 de febrero de 2002

Artículo 48. Faltas gravísimas. Son faltas gravísimas las siguientes:

Numeral 26. No llevar en debida forma los libros de registro de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, ni los de contabilidad financiera

Ley 43 de fecha 13 de diciembre de 1990, por la cual se reglamenta la Profesión de Contador Público.

Artículo 10. DE LA FE PÚBLICA. La atestación o firma de un Contador Público en los actos propios de la profesión hará presumir, salvo prueba en contrario, que el acto respectivo se ajusta a los requisitos legales, lo mismo que a los estatutarios en el caso de personas jurídicas. Tratándose de balances se presumirá además, que los saldos se han tomado fielmente de los libros, que estos se ajustan a las normas legales y que las cifras registradas en ellos reflejan en forma fidedigna la correspondiente situación financiera en la fecha del balance.

PARÁGRAFO. Los Contadores Públicos, cuando otorguen Fe Pública en materia contable, se asimilarán a funcionarios públicos para efectos de las sanciones penales por los delitos que se cometieren en el ejercicio de las actividades propias de su profesión, sin perjuicio de las responsabilidades de orden civil a que hubiere lugar conforme a las leyes.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA – CGN

9120 LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS


Las demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales que se interpongan contra la entidad contable pública deben reconocerse en cuentas de orden acreedoras contingentes.

Aprobado 29 de septiembre de 2014

Página 11 de 109



0384

| | | | |
|--|---|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

Para efecto, con la notificación de la demanda, o de acuerdo con los procedimientos definidos según se trate de un arbitraje o conciliación extrajudicial, la entidad contable pública constituye la responsabilidad contingente, registrando un crédito a las subcuentas 912001 - Civiles, 912002 - Laborales, 912004 - Administrativos, 912005 - Obligaciones Fiscales o 912090 - Otros Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, de la Cuenta 9120 - LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, según corresponda, y un débito a la subcuenta 990505 - Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, de la Cuenta 9905 - RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR EL CONTRARIO (DB).


Si como resultado de la evaluación del riesgo por la aplicación de metodologías de reconocido valor técnico o el estado del proceso, se determina que la contingencia es probable, reconoce el pasivo estimado, con un débito a la subcuenta 531401 - Litigios, de la cuenta 5314 - PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS y un crédito a la subcuenta 2710005 - Litigios, de la cuenta 2710 - PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS, previa cancelación de las cuentas de orden acreedoras constituidas.

Tratándose de laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales es factible constituir provisiones de acuerdo con la evaluación del riesgo. Para el efecto, la entidad contable pública registra un débito a la subcuenta 531411 - Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, de la cuenta 5314- PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS y un crédito a la subcuenta 271015 - Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, de la cuenta 2710 - PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS, previa cancelación de las cuentas de orden acreedoras.

SITUACIONES ENCONTRADAS

F02 CDT – MOVIMIENTO DE EFECTIVO

La información rendida en el formato F02 CDT – MOVIMIENTO DE EFECTIVO por el Hospital San Sebastián E.S.E. Nivel I de Complejidad del Municipio de Piedras, a través del aplicativo "SIA", correspondiente a la cuenta anual de la vigencia fiscal de 2016, presentó diferencias al ser cotejado con el Balance General, Modelo CGN 2005 001 "SalDOS y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2016, en Tesorería y Bancos, por la suma de \$57,64 millones y en con los Extractos Bancarios, por el valor de \$36,56 millones, indicando que el sujeto de control fiscal, no le dio cumplimiento a lo establecido en los artículos 6º y 7º de la Resolución 254 del 9 de julio de 2013, en donde se fijan los parámetros para la rendición de cuentas anuales a la Contraloría Departamental del Tolima. Adicionalmente, se incumple con lo establecido en el numeral 26 del artículo 48 de la Ley 734 de fecha 5 de febrero de 2002, al no llevarse en debida forma los libros de registro de ejecución presupuestal de ingresos y gastos, ni los de contabilidad financiera, se hace énfasis en los registros contables que generan incertidumbre acerca de su razonabilidad al presentarse diferencias significativas con la rendición del Formato F02 - CDT Movimiento de Efectivo en los saldos de tesorería, contabilidad y extractos bancarios con corte a 31 de diciembre de 2016.

| | | | |
|---|--|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR | | |
| | INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

FORMATO F09 – CDT – PRESUPUESTO DE INGRESOS

0384

La información rendida en el formato F09 CDT – PRESUPUESTO DE INGRESOS por el Hospital San Sebastián E.S.E. Nivel I de Complejidad del Municipio de Piedras, a través del aplicativo "SIA", correspondiente a la cuenta anual de la vigencia fiscal de 2016, presentó diferencias al ser cotejado con el Balance General, Modelo CGN 2005 001 "SalDOS y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2016, en la Cuenta 4.3.12 Venta de Servicios de Salud, por la suma de \$314,17 millones de pesos, indicando que el sujeto de control fiscal, no le dio cumplimiento a lo establecido en los artículos 6º y 7º de la Resolución 254 del 9 de julio de 2013, en donde se fijan los parámetros para la rendición de cuentas anuales a la Contraloría Departamental del Tolima. Adicionalmente, incumple con lo establecido en el Numeral 26 del Artículo 48 de la Ley 734 de fecha 5 de febrero de 2002, al no llevarse en debida forma los libros de registro de ejecución presupuestal de ingresos y gastos, ni los de contabilidad financiera, se hace énfasis en los registros presupuestales de ingresos que generan incertidumbre en la cifras expuestas en el Formato 09 - CDT en la Venta de Servicios de Salud al ser cotejados con los saldos del Balance General, Modelo CGN 2005 001 "SalDOS y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación, con corte a 31 de diciembre de 2016.


FORMATO F21 – CDT – LITIGIOS

En el proceso de la revisión del formato F21- CDT LITIGIOS, se cotejaron el valor total de los registros de las pretensiones de los demandantes del Hospital San Sebastián E.S.E. Nivel I de Complejidad del Municipio de Piedras - Tolima, información presentada en la rendición de la cuenta anual, correspondiente a la vigencia fiscal de 2016, rendida a través del aplicativo "SIA", frente a los registros del Balance General, Modelo CGN 2005 001 "SalDOS y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2016, arrojando la siguiente diferencia:

| CÓDIGO CONTABLE | DESCRIPCIÓN CUENTA | SALDO BCE GRAL CGN DIC. 31-2016 | FCDT 21 DEMANDAS SALDO FINAL | DIFERENCIAS |
|-----------------|---|---------------------------------|------------------------------|---------------------|
| 9120 | Litigios y Mecanismos de Solución de Conflictos | 0 | 208.400.000 | -208.400.000 |
| | TOTAL | 0 | 208.400.000 | -208.400.000 |

Como se observa en el cuadro anterior la información rendida en el formato F21- CDT – Litigios por el Hospital San Sebastián E.S.E. Nivel I de Complejidad del Municipio de Piedras, a través del aplicativo "SIA", correspondiente a la cuenta anual de la vigencia fiscal de 2016, presentó diferencias al ser cotejado con el Balance General, Modelo CGN 2005 001 "SalDOS y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2016, Cuenta 9120 Litigios y Mecanismos de Solución de Conflictos, arrojando una diferencia por la suma de \$208,4 millones, debido a que no le reportaron ningún valor en esta cuenta a la Contaduría General de la Nación.

ap

| | | | |
|--|---|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

0384

CAUSAS**FORMATO F02 – CDT – MOVIMIENTO DE EFECTIVO**


Las diferencias presentadas al confrontar los saldos de la cuenta 1.1.10 Depósitos en Instituciones Financieras con corte a 31 de diciembre de 2016 entre el Balance General, Modelo CGN 2005 001 "Saldos y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación y el formato F02 CDT – MOVIMIENTO DE EFECTIVO, rendido en la cuenta anual, correspondiente a la vigencia fiscal de 2016, a través del aplicativo SIA, es responsabilidad de la Gerente del Hospital San Sebastián E.S.E. Nivel I de Complejidad del Municipio de Piedras – Tolima y del Contador, que no realizaron el cruce de información entre las áreas de tesorería, contabilidad y los saldos que mostraban los extractos bancarios de las cuentas que maneja el hospital, antes de proceder a hacer los registros al CHIP de la Contaduría General de la Nación y la rendición de la cuenta a la Contraloría Departamental del Tolima.

FORMATO F09 – CDT PRESUPUESTO DE INGRESOS

Las diferencias presentadas al confrontar los saldos de la cuenta 4.3.12 Venta de Servicios de Salud con corte a 31 de diciembre de 2016 entre el Balance General, Modelo CGN 2005 001 "Saldos y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación y el formato F09 CDT – PRESUPUESTO DE INGRESOS, rendido en la cuenta anual, correspondiente a la vigencia fiscal de 2016, a través del aplicativo SIA, es responsabilidad de la Gerente del Hospital San Sebastián E.S.E. Nivel I de Complejidad del Municipio de Piedras – Tolima y del Contador, que no realizaron el cruce de información entre el área de Facturación de Venta de Servicios de Salud y el Área Contable, antes de proceder a hacer los registros al CHIP de la Contaduría General de la Nación y la rendición de la cuenta a la Contraloría Departamental del Tolima.

FORMATO F21 – CDT – LITIGIOS

El no registro en el Balance General, Modelo CGN 2005 001 "Saldos y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2016, de la cuenta 9120 LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS y los registros en las subcuentas 912001 - Civiles, 912002 – Laborales, 912004 – Administrativos, 912005 – Obligaciones Fiscales o 912090 – Otros Litigios y en la Cuenta 9905 – RESPONSABILIDADES CONTINGENTES, además de la cuantificación de los pasivos estimados y las provisiones para las contingencias es responsabilidad del Contador, conforme lo señala la Ley 43 del 13 de diciembre de 1990, por medio de la cual se reglamenta la Profesión del Contador Público y la Gerente actual, por ser la Representante Legal, con sus firmas dan FE PÚBLICA que los Estados Contables reflejan en forma fidedigna la situación financiera del Hospital San Sebastián E.S.E. Nivel I de Complejidad del Municipio de Piedras – Tolima, además se recalca que los Contadores Públicos al otorgar FE PÚBLICA en materia contable, quedan asimilados a funcionarios públicos, por lo tanto en el ejercicio de las actividades propias de su profesión, responden civil y penalmente.

| | | | |
|--|--|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA <small>DEL PODER JUDICIAL</small> | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR | | |
| | INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

0384

EFFECTOS

FORMATO F02 – CDT – MOVIMIENTO DE EFECTIVO

Las diferencias arrojas al cotejar los saldos de la cuenta 1.1.10 Depósitos en Instituciones Financieras con corte a 31 de diciembre de 2016, entre el Balance General, Modelo CGN 2005 001 "Saldos y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación y el formato F02 CDT – MOVIMIENTO DE EFECTIVO, genera incertidumbre en la razonabilidad de los estados financieros del Hospital San Sebastián E.S.E. Nivel I de Complejidad del Municipio de Piedras – Tolima.

FORMATO F09 – CDT – PRESUPUESTO DE INGRESOS

La diferencia arrojada al cotejar el saldo de la cuenta 4.3.12 Venta de Servicios de Salud con corte a 31 de diciembre de 2016, entre el Balance General, Modelo CGN 2005 001 "Saldos y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación y el formato F09 CDT – PRESUPUESTO DE INGRESOS, genera incertidumbre en la razonabilidad de los estados financieros del Hospital San Sebastián E.S.E. Nivel I de Complejidad del Municipio de Piedras – Tolima.

FORMATO F21 – CDT – LITIGIOS

El no reporte de a la Contaduría General de la Nación del valor de los litigios o demandas en contra del Hospital San Sebastián E.S.E. Nivel I de Complejidad del Municipio de Piedras, con su correspondiente estimación de los pasivos y provisiones, generan incertidumbre en la situación financiera real de esta entidad social del estado.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA SANCIONATORIA, DISCIPLINARIA Y FISCAL N°2 ARQUEO FÍSICO DE URGENCIAS

CRITERIO

REGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA – CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

9.1.1.5 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

165. Noción. Las propiedades, planta y equipo comprenden los bienes tangibles de propiedad de la entidad contable pública que se utilizan para la producción y comercialización de bienes y la prestación de servicios, la administración de la entidad contable pública, así como los destinados a generar ingresos producto de su arrendamiento, y por tanto no están disponibles para la venta en desarrollo de actividades productivas o comerciales, siempre que su vida útil probable en condiciones normales de utilización, exceda de un año. Tratándose de las entidades contables públicas del gobierno general, incluye los bienes para el uso permanente recibidos sin contraprestación de otras entidades del gobierno general.


174. Los bienes muebles se revelarán de acuerdo con su naturaleza, destinación y estado normal de funcionamiento o de situaciones especiales para ser involucrados en procesos operativos o administrativos.

Equipo Médico Científico

Aprobado 29 de septiembre de 2014

Página 15 de 109



| | | | |
|---|---|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

0384

Descripción, según el Plan de Cuentas de la Contabilidad Pública

Representa el valor de los equipos médicos, científicos, de investigación y de laboratorio, de propiedad de la entidad contable pública, adquiridos a cualquier título, para que sean utilizados en el desarrollo de sus funciones de cometido estatal. Tratándose de las entidades contables públicas del gobierno general, incluye el equipo médico y científico para el uso permanente recibido sin contraprestación de otras entidades del gobierno genera.

Ley 734 de fecha 5 de febrero de 2002

Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

- 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.*

Artículo 107 de la Ley 42 de fecha 26 de enero de 1993


Los órganos de Control Fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten.

Ley 610 de fecha 15 de agosto de 2000

Artículo 6°. Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público. **El texto subrayado fue declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-340 de 2007.**

Artículo 7°. Pérdida, daño o deterioro de bienes. En los casos de pérdida, daño o deterioro por causas distintas al desgaste natural que sufren las cosas, de bienes en servicio o inservibles no dados de baja, únicamente procederá derivación de responsabilidad fiscal cuando el hecho tenga relación directa con el ejercicio de actos propios de la gestión fiscal por parte de los presuntos responsables. En los demás eventos de pérdida, daño o deterioro de este tipo de bienes, el resarcimiento de los perjuicios causados al erario procederá como sanción accesoria a la principal que se imponga dentro de los procesos disciplinarios que se adelanten por tales conductas o como consecuencia civil derivada de la comisión de hechos punibles, según que los hechos que originaron su

Aprobado 29 de septiembre de 2014

| | | | |
|--|---|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

0384

ocurrencia correspondan a las faltas que sobre guarda y custodia de los bienes estatales establece el Código Disciplinario Único o a los delitos tipificados en la legislación penal.

Ley 950 de fecha 31 de marzo de 2005, por medio de la cual se crea el acta de informe de gestión.

Artículo 13. La verificación del contenido del acta correspondiente deberá realizarse por el servidor público entrante en un término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de entrega y recepción del Despacho. Durante dicho lapso el servidor público saliente podrá ser requerido para que haga las aclaraciones y proporcione la información adicional que le soliciten, salvo que medie caso fortuito o fuerza mayor.

Parágrafo. En caso de que el servidor público entrante detecte irregularidades en los documentos y recursos recibidos dentro del término señalado en esta ley, deberá hacerlas del conocimiento del órgano de control a que corresponda la dependencia o entidad de que se trate, a fin de que el servidor público saliente pueda proceder a su aclaración dentro de los treinta (30) días calendario siguientes o en su caso, se proceda de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado. Asimismo, se seguirá el procedimiento establecido en el inciso final del artículo 5° de la presente ley.

SITUACIÓN ENCONTRADA

En el procedimiento de control fiscal, relacionado con el arqueo físico de Urgencias – Área Urbana, se confrontó el Inventario Físico, rendido a la Contraloría Departamental del Tolima, en documento magnético, hoja de cálculo EXCEL, con la existencia física, encontrándose como faltantes los siguientes elementos que no fueron encontrados en las instalaciones del Hospital San Sebastián E.S.E. Nivel I de Complejidad del Municipio de Piedras.

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|----------|----------------|----------------|
| FAX MOD. KX- FT981. REFERENCIA PANASONIC | 1 | \$ 210.000,00 | \$ 210.000,00 |
| ELECTROCAUTERIO SKY | 1 | \$ 700.000,00 | \$ 700.000,00 |
| EQUIPO DE ELECTOCARDIOGRAMA SERIAL 192-02359 REFERENCIA SCHILLER | 1 | \$2.800.000 | \$2.800.000 |
| VALOR TOTAL | | | \$3.710.000,00 |

Finalmente, se verificó el Inventario Físico del Centro de Salud de DOIMA, con la finalidad de constatar, si los elementos anteriormente relacionados, figuraban en su catálogo de bienes, los cuales no aparecieron.


El Hospital San Sebastián de Piedras E.S.E. Nivel I de Complejidad del Municipio de Piedras, no cuenta en su planta de personal, el cargo de Almacenista, estas funciones las ha asumido la Gerente actual, pero sin contar con un acto administrativo que le de legalidad a estas funciones, al no figurar en el Manual de Funciones, se solicitó en este procedimiento de control fiscal, los comprobantes de entrada de almacén y responsabilidad a los servidores públicos que prestan sus servicios a éste hospital con la finalidad de establecer las medidas de protección por la pérdida o daño que estos elementos sufran, la respuesta en forma verbal de la Representante Legal, ... **"no se han elaborado"**. No se tienen las facturas y comprobantes de entrada de almacén de los

Aprobado 29 de septiembre de 2014

Página 17 de 109



0384

| | | | |
|--|---|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |


elementos del Equipo Médico Científico que faltaron en el arqueo físico al servicio de urgencias. Adicionalmente la Gerente actual del hospital, asumió la administración de la entidad, sin firmar el acta de recibo al momento de asumir el cargo y al no haberse pronunciado quedaban bajo su responsabilidad.

En la revisión de la información entregada al Equipo de Auditoría, se constató la póliza de seguro de PYME Estatal N°25-23-101000309, correspondiente a la Compañía de Seguros del Estado S.A., con fecha de expedición del 29 de enero de 2016 y vigencia del 22 de enero de 2016 al 22 de enero de 2017, pero se resalta que el valor asegurado es global del Equipo Médico, está por la suma de \$74,19 millones de pesos y no se evidencia la relación de los bienes médico – científicos, que debieron estar anexos a esta póliza de seguro, no se puede asegurar que los elementos del servicio de urgencias que hicieron falta en el arqueo físico, estén asegurados.

La Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente de la Contraloría Departamental del Tolima, con la finalidad de brindarle las garantías a la Administración del Hospital San Sebastián E.S.E. Nivel I de Complejidad del Municipio de Piedras – Tolima, en el procedimiento de control fiscal, relacionado con el arqueo físico al inventario de Equipo Médico Científico del Servicio de Urgencias, en el cual no se encontraron los elementos, antes señalados, los cuales ascendieron a la cifra de \$3,71 millones, se le requirió mediante el Oficio N°DTCFMA-0232-2017-111 de fecha 3 de mayo de 2017, a la actual Gerente, el anexo de los bienes amparados de este grupo de inventarios, resaltándosele en especial los elementos que no fueron localizados, porque la póliza de seguro de PYME Estatal N°25-23-101000309, correspondiente a la Compañía de Seguros del Estado S.A., con fecha de expedición del 29 de enero de 2016 y vigencia del 22 de enero de 2016 al 22 de enero de 2017, el valor asegurado es global, por la suma de \$74,19 millones. En el evento de no encontrarse las pólizas de amparo del Equipo Médico Científico del servicio de urgencias, descritos en el arqueo de inventario físico, se le solicitó la certificación por escrito. Adicionalmente en este oficio, se le requirió la siguiente información:

- Las facturas de adquisición del Equipo Médico Científico del servicio de urgencias, detallados en el arqueo de inventario físico, con sus respectivos comprobantes de entrada de almacén, en el evento de no encontrarse, certificarlo por escrito.
- Los comprobantes de responsabilidad del Equipo Médico Científico del servicio de urgencias, descritos en el arqueo de inventario físico y en el caso de no contar con estos documentos, certificarlo por escrito.
- Expresar por escrito las gestiones adelantadas por la Administración del Hospital San Sebastián E.S.E. Nivel I de Complejidad del Municipio de Piedras, tendientes a recuperar los elementos del Equipo Médico Científico de Servicio de Urgencias que faltaron en el Arqueo Físico, según consta en el Acta N°06 de fecha 22 de marzo de 2017.
- En el Acta de Empalme de entrega de la Administración del Hospital San Sebastián E.S.E. Nivel I del Municipio de Piedras - Tolima, suscrito entre las Gerentes saliente y entrante, y

Aprobado 29 de septiembre de 2014

| | | | |
|--|--|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small> | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR | | |
| | INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

en el caso de no haber recibido por parte suya, los bienes, documentos, archivos y demás elementos para desarrollar las funciones propias del cargo como representante legal, se requiere certificarlo por escrito. 0384

La Gerente actual del Hospital San Sebastián E.S.E. Nivel I de Complejidad del Municipio de Piedras – Tolima, Dra. LEIDY JOHANNA VALLEJO MAYOR, mediante el Oficio ADMHSS N°100 de fecha 9 de mayo de 2017, dio respuesta al Oficio N°DTCFMA-0232-2017-111 de la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente de Contraloría Departamental del Tolima, en los siguientes términos:

1. *"La póliza de amparo que tiene el Hospital, no viene en forma detallada, de manera que especifique cuales son los equipos que respalda, sino que lo hace en forma general y menos de los siguientes bienes:*

| DESCRIPCIÓN |
|---|
| FAX MOD. KX- FT981. REFERENCIA PANASONIC |
| ELECTROCAUTERIO SKY |
| EQUIPO DE ELECTOCARDIOGRAMA SERIAL 192-02359. REFERENCIA SCHILLER |


2. *Se recibe el Hospital con el inventario que le fue dejado por la administración anterior y que se aportó a la Auditoría Gubernamental, Modalidad Regular, en la cual aparecen los equipos que solicitan, pero como prueba de que estos no existen desde el año 2015, anexo copia de los inventarios realizados por los diferentes biomédicos en los años 2015, 2016 y 2017.*
3. *No se encontraron facturas y se desconoce en qué año fueron dados de baja estos equipos.*
4. *Desde la auditoría realizada, quedó como compromiso realizar el respectivo comprobante de comprobante de responsabilidad de los equipos del Hospital, pero no de los equipos en mención, ya que estos no existen en la entidad, ni se recibió comprobante de responsabilidad del equipo de la administración anterior.*
5. *La Administración, ha realizado la búsqueda exhaustiva de comprobantes, facturas o algún otro tipo de documentos que suministre información relacionada con estos equipos, pero no se ha obtenido información que nos revele el paradero de ellos.*
6. *Se anexa acta de empalme de entrega de la administración del Hospital San Sebastián E.S.E. Nivel I del Municipio de Piedras."*

En la revisión del Oficio ADMHSS N°100 de fecha 9 de mayo de 2017, por medio del cual el sujeto de control fiscal dio respuesta al Oficio N°DTCFMA-0232-2017-111 de la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente de Contraloría Departamental del Tolima, se comprobó lo siguiente:

1. De la respuesta anteriormente dada se concluye que el sujeto de control evade el requerimiento realizado por esta entidad en lo referente a las certificaciones que debía expedir en caso de no contar con la documentación o los soportes de la información solicitada, además en el punto 2 de la respuesta dada por la gerente actual, pone en duda su credibilidad al asegurar que los equipos médicos faltantes no existen desde el año

Aprobado 29 de septiembre de 2014

Handwritten signature


| | | | |
|--|--|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small> | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR | | |
| | INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

0384

2015, cuando no hay gestión ante la Compañía de Seguros y/o el denuncia formal ante la Fiscalía General de la Nación, por la pérdida de estos bienes; Conjuntamente en el Acta de Empalme de Entrega de la Administración del Hospital San Sebastián del Municipio de Piedras – Tolima, suscrita el 18 de febrero de 2016, aparece en el punto número seis (6) – INVENTARIOS, con fecha a 31 de diciembre de 2016 que figuran los elementos que hicieron falta en el Arqueo de Inventario Físico, por lo tanto es contradictorio expresar que no existen desde el año 2015, porque se evidencia que sí fueron recibidos, según los inventarios físicos, igualmente es discordante los inventarios realizados por los diferentes biomédicos en los años 2015, 2016 y 2017, con el Inventario entregado por la Administración anterior a la entrante.

2. Admite el sujeto de control fiscal, que no se encontraron facturas y seguidamente expresa que se desconoce en qué año fueron dados de baja estos equipos, lo cual es contradictorio, porque en el punto seis (6) del Acta de Empale, figuran los inventarios, estos reposan en medio magnético y en esta forma se entregaron al Equipo Auditor, además registran fecha 31 de diciembre de 2016.
3. La Administración del Hospital, acepta que no cuenta con los comprobantes de responsabilidad, siendo su compromiso hacerlo y manifiesta que los equipos que faltaron en el Arqueo Físico, no existen en la entidad, ni se recibieron comprobantes de responsabilidad del equipo de la administración anterior, expresiones que son incorrectas, porque el punto número (6) del Acta de Empalme que aparece en medio magnético, entregándose en esta forma al Equipo Auditor y desvirtúan lo anotado por la entidad auditada.
4. El Hospital, acepta que aparecen facturas, según su búsqueda exhaustiva y que no se ha obtenido información sobre el paradero de estos elementos.
5. El Acta de Empalme, anexa al Oficio ADMHSS N°100 de fecha 9 de mayo de 2017 y que con antelación fue entregada al Equipo Auditor, según el Oficio ADMHSS N° 062 de fecha 7 de marzo de 2007, es medio de prueba, según el punto número seis (6) INVENTARIO, el cual figura en medio magnético, que estos elementos faltantes en el Arqueo Físico al Equipo Médico Científico del Servicio de Urgencias del Hospital, fueron recibidos por la actual Administración del Hospital y a la vez se corrobora, según la fecha 31 de diciembre de 2016, que no fueron dados de baja, presuntamente en años anteriores, además de no existir ningún acto administrativo que lo certifique.

En el Oficio N°DTCFMA-0232-2017-111, se le requirió al sujeto de control fiscal expresar por escrito las gestiones adelantadas por la Administración del Hospital San Sebastián E.S.E. Nivel I de Complejidad del Municipio de Piedras, tendientes a recuperar los elementos del Equipo Médico Científico de Servicio de Urgencias que faltaron en el Arqueo Físico, según consta en el Acta N°06 de fecha 22 de marzo de 2017. En el Oficio ADMHSS N°100 de fecha 9 de mayo de 2017, no aparece ningún pronunciamiento, hecho que demuestra negligencia en los trámites pertinentes ante la Compañía de Seguros y el denuncia formal ante la Fiscalía General de la Nación, por la pérdida de estos bienes.

| | | | |
|---|---|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

CAUSAS

0384

Los Elementos del Equipo Médico del servicio de Urgencias del Hospital San Sebastián E.S.E. Nivel I del Municipio de Piedras – Tolima, que no fueron ubicados y que se dio a conocer en el Acta N°6 de fecha 22 de marzo de 2017, es responsabilidad de la Gerente actual, que ha asumido las funciones de almacenista, sin contar con un acto administrativo que valide estas funciones y que esté debidamente aprobado por la Junta Directiva del Hospital, además se resalta que en el Manual de Funciones del Gerente de Hospital, no aparece el desempeño de funciones de almacenista; asimismo no se han elaborado los comprobantes de responsabilidad a los servidores públicos que prestan sus servicios en este centro hospitalario, con la finalidad de establecer medidas de protección por la pérdida o daño que estos elementos sufran. No se encontraron las facturas y comprobantes de entrada de almacén y la póliza de seguro de PYME Estatal N°25-23-101000309 de la Compañía de Seguros del Estado, con fecha de expedición del 29 de enero de 2016 y vigencia del 22 de enero de 2016 al 22 de enero de 2017, no cuenta con la relación del Equipo Médico Científico, que se debió anexar a esta póliza, no se puede asegurar que los elementos que no se encontraron en servicio de urgencias, estén asegurados. La póliza de amparo del Equipo Médico Científico es global, por valor de \$74,19 millones de pesos. El Acta de Empalme, figura con fecha 18 de febrero de 2016 y la actual Gerente del Hospital, contaba con 30 días para hacer las aclaraciones y/o irregulares en la entrega del cargo, conforme lo establece el artículo 13 de la Ley 950 de fecha 31 de marzo de 2005, por medio de la cual se crea el acta de informe de gestión.

EFECTO

La no ubicación de los elementos del Equipo de Urgencias del Hospital San Sebastián E.S.E. Nivel I de Complejidad del Municipio de Piedras – Tolima y que se dio a conocer en el Acta N°06 de fecha 22 de marzo de 2017, en el procedimiento de Arqueo Físico, generó una pérdida a éste hospital por la suma de \$3,71 millones de pesos.

2. ANÁLISIS ESTADOS CONTABLES

El análisis a los estados financieros del Hospital San Sebastián E.S.E. Nivel I de Complejidad del Municipio de Piedras – Tolima, se realizó conforme a las normas de auditoría generalmente aceptadas y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General de la Nación, tomando como muestra las cuentas más representativas. El examen arrojó los siguientes resultados:


2.1. ANÁLISIS HORIZONTAL Y VERTICAL

Concepto Análisis Horizontal

El análisis horizontal se ocupa de los cambios en las cuentas individuales de un período a otro y, por lo tanto, requiere de dos o más estados financieros de la misma clase, presentado para períodos diferentes. Es un análisis dinámico, porque se ocupa del cambio o movimiento de cada cuenta de uno a otro período. El análisis horizontal sirve para evaluar la tendencia de cada uno de los rubros del balance o estado de resultado de un periodo a otro y con base en estas tendencias, evaluar si la evolución del negocio es

Aprobado 29 de septiembre de 2014



| | | | |
|--|--|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small> | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR | | |
| | INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

0384

satisfactoria. *Análisis Financiero Aplicado. Héctor Ortiz Anaya. Universidad Externado de Colombia. Décima Edición. Página 123.*

Concepto Análisis Vertical

Es una de las técnicas más sencillas dentro del análisis financiero, y consiste en tomar un solo estado financiero (puede ser un balance general o un estado de resultado) y relacionar cada una de sus partes con un total determinado, dentro del mismo estado, el cual se denomina cifra base. Es un análisis estático, pues estudia la situación financiera en un momento determinado, sin tener en cuenta los cambios ocurridos a través del tiempo. *Análisis Financiero Aplicado. Héctor Ortiz Anaya. Universidad Externado de Colombia. Décima Edición. Página 109.*

Análisis Horizontal y Vertical (año 2016 con base en el año 2015, cifras en miles de pesos):

| CODIGO | NOMBRE | SALDO FINAL 2016 | SALDO FINAL 2015 | VARIACIÓN ABSOLUTA \$ | VARIACIÓN RELATIVA % | ANALISIS VERTICAL 2016 % |
|---------------|--|------------------|------------------|-----------------------|----------------------|--------------------------|
| 1 | ACTIVOS | 1.969.950 | 1.844.129 | 125.821 | 6,82 | 100% |
| 1.1 | EFFECTIVO | 122.949 | 2.678 | 120.271 | 4.491,08 | 6% |
| 1.1.05 | CAJA | 856 | 0,00 | 856 | 100,00 | 0% |
| 1.1.10 | DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS | 122.093 | 2.678 | 119.415 | 4.459,11 | 6% |
| 1.2 | INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS | - | 3.836 | (3.836) | (100,00) | 0% |
| 1.2.07 | INVERSIONES PATRIMONIALES EN ENTIDADES NO CONTROLADAS | - | 3.836 | (3.836) | (100,00) | 0% |
| 1.4 | DEUDORES | 650.553 | 600.170 | 50.383 | 8,39 | 33% |
| 1.4.09 | SERVICIOS DE SALUD | 635.957 | 598.651 | 37.306 | 6,23 | 32% |
| 1.4.70 | OTROS DEUDORES | 14.596 | 1.519 | 13.077 | 860,90 | 1% |
| 1.5 | INVENTARIOS | 40.924 | 27.888 | 13.036 | 46,74 | 2% |
| 1.5.18 | MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 40.924 | 27.888 | 13.036 | 46,74 | 2% |
| 1.6 | PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO | 1.079.592 | 1.155.376 | (75.784) | (6,56) | 55% |
| 1.6.05 | TERRENOS | 418.550 | - | 418.550 | 100,00 | 21% |
| 1.6.15 | CONSTRUCCIONES EN CURSO | - | 418.550 | (418.550) | (100,00) | 0% |
| 1.6.40 | EDIFICACIONES | 233.134 | 233.134 | - | - | 12% |
| 1.6.55 | MAQUINARIA Y EQUIPO | 11.411 | 11.411 | - | - | 1% |
| 1.6.60 | EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO | 726.067 | 726.067 | - | - | 37% |
| 1.6.65 | MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA | 14.206 | 8.772 | 5.434 | 61,95 | 1% |
| 1.6.70 | EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN | 93.563 | 91.617 | 1.946 | 2,12 | 5% |
| 1.6.75 | EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN | 355.752 | 355.752 | - | - | 18% |
| 1.6.80 | EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA | 1.977 | 1.977 | - | - | 0% |
| 1.6.85 | DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR) | (775.068) | (691.904) | (83.164) | 12,02 | -39% |
| 1.9 | OTROS ACTIVOS | 75.932 | 54.181 | 21.751 | 40,15 | 4% |
| 1.9.10 | CARGOS DIFERIDOS | 41.751 | - | 41.751 | 100,00 | 2% |
| 1.9.70 | INTANGIBLES | 68.924 | 88.924 | (20.000) | (22,49) | 3% |
| 1.9.75 | AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INTANGIBLES (CR) | (34.743) | (34.743) | - | - | -50% |
| 2 | PASIVOS | 841.232 | 600.102 | 241.130 | 40,18 | 100% |
| 2.4 | CUENTAS POR PAGAR | 599.941 | 514.994 | 84.947 | 16,49 | 71% |
| 2.4.01 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES | 70.667 | 93.319 | (22.652) | (24,27) | 8% |
| 2.4.25 | ACREEDORES | 467.077 | 359.613 | 107.464 | 29,88 | 56% |



**MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR
INFORME DEFINITIVO**

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-27

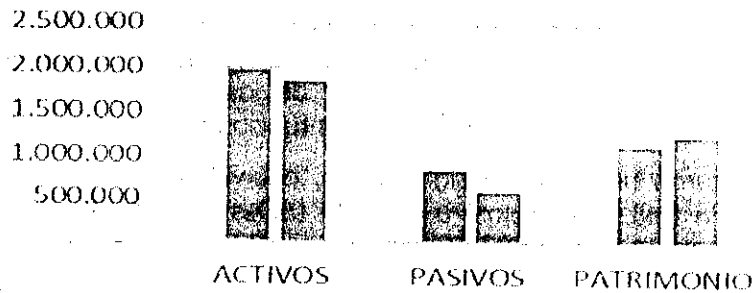
Versión: 01

| CODIGO | NOMBRE | SALDO FINAL 2016 | SALDO FINAL 2015 | VARIACIÓN ABSOLUTA \$ | VARIACIÓN RELATIVA % | ANÁLISIS VERTICAL 2016 % |
|----------|---|------------------|------------------|-----------------------|----------------------|--------------------------|
| 2.4.36 | RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE | 7.159 | 7.023 | 136 | 1,94 | 1% |
| 2.4.40 | IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR | 38 | 39 | (1) | (2,56) | 0% |
| 2.4.55 | DEPÓSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍA | 55.000 | - | 55.000 | 100,00 | 7% |
| 2.4.60 | CRÉDITOS JUDICIALES | - | 55.000 | (55.000) | (100,00) | 0% |
| 2.5 | OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL | 221.781 | 59.555 | 162.226 | 272,40 | 26% |
| 2.5.05 | SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES | 221.781 | 59.555 | 162.226 | 272,40 | 26% |
| 2.7 | PASIVOS ESTIMADOS | 14.673 | 20.716 | (6.043) | (29,17) | 2% |
| 2.7.15 | PROVISIÓN PARA PRESTACIONES SOCIALES | 14.673 | 20.716 | (6.043) | (29,17) | 2% |
| 2.9 | OTROS PASIVOS | 4.837 | 4.837 | - | - | 1% |
| 2.9.05 | RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS | 4.837 | 4.837 | - | - | 1% |
| 3 | PATRIMONIO | 1.128.718 | 1.244.027 | (115.309) | (9,27) | 100% |
| 3.2 | PATRIMONIO INSTITUCIONAL | 1.128.718 | 1.244.027 | (115.309) | (9,27) | 100% |
| 3.2.08 | CAPITAL FISCAL | 1.158.261 | 799.232 | 359.029 | 44,92 | 103% |
| 3.2.30 | RESULTADOS DEL EJERCICIO | (29.543) | 39.248 | (68.791) | (175,27) | -3% |
| 3.2.35 | SUPERÁVIT POR DONACIÓN | - | 569.589 | (569.589) | (100,00) | 0% |
| 3.2.55 | PATRIMONIO INSTITUCIONAL INCORPORADO | - | (99.632) | 99.632 | (100,00) | 0% |
| 3.2.70 | PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES (DB) | - | (64.410) | 64.410 | (100,00) | 0% |

| BALANCE GENERAL COMPARATIVO (Cifras miles de pesos) | | |
|---|------------------|------------------|
| CUENTAS | SALDO 2016 | SALDO 2015 |
| ACTIVOS | 1.969.950 | 1.844.129 |
| PASIVOS | 841.232 | 600.102 |
| PATRIMONIO | 1.128.718 | 1.244.027 |

BALANCE GENERAL COMPARATIVO

(Cifra en miles de pesos)




■ BALANCE GENERAL COMPARATIVO (Cifras miles de pesos) SALDO 2016

■ BALANCE GENERAL COMPARATIVO (Cifras miles de pesos) SALDO 2015

Aprobado 29 de septiembre de 2014

0384

| | | | |
|--|---|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA GENERAL DE LA TOLIMA | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

2.2. RESULTADO ANÁLISIS HORIZONTAL Y VERTICAL

Para la vigencia del año 2016, los activos del Hospital San Sebastián E.S.E. Nivel I del Municipio de Piedras - Tolima, aumentaron un 6,82%, los pasivos reflejan un aumento en un 40.18% y el patrimonio de la entidad contable pública disminuyó en un 9.27%.

El aumento de los pasivos en un 40,18% para la vigencia fiscal de 2016, muestra una situación financiera crítica del Hospital y el aumento de los activos en un 6,28%, no es suficiente para cubrir sus obligaciones y la disminución del patrimonio en un 9,27%, confirma la realidad financiera, al no contar con recursos suficientes para cancelar sus deudas.


En los Activos, se tiene que el efectivo tuvo un aumento del 4.491,08%, resultado de pasar el efectivo del año 2015 de \$2.678 (miles de pesos) al año 2016 en \$122.949 (miles de pesos). Esta variación es favorable al contar en la vigencia fiscal de 2016 con más disponibilidad de efectivo para atender los pagos del pasivo corriente, pero se observa que no es suficiente para cancelar las Cuentas por Pagar, en este Grupo Contable, el saldo con corte a 31 de diciembre es de \$599.941 (miles de pesos) y en el efectivo se registra \$122.949 (miles de pesos), el saldo solamente cubriría el 20,50%.

El Grupo Contable 14 "Deudores", muestra un aumento del 8,39% pasando de \$600.170 (miles de pesos) del año 2015 a \$650.553 (miles de pesos) en el año 2016, correspondiente a una variación absoluta de \$50.383 (miles de pesos), representado en la venta de servicios y en otros deudores. En el Grupo Contable 14 Deudores, tiene una mayor participación la Cuenta 1409 - Servicios de Salud.

La Cuenta 1.4.09 - Servicios de Salud, representa el valor de los derechos a favor de la entidad contable pública, originados en la prestación del servicio de salud a los usuarios, en desarrollo de sus funciones de cometido estatal. La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 4312-Servicios de Salud. En la Cuenta 4312 - Servicios de Salud, presentaron una disminución de \$158.543 (miles de pesos) al pasar del año 2015 que registra un saldo de \$980.739 (miles de pesos) y en el año 2016 figura con un saldo de \$822.196 (miles de pesos). Esta disminución en la Venta de los Servicios de Salud, refleja falta de gestión en la prestación de los servicios de salud y en la recuperación de la cartera, representada en el valor de los derechos de cobro de la entidad contable pública originados en desarrollo de sus funciones de cometido estatal.

Los Inventarios, presentaron un aumento significativo, equivalente al 46.74%, pasando del año 2015 de \$27.888 (miles de pesos) a \$40.924 (miles de pesos) en el año 2016 teniendo una variación absoluta de \$13.036 (miles de pesos).

Los Inventarios, representa el valor de los elementos que han sido adquiridos o producidos por la entidad contable pública para ser consumidos o utilizados en forma directa, en la prestación de los servicios de salud. La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 2401-Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales. La descripción de los inventarios y la dinámica es para mostrar el comportamiento de la Cuenta 2401 - Adquisiciones de Bienes y Servicios Nacionales, presentó una disminución de \$22.652 (miles de pesos), al pasar en el año 2015 de \$93.319 (miles de pesos) a

| | | | |
|--|--|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA <small>DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS</small> | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR | | |
| | INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

0384

\$70.667 (miles de pesos) en el año 2016, lo que significa que el hospital tiene pendiente obligaciones por cancelar de la adquisición de bienes y servicios de proveedores nacionales. En los inventarios tiene una mayor representación la Subcuenta 1.15.18.01 medicamentos, con un saldo con corte a 31 de diciembre de 2016 de \$39.751 (miles de pesos), significando que la mayor parte de sus inventarios, utilizado para la venta de servicios de salud, los adeuda a sus proveedores, reflejando la situación crítica en que se encuentra el hospital para la prestación de los servicios de salud.

La Propiedad, Planta y Equipo, tuvo una variación relativa negativa de 6,56%, que se muestra en los registros contables del año 2015, con un saldo por valor de \$1.155.376 (miles de pesos) y en el año 2016, pasó a un valor de \$1.079.592 (miles de pesos), correspondiente a una variación absoluta de menos \$75.784 (miles de pesos) de los cuales, la Cuenta 1605 - Terrenos representa la suma de \$418.550 (miles de pesos) y la Cuenta 1640 - Edificaciones, figura con un valor de \$233.134 (miles de pesos), estas propiedades suman un valor total de \$651.684 (miles de pesos), que no son de propiedad de la entidad Hospital San Sebastián E.S.E. Nivel I del Municipio de Piedras, pertenecen a la Alcaldía Municipal de Piedras - Tolima, según consta en la Escritura Públicas Número 479 de diciembre 27 de 1996.

Los Pasivos representan las obligaciones ciertas o estimadas de la entidad contable pública, como consecuencia de hechos pasados, de las cuales se prevé que representarán para la entidad un flujo de salida de recursos que incorporan un potencial de servicios o beneficios económicos, en desarrollo de funciones de cometido estatal. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza crédito. Las obligaciones tuvieron un aumento del 40,18%, toda vez que su variación absoluta estuvo representada en \$241.130 (miles de pesos), lo cual indica que el hospital está en una situación financiera crítica, al pasar en la vigencia fiscal de 2015 con un saldo en sus pasivos por valor de \$600.102 (miles de pesos) y en el año 2016 figura un saldo por valor de \$841.232 (miles de pesos), confirmándose la situación crítica de sus finanzas, que en lugar de disminuir sus obligaciones, que se evidencia en el pago de sus compromisos, la entidad los está aumentando.

El Grupo Contable 24 - Cuentas por Pagar, varían en el 16.49%, al registrar en el año 2015, un valor de \$514.994 (miles de pesos) y de \$599.941 (miles de pesos), para el año 2016, equivalente a una variación absoluta de \$84.947 (miles de pesos), considerando que la Cuenta Acreedores, tuvo más peso, mostrando una variación relativa de 29,88% al pasar de 359.613 (miles de pesos) en el año 2015 a un valor de \$467.077 (miles de pesos) en el año 2016, teniéndose una variación absoluta de \$107.464 (miles de pesos).


La Cuenta 2425 - Acreedores, representa el valor de las obligaciones adquiridas por la entidad contable pública, en cumplimiento de sus funciones de cometido estatal, por concepto de descuentos de nómina, servicios, excedentes financieros, saldos a favor de contribuyentes por pagos de impuestos en exceso, excedentes de remates, aportes y otras obligaciones. La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 5103-Contribuciones Efectivas, 5104-Aportes sobre la Nómina, 5111-Generales, al igual que los mismos conceptos para las respectivas subcuentas de los grupos 52-De Operación, 55- Gasto Público Social y la clase - 6 Costos de Ventas y Operación. Igualmente, las

Aprobado 29 de septiembre de 2014

Página 25 de 109



0384


| | | |
|--|--|-----------------------|
|  CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small> | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR | |
| | INFORME DEFINITIVO | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 |
| | | Versión: 01 |

subcuentas de las cuentas 1110- Depósitos en Instituciones Financieras, 3224-Excedentes Financieros Distribuidos (Db), 3225-Resultados de Ejercicios Anteriores, etc. La descripción de la Cuenta Acreedores y la dinámica de las contrapartidas, se hizo con la finalidad de resaltar, la situación crítica de las finanzas del Hospital San Sebastián E.S.E. Nivel I del Municipio de Piedras, el aumento del saldo de la Cuenta Acreedores en \$107.464 (miles de pesos), señala que la entidad contable pública, incrementó sus acreencias en las Contribuciones Efectivas, Aportes sobre la Nómina, los Gastos de Operación y el Gasto Público Sociales. Las Contribuciones Efectivas, se incrementaron en \$3.063 (miles de pesos) entre el año 2015 y 2016; Los Aportes sobre la Nómina, se aumentaron en \$3.376 (miles de pesos), entre las vigencias fiscales 2015 y 2016; la Cuenta 5120 – Impuestos Contribuciones y Tasas, se incrementó en \$745 (miles de pesos) entre los años 2015 y 2016; los Gastos Financieros y Extraordinarios, agrupados en el Grupo Contable 58 – Otros Gastos, se aumentó en \$2.180 (miles de pesos) entre las vigencias fiscales 2015 y 2016. La pérdida del Ejercicio Contable, como se observa en la Cuenta 3230, se aumentó en \$68.781 (miles de pesos) entre los años 2015 y 2016. Los Costos de Venta de Servicios, se incrementaron en \$113.176 (miles de pesos), entre los años 2015 y 2016. En el análisis de la Cuenta 2425 – Acreedores y sus contrapartidas contables, se demuestra, la difícil situación financiera del hospital.

En el Grupo Contable Obligaciones Laborales y de Seguridad Social Integral tiene una variación relativa muy alta de 272.40%, en el año 2015, registra un saldo de \$59.555 (miles de pesos) y en el año 2016, figura un saldo por valor de \$221.781 (miles de pesos), teniendo una variación absoluta de \$162.226 (miles de pesos), el cual pertenece a la Cuenta 2505, Salarios y Prestaciones Sociales. El incremento en la Cuenta 2505 – Salarios y Prestaciones Sociales, incrementa la pérdida del ejercicio contable, al tener como contrapartida los Gastos de Administración en Sueldos y Salarios, que aumentaron en \$50.603 (miles de pesos), al registrarse en el año 2015, un saldo de \$126.127 (miles de pesos) y en el año 2016, figura un saldo de \$176.130 (miles de pesos).

Las provisiones para prestaciones sociales tiene una variación absoluta de menos \$6.043 (miles de pesos), resultante de registrar un saldo de \$20.716 (miles de pesos) en el año 2015 y un saldo de \$14,673 (miles de pesos) en el año 2016, equivalente a una variación relativa de menos 29.17%. La Provisión para Prestaciones Sociales, tiene en los asientos contables, contrapartidas que son los Gastos de Administración en Sueldos y Salarios, que presentó un incremento de \$50.603 (miles de pesos), entre los años 2015 y 2016 y en los Costos de Ventas de Servicios de Salud, los cuales tuvieron un aumento de \$113.176 (miles de pesos), en las vigencias fiscales 2015 y 2016. Los aumentos en estas contrapartidas de la Cuenta Provisión y Prestaciones Sociales, inciden en el incremento de las pérdidas en el ejercicio contable.

El Patrimonio, incluyen los grupos que representan bienes y derechos, deducidas las obligaciones, para cumplir las funciones de cometido estatal. La entidad contable pública, registra un saldo en el Patrimonio de \$1.244.027 (miles de pesos) en el año 2015 y en el año 2016 \$1.128.718 (miles de pesos), obteniéndose una variación absoluta de menos \$115.309 (miles de pesos), equivalente a una variación relativa de menos 9,27%. La disminución de los bienes y derechos del hospital, entre los año 2015 y 2016, reflejan la situación crítica de sus finanzas y mengua su capacidad de pago para atender sus

| | | | |
|--|--|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA <small>DEL PODER JUDICIAL</small> | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR | | |
| | INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

0384

obligaciones. En el Grupo Contable 32 – Patrimonio Institucional, se observa en la Cuenta 3230 – Resultado del Ejercicio, un comportamiento no favorable para el hospital en las vigencias fiscales 2015 y 2016, el saldo en el año 2015, era de \$39.248 (miles de pesos) y en el año 2016, el saldo es de menos \$29.543 (miles de pesos), mostrando una variación absoluta de menos \$68.791 (miles de pesos) y una variación relativa de menos 175,27%, el incremento de pérdidas en el ejercicio contable, es grave para el hospital al no poderle dar cumplimiento a cabalidad a todas las obligaciones adquiridas con sus acreedores.


Análisis Horizontal y Vertical del Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental (año 2016 con base en el año 2015, cifras en miles de pesos)

| CODIGO | NOMBRE | SALDO FINAL 2016 | SALDO FINAL 2015 | VARIACIÓN ABSOLUTA \$ | VARIACIÓN RELATIVA % | ANALISIS VERTICAL 2016 % |
|-------------|---|------------------|------------------|-----------------------|----------------------|--------------------------|
| 4 | INGRESOS | 981.925 | 1.138.611 | | | |
| 4.3 | VENTA DE SERVICIOS | 822.196 | 980.739 | (157.086) | (13,80) | 100% |
| 4.3.11 | ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD | 318 | 0,00 | | | 84% |
| 4.3.12 | SERVICIOS DE SALUD | 821.878 | 980.739 | 318 | (16,17) | 0% |
| 4.4 | TRANSFERENCIAS | 150.000 | 100.000 | 50.000 | 50,00 | 84% |
| 4.4.28 | OTRAS TRANSFERENCIAS | 150.000 | 100.000 | 50.000 | 50,00 | 15% |
| 4.8. | OTROS INGRESOS | 9.329 | 57.872 | (48.543) | (83,88) | 1% |
| 4.8.05 | FINANCIEROS | 22 | 125 | (103) | (82,40) | 0% |
| 4.8.10 | EXTRAORDINARIOS | 9.307 | 57.747 | (48.440) | (83,88) | 1% |
| 5 | GASTOS | 508.749 | 779.011 | (270.262) | (34,69) | 100% |
| 5.1. | DE ADMINISTRACIÓN | 472.390 | 676.041 | (203.651) | (30,12) | 93% |
| 5.1.01 | SUELDOS Y SALARIOS | 176.730 | 126.127 | 50.603 | 40,12 | 35% |
| 5.1.03 | CONTRIBUCIONES EFECTIVAS | 3.063 | 0 | 3.376 | - | 1% |
| 5.1.04 | APORTES SOBRE LA NÓMINA | 3.063 | 0 | 3.376 | - | 1% |
| 5.1.11 | GENERALES | 288.476 | 549.914 | (261.438) | (47,54) | 57% |
| 5.1.04 | APORTES SOBRE LA NÓMINA | 3.376 | 0 | 3.376 | - | 1% |
| 5.1.11 | GENERALES | 288.476 | 549.914 | (261.438) | (47,54) | 57% |
| 5.1.20 | IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y TASAS | 745 | 0 | 745 | - | 0% |
| 5.3 | PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES | 59.670 | 59.670 | 0 | - | 12% |
| 5.3.30 | DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO | 59.670 | 59.670 | 0 | - | 12% |
| 5.8 | OTROS GASTOS | 6.232 | 4.052 | 2.180 | 53,80 | 1% |
| 5.8.05 | FINANCIEROS | 4.967 | 4.052 | 915 | 22,58 | 1% |
| 5.8.10 | EXTRAORDINARIOS | 1.265 | - | 1.265 | - | 0% |
| 5.9 | CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS | (29.543) | 39.248 | (68.791) | (175,27) | |
| 5.9.05 | CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS | (29.543) | 39.248 | (68.791) | (175,27) | |
| 6 | COSTOS DE VENTAS Y OPERACIÓN | 472.776 | 359.600 | 113.176 | 31,47 | |
| 6.3 | COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS | 472.776 | 359.600 | 113.176 | 31,47 | |
| 6.3.10 | SERVICIOS DE SALUD | 472.776 | 359.600 | 113.176 | 31,47 | |

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL

Es un estado contable básico que revela el resultado de la actividad financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, con base en el flujo de recursos generados y consumidos en cumplimiento de las funciones de cometido estatal, expresado en términos monetarios, durante un período determinado. Este estado se revela identificando las actividades ordinarias y las partidas extraordinarias. Las actividades ordinarias se clasifican en operacionales y no operacionales, y las partidas extraordinarias se consideran no operacionales (párrafo 371 del PGCP).

an

| | | | |
|---|---|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA GENERAL DE LA CUENTAS | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

0 3 8 4

INGRESOS


En esta denominación se incluyen los grupos que representan flujos de entrada de recursos generados por la entidad contable pública, susceptibles de incrementar el patrimonio público durante el periodo contable, bien sea por aumento de activos o por disminución de pasivos, expresados en forma cuantitativa y que reflejan el desarrollo de la actividad ordinaria y los ingresos de carácter extraordinario, en cumplimiento de las funciones de cometido estatal. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza crédito. Régimen de Contabilidad Pública – Manual de Procedimientos. Página 223. AÑO 2007.

VENTA DE SERVICIOS DE SALUD

Representa el valor de los ingresos causados por la entidad contable pública, originado en la prestación de los servicios de salud y conexos, en desarrollo de sus funciones de cometido estatal. Los ingresos se reconocen en los centros de costos que integran cada una de las unidades funcionales.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 1409-Servicios de Salud. Régimen de Contabilidad Pública – Manual de Procedimientos. Página 227. Año 2007.

Los Ingresos en la entidad contable pública, registra un saldo en el año 2015 de \$1.138.611 (miles de pesos) y en el año 2016, figura un saldo de \$981.525 (miles de pesos), presentándose una variación relativa del menos 13,80%, equivalente a una variación absoluta de menos \$157.086 (miles de pesos). En el Grupo Contable 43 – Venta de Servicios, aparece una variación absoluta de menos \$158.543 (miles de pesos), al comparar los saldos del año 2015, que aparece un valor de \$980.739 (miles de pesos) y en el 2016 de \$822.196 (miles de pesos), equivalente a una variación relativa de menos 16,17%. En la Venta de Servicios, sobresale la Cuenta 4.3.12 – Venta de Servicios de Salud, figura en la vigencia fiscal de 2015 un saldo por valor de \$980.739 (miles de pesos) y en el año fiscal 2016, aparece un saldo por valor de \$821.878 (miles de pesos), resultando una variación absoluta de menos \$158.861 (miles de pesos), equivalente a una variación relativa de menos 16,20%. La Cuenta 4.3.12 – Venta de Servicios de Salud, tiene como contrapartida la Cuenta 1.4.09 – Deudores - Servicios de Salud, esta cuenta muestra una recuperación de cartera del 6,23%, siendo muy baja, quedando un 93,77% pendiente por recuperar y se resalta que en los procedimientos de control fiscal, se verificó la antigüedad de la cartera y se evidenció la existencia de cartera de 180 a 360 y mayor a 360 días de morosidad. La entidad contable pública no ha realizado la Provisión para Deudores – Cuenta 1480, que representa el valor estimado de las contingencias de pérdida generadas como resultado del riesgo de incobrabilidad, de acuerdo con el análisis general o individual de las cuentas que integran el grupo de deudores. La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 5304-Provisión para Deudores. Este procedimiento lo ordena el Manual de Contabilidad Pública y su no realización oculta la realidad financiera del hospital, por lo tanto sus estados financieros no son fidedignos.

| | | | |
|---|--|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small> | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR | | |
| | INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

GASTOS

0384

En esta denominación se incluyen los grupos que representan los flujos de salida de recursos de la entidad contable pública, susceptibles de reducir el patrimonio público durante el período contable, bien sea por disminución de activos o por aumento de pasivos, expresados en forma cuantitativa. Son requeridos para el desarrollo de la actividad ordinaria, e incluye los originados por situaciones de carácter extraordinario. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza débito. Régimen de Contabilidad Pública – Manual de Procedimientos. Página 241. Año 2007

Los Gastos, presentaron una variación absoluta de menos \$270.262 (miles de pesos), resultante de comparar los saldos del año 2015, que figura con un valor de \$779.011 (miles de pesos) y en el 2016, aparece un valor de \$508.749 (miles de pesos), equivalente a una variación relativa de menos 34,69%. El Grupo Contable 5.1 Gastos de Administración, figura con un saldo en el año 2015, por valor de \$676.041 (miles de pesos) y en el año 2016, el saldo es de \$472.390 (miles de pesos), el cual generó una variación absoluta de menos \$203.651 (miles de pesos), equivalente a una variación relativa de menos 30,12%.

CUENTA 5.1.01 SUELDOS Y SALARIOS


Representa el valor de la remuneración causada a favor de los empleados, como retribución por la prestación de sus servicios a la entidad contable pública.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 2505-Salarios y Prestaciones Sociales. Cuando se trate de la Provisión de las Obligaciones Laborales, el crédito debe corresponder a las subcuentas que integran la cuenta 2715-Provisión para Prestaciones Sociales. Cuando los Sueldos y Salarios hayan sido pagados por anticipado, la contrapartida corresponde a la subcuenta 190511-Sueldos y Salarios. Régimen de Contabilidad Pública – Manual de Procedimientos. Página 241. Año 2007

Los Sueldos y Salarios, registran en el año 2015, un saldo por valor de \$126.127 (miles de pesos) y en año 2016, figura un saldo por la suma de \$176.730 (miles de pesos), resultando una variación absoluta de \$50.603 (miles de pesos), equivalente a una variación relativa de 40,12%, el aumento de los sueldos y salarios, no es conveniente para el hospital, porque no han generado ingresos por venta de servicios de salud, que le permita atenderlos, situación que se demuestra con la Cuenta 2.5.05, que presentó una variación absoluta de \$162.226 (miles de pesos), resultante de un saldo en el año 2015 por valor de \$59.555 (miles de pesos) y en el 2016, aparece con un saldo, por valor de \$221.781, equivalente a una variación relativa del 272,40%, siendo grave para el hospital que pasa por un difícil situación financiera. La Cuenta 2715 Provisión para Prestaciones Sociales, que es una de las cuentas que hace parte de las contrapartidas de la Cuenta 5.1.01 Sueldos y Salarios y que representa el valor estimado de las obligaciones de la entidad contable pública, por concepto de acreencias laborales no consolidadas, determinadas de conformidad con las normas vigentes, convencionales o pactos colectivos, presentó una variación absoluta de menos \$6.043 (miles de pesos), resultante de un saldo en el año 2015 de \$20.716 (miles de pesos) y en el año 2016, figura un saldo de \$14.673 (miles de pesos), comportamiento que generó una variación relativa de menos

Aprobado 29 de septiembre de 2014



| | | | |
|---|--|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA <small>EJECUTIVA DE TOLUCA</small> | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR | | |
| | INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

0384

29,17% indica que la entidad contable pública, no ha realizado en su totalidad los estimativos por acreencias laborales.

El análisis a los estados financieros, se realizó con corte a 31 de diciembre de 2016 y muestra una pérdida que asciende a menos \$29.543 (miles de pesos) y en contraste se registra en el año 2015 una utilidad de \$39.248 (miles de pesos).

Los Costos de Ventas de Servicios de Salud, registran un saldo en el año 2015, por valor de \$359.600 (miles de pesos) y en el año 2016, figura un saldo por la suma de 472.776 (miles de pesos), que al ser cotejados arrojan una variación absoluta de \$113.176 (miles de pesos, equivalente a una variación relativa de 31,47%, el incremento, debería estar compensado con sus ingresos por venta de servicios de salud, pero como se anotó anteriormente, la Cuenta 4312 – VENTA DE SERVICIOS DE SALUD, tuvo una variación absoluta de menos \$158.861 (miles de pesos), resultante de comparar los saldos del año 2015 que registró un valor de \$980.738 (miles de pesos) y en el 2016, figura un valor de \$821.878 (miles de pesos), equivalente a una variación relativa de menos 16,20%.

ANÁLISIS VERTICAL


Estructura de los Activos – Año 2016 – Cifras en Miles de Pesos

| ACTIVOS | VALOR MILES DE PESOS | PORCENTAJE DEL TOTAL |
|----------------------------|----------------------|----------------------|
| EFFECTIVO | 122.949 | 6,24% |
| DEUDORES | 650.553 | 33,02% |
| INVENTARIOS | 40.924 | 2,08% |
| PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO | 1.079.592 | 54,80% |
| OTROS ACTIVOS | 75.932 | 3,85% |
| TOTAL | 1.969.950 | 100,00% |

Los Activos tienen una mayor representación en el Grupo Contable de Propiedad, Planta y Equipo, representan el 54,08% del total de los Activos, pero se aclara que el valor de \$1.079.592 (miles de pesos), no es fidedigno, porque de acuerdo a la Escritura Pública Número 479 de diciembre 27 de 1996, se menciona una mejoras sobre lote ejidal de Piedras Tolima, denominado "Habitaciones Higiénicas Número dos (2)", que tiene un valor de \$3.640.000. Esta situación ocasionó una Sobreestimación de las Cuentas por valor de \$651.684 (miles de pesos), la cual obedece al valor de los terrenos, que registra un valor de \$418.550 (miles de pesos) y edificaciones figura un valor de \$233.134 (miles de pesos), este valor afecta la razonabilidad de los Estados Financieros.

Estructura de los Pasivos – Año 2016 – Cifras en Miles de Pesos

| PASIVOS | VALOR MILES DE PESOS | PORCENTAJE DEL TOTAL |
|---|----------------------|----------------------|
| CUENTAS POR PAGAR | 599.941 | 71,32% |
| OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL | 221.781 | 26,36% |
| PASIVOS ESTIMADOS | 14.673 | 1,74% |
| OTROS PASIVOS | 4.837 | 0,57% |
| TOTAL PASIVOS | 841.232 | 100,00% |

| | | | |
|--|--|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA <small>DEL HOSPITAL</small> | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR | | |
| | INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

0384

En los Pasivos, tiene una mayor participación el Grupo Contable 24 – Cuentas por Pagar, que registra en el Balance General, un saldo con corte a 31 de diciembre de 2016, por valor de \$599.941 (miles de pesos), equivalente a una participación del total de los Pasivos del 71,32%. En el Grupo Contable 24 – Cuentas por Pagar, sobresale la Cuenta 2.4.25, Acreedores, que registra un saldo en la vigencia fiscal de 2016 de \$467.077 (miles de pesos), esta cuenta tiene contrapartidas como los Gastos de Administración, que figuran con un saldo en el año 2016, por valor de \$472.390 (miles de pesos), el cual es muy elevado, porque sobrepasa el saldo de la cuenta Acreedores, el cual tiene incidencia en el aumento de la pérdida del ejercicio contable y el Costos de Ventas de Servicios de Salud, aparece con un saldo en el año 2016, por valor de \$472.776 (miles de pesos), el cual es muy grande y tiene incidencia en el incremento en las pérdidas del ejercicio contable.

Estructura del Patrimonio – Año 2016

El patrimonio con fecha de corte del 31 de diciembre de 2016, asciende a la suma de \$1.128.718 (miles de pesos), conformado por capital fiscal que representa un 103% habida cuenta que el resultado del ejercicio presenta una pérdida de menos \$29.543 (miles de pesos) que representa una disminución del Patrimonio en un 3%.

Estructura Ingresos – Año 2016


| INGRESOS | VALOR MILES DE PESOS | PORCENTAJE DEL TOTAL |
|--------------------|----------------------|----------------------|
| VENTA DE SERVICIOS | 822.196 | 83,77% |
| TRANSFERENCIAS | 150.000 | 15,28% |
| OTROS INGRESOS | 9.329 | 0,95% |
| TOTAL INGRESOS | 981.525 | 100,00% |

El Grupo Contable 4.3 Venta de Servicios, tiene una mayor participación en los Ingresos de la entidad contable pública en la vigencia fiscal de 2016, representa el 83,77%, correspondiente a un saldo, por valor de \$822.196 (miles de pesos) y en este grupo, sobresale la Cuenta 4312 – Venta de Servicios de Salud, que registra un saldo con corte a 31 de diciembre de 2016, por valor de \$821.878 (miles de pesos). Los Ingresos por Venta de Servicios de Salud, tienen correlación con la Cuenta 1.4.09 – Servicios de Salud, que figura con un saldo en la vigencia fiscal de 2016 de \$635.957 (miles de pesos) y representa el 77,38% de la Venta de los Servicios de Salud, lo que indica falta de gestión en la prestación de los servicios de salud y en la recuperación de la cartera, Cuenta 1.4.09 que está representado en el valor de los derechos de cobro de la entidad contable pública originados en desarrollo de sus funciones de cometido estatal. En los procedimientos de control fiscal, se verificó la antigüedad de la cartera y se evidenció la existencia de cartera de 180 a 360 y mayor a 360 días de morosidad. La entidad contable pública no ha realizado la Provisión para Deudores – Cuenta 1480, que representa el valor estimado de las contingencias de pérdida generadas como resultado del riesgo de incobrabilidad, de acuerdo con el análisis general o individual de las cuentas que integran el grupo de deudores. La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 5304- Provisión para Deudores. Este procedimiento lo ordena el Manual de Contabilidad Pública y su no realización oculta la realidad financiera del hospital.

Aprobado 29 de septiembre de 2014



0384

| | | | |
|--|---|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

Estructura Gastos – Año 2016

| GASTOS | VALOR MILES DE PESOS | PORCENTAJE DEL TOTAL |
|--|----------------------|----------------------|
| GASTOS DE ADMINISTRACIÓN | 472.390 | 92,85% |
| PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES | 59.670 | 11,73% |
| OTROS GASTOS | 6.232 | 1,22% |
| CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS | -29.543 | -5,81% |
| TOTAL GASTOS | 508.749 | 100,00% |

En los Gastos de la entidad pública contable, el Grupo Contable 5.1 Gastos de Administración, representan el 92,85% del total de los Gastos en la vigencia fiscal de 2016, correspondiente a un valor de \$472.390 (miles de pesos). En este grupo, tiene una mayor participación la Cuenta 5.1.01 – Sueldos y Salarios, la cual registra un valor corte a 31 de diciembre de 2016, por valor de \$176.130 (miles de pesos), representando, el 37,38% del total de los Gastos de Administración. La contrapartida de la Cuenta 5.1.01 – Sueldos y Salarios, es la Cuenta 2.5.05 Salarios y Prestaciones Sociales y en el Balance General del año 2016, figura con un saldo \$221.781 (miles de pesos), cifra que sobrepasa el valor de la Cuenta 5.1.01 – Sueldos y Salarios, cifras que muestra la crítica situación financiera del hospital para cancelar estas obligaciones.

2.3. APLICACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS

Las razones o indicadores financieros constituyen la forma más común del análisis financiero.

Se conoce con el nombre de RAZÓN el resultado de establecer la relación numérica entre dos cantidades. En nuestro caso estas dos cantidades son dos cuentas diferentes del balance general y/o estado de resultado.

El análisis por razones o indicadores señala los puntos fuertes y débiles de un negocio e indica probabilidades y tendencias. También enfoca la atención del analista sobre determinadas relaciones que requieren posterior y más profunda investigación. *Análisis Financiero Aplicado. Héctor Ortiz Anaya. Universidad Externado de Colombia. Décima Edición. Página 143*


2.3.1. Indicadores de Liquidez

Estos indicadores surgen de la necesidad de medir la capacidad que tiene la empresa para cancelar sus obligaciones de corto plazo. Sirven para establecer la facilidad o dificultad que presenta una compañía para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos corrientes. Se trata de determinar qué pasaría si a la empresa le exigieran el pago inmediato de todas sus obligaciones a menos de un año.

Análisis Financiero Aplicado. Héctor Ortiz Anaya. Universidad Externado de Colombia. Décima Edición. Páginas 145, 146.

Razón Corriente.

Se denomina también relación corriente y trata de verificar las disponibilidades de la empresa, a corto plazo, para afrontar sus compromisos, también a corto plazo. Análisis

| | | | |
|---|--|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small> | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR | | |
| | INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

0384

Financiero Aplicado. Héctor Ortiz Anaya. Universidad Externado de Colombia. Décima Edición. Página 146.

Cifras en miles de pesos

Razón Corriente = Activo Corriente/Pasivo Corriente

Razón Corriente = \$814.426/\$841.232

Razón Corriente = 0,97

El anterior indicador se interpreta diciendo que la entidad contable pública tiene una razón corriente de 0,97 en el año 2016. Esto quiere decir, en principio, que por cada peso (\$1,00) que el sujeto de control fiscal debe en corto plazo, cuenta con 97 centavos para respaldar esa obligación, pero se deja constancia que el Grupo Contable – Deudores, no se encuentra depurado, al tenerse en cuenta que en los procedimientos de control fiscal, se encontró cartera superior a 360 días. La entidad contable pública no ha realizado la Provisión para Deudores – Cuenta 1480, que representa el valor estimado de las contingencias de pérdida generadas como resultado del riesgo de incobrabilidad, de acuerdo con el análisis general o individual de las cuentas que integran el grupo de deudores, por lo tanto este indicador genera incertidumbre.

Prueba Ácida

Se conoce también con el nombre de prueba del ácido o liquidez. Es un test más riguroso, el cual pretende verificar la capacidad de la empresa para cancelar sus obligaciones corrientes pero sin depender de la venta de sus existencias, es decir básicamente con sus saldos de efectivo, el producto de sus cuentas por cobrar, sus inversiones temporales y algún otro activo de fácil liquidación que pueda haber, diferente a los inventarios. *Análisis Financiero Aplicado. Héctor Ortiz Anaya. Universidad Externado de Colombia. Décima Edición. Página 149.*

Prueba Ácida = Activo Corriente – Inventarios/Pasivo Corriente

Cifras en miles de pesos

Prueba Ácida = \$814.426 - \$40.924/\$841.232


Prueba Ácida = 0,92

Interpretación

La entidad contable pública, presenta una prueba ácida de 0,92, en el año 2016. Lo anterior quiere decir que por cada peso (\$1,00) que se debe a corto plazo, se cuenta para su cancelación, con 92 centavos en activos de fácil realización, sin tener que recurrir a la venta de inventarios. Este indicador genera incertidumbre, porque en los procedimientos de control fiscal, se estableció, que el sujeto de control fiscal, tiene cartera pendiente por recuperar a 360 y no ha realizado la Provisión para Deudores, Cuenta 1.4.80, que representa el valor estimado de las contingencias de pérdida generadas como resultado del riesgo de incobrabilidad, de acuerdo con el análisis general o individual de las cuentas que integran el grupo de deudores.

Aprobado 29 de septiembre de 2014



| | | | |
|---|---|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

0384

2.3.2. Indicadores de Endeudamiento

Los indicadores de endeudamiento tienen por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. De la misma manera se trata de establecer el riesgo que corren los acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa. *Análisis Financiero Aplicado. Héctor Ortiz Anaya. Universidad Externado de Colombia. Décima Edición. Página 152.*

Nivel de Endeudamiento

Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa. Análisis Financiero Aplicado. Héctor Ortiz Anaya. Universidad Externado de Colombia. Décima Edición. Páginas 153, 154

Cifras en miles de pesos

Formula = Total Pasivos con Terceros/Total Activo


Nivel de Endeudamiento = \$841.232/\$1.969.950

Nivel de Endeudamiento = 0,43

Interpretación

Se interpreta este indicador diciendo que por cada peso (\$1,00) que la entidad contable pública tiene invertido en activos en el año 2016, 43 centavos han sido financiados por los acreedores (bancos, proveedores, etc.). En otras palabras, los acreedores son dueños del 43% y el 57%, pertenece al hospital. Este indicador genera incertidumbre, porque en los procedimientos de control fiscal, se pudo constatar que en la Cuenta 1.4.09 – Deudores Servicios de Salud, se tiene cartera superior a los 360 días, es decir desde el año 2011 y el sujeto de control fiscal, no ha realizado la Provisión para Deudores – Cuenta 1480, que representa el valor estimado de las contingencias de pérdida generadas como resultado del riesgo de incobrabilidad, de acuerdo con el análisis general o individual de las cuentas que integran el grupo de deudores. El Grupo Contable 1.4 – Deudores, representa el 33% de los activos.

Otra razón que indica que no es fiable el Nivel de Endeudamiento, es el Grupo Contable, Propiedad, Planta y Equipo, figura un saldo en la vigencia fiscal de 2016, por valor de \$1.079.592 (miles de pesos), el cual no es fidedigno, porque de acuerdo a la Escritura Pública Número 479 de diciembre 27 de 1996, se menciona una mejoras sobre el lote ejidal de Piedras Tolima, denominado "Habitaciones Higiénicas Número dos (2)", que tiene un valor de \$3.640.000. Esta situación ocasionó una Sobreestimación de las Cuentas por valor de \$651.684 (miles de pesos), la cual obedece al valor de los terrenos, que registra un valor de \$418.550 (miles de pesos) y edificaciones figura un valor de \$233.134 (miles de pesos), este valor afecta la razonabilidad de los Estados Financieros y los indicadores, relacionados con los activos.

| | | | |
|---|--|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small> | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR | | |
| | INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

2.3.3. Razón de Autonomía

0384

La Razón de Autonomía muestra hasta qué punto la empresa tiene independencia financiera ante sus acreedores. Se determina dividiendo el valor del patrimonio entre el activo total.

Cifras en miles de pesos

Razón de Autonomía = Patrimonio/Activo Total

Razón de Autonomía = \$1.128.718/ \$1.969.950

Razón de Autonomía = 0,57

Interpretación

El 57% de los activos, está siendo financiado con capital propio y el 43% de los activos es suministrado por los bancos, proveedores, etc.

Este no es fidedigno, porque en el Grupo Contable 1.6 – Propiedad, Planta y Equipo, figuran saldos en el año 2016, en las cuentas 1.6.05 – Terrenos, por valor de \$418.550 (miles de pesos) y 1.6.40 – Edificaciones, por valor de \$233.134 (miles de pesos), estas propiedades no pertenecen al hospital, según la Escritura Pública Número 479 de diciembre 27 de 1996, se menciona una mejoras sobre el lote ejidal de Piedras Tolima, denominado "Habitaciones Higiénicas Número dos (2)". Estas propiedades pertenecen a la Alcaldía Municipal de Piedras.

2.4. SITUACIONES SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Situaciones relacionadas con la razonabilidad de los Estados Financieros del Hospital San Sebastián E.S.E. Nivel I del Municipio de Piedras, para la vigencia fiscal de 2016.

A continuación se reflejan algunas situaciones encontradas durante el proceso auditor que inciden en la razonabilidad de las cifras reveladas en los Estados Contables, así:


En el análisis de la información contable y financiera se tuvieron en cuenta los Estados Financieros correspondientes a las vigencias 2015 y 2016 del Hospital San Sebastián E.S.E. Nivel I de Piedras, para lo cual se realizaron algunas pruebas de auditoria en cuanto a los soportes y documentos contables que la sustentan, a efecto de indicar su realidad financiera y fiscal.

Durante el desarrollo de la auditoria, se presentaron las siguientes limitaciones, inherentes al sujeto de control que por su relevancia afectaron el normal desarrollo del proceso auditor, como lo es que al momento de la visita el Hospital no cuenta con un contador vinculado a la planta, sino que está vinculado por contrato de prestación de servicios, circunstancia que impidió la obtención de aclaraciones oportunas a las inconsistencias encontradas durante el proceso evaluativo.

No se cuenta con la información o documentos que soporten la información contable, por lo cual los saldos contables no guardan coherencia con los reportes dados por la Gerencia del Hospital.

Aprobado 29 de septiembre de 2014



| | | |
|--|--|-----------------------|
|  CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR | |
| | INFORME DEFINITIVO | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 |
| | | Versión: 01 |

0384

Las cuentas por pagar no se encuentran sustentadas en Resoluciones o Actos Administrativos y no se encuentran debidamente archivadas, situación que impide su revisión y comparación con los registros contables.

El sistema financiero del Hospital es aplicado con el programa o software Syscafe, donde interactúan los módulos de Presupuesto, tesorería y contabilidad. El Software de HIOS que procesa la parte del manejo de inventarios de la farmacia del Hospital y la facturación que no está integrado o en interface con el sistema contable Syscafe.

De la misma manera la propiedad, planta y equipo no es administrada por una área de almacén donde se encuentre sistematizado y brinde confiabilidad de las cifras reportadas, en la auditoría se detectó que no se tienen elaboradas las responsabilidades de los diferentes equipos, muebles y enseres y demás bienes que conforman la propiedad planta y equipo de la Institución.

En la vigencia auditada, no se realizaron los respectivos controles o auditorías internas de verificación, revisión y control al proceso contable de la entidad, no teniendo ninguna clase de certeza con la información que se reporta en los estados financieros, debido a que no se contó con los procedimientos y mecanismos de verificación adoptados por la entidad a través del sistema de control interno de la entidad, a buena cuenta que el Hospital San Sebastián E.S.E. Nivel I, para la vigencia 2016, no contó con el sistema de control interno.

Analizados los saldos que conforman el activo del Hospital, se tiene que la cuenta DEUDORES es de gran representatividad en los Activos, no obstante el saldo de esta cuenta no puede considerarse relevante en razón a la antigüedad de la cartera, el alto grado de incobrabilidad y que es una cuenta que no ha sido depurada, exponiendo al hospital a un alto riesgo de insolvencia para seguir operando y cumplir con sus compromisos oportunamente.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°3

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES


CRITERIO

Resolución No. 414 de 2014, expedida por la Contaduría General de la Nación, "Por medio del cual se Incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, al marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones."

En la Resolución No.414 de 2014, la Contaduría General de la Nación, incorpora como parte integrante de Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y presentación de los hechos económicos aplicable a las empresas que cumplan las siguientes características:

- Empresas que no coticen en el mercado de valores.
- Empresas que no capten ni administren ahorro del público, y
- Empresas que hayan sido clasificadas como tales por el Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadística de Finanzas Públicas según los criterios establecidos en el

Aprobado 29 de septiembre de 2014

| | | | |
|--|---|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

Manual de Estadísticas de las Finanzas públicas.

0384

Instructivo No.002 de 2014, expedido por la Contaduría General de la Nación, "Referencia. Instrucciones para la transición al Marco Normativo para Empresas que no cotizan en el Mercado de Valores, y que no captan ni Administran Ahorro del Publico".

Decreto 2496 de 2015, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se modifica el Decreto 2420 de 2015, Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la información y se dictan otras disposiciones.

Artículo 2 Decreto 2496 de 2015 "Cronograma aplicable a los preparadores de información financiera del Grupo 2, que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Cajas de Compensación. Adiciónese un Capítulo 4 al Título 4 de la Parte 1 del Decreto 2420 de 2015".

Resolución No.663 del 30 de diciembre de 2015, expedida por la Unidad Administrativa Especial de la Contaduría General de la Nación, por medio del cual se modifica la Resolución No.414 de 2014.

Artículo 2: Modifíquese el artículo 3º. De la Resolución 414 de 2014, el cual quedará así:

Artículo 3º. Cronograma. El cronograma de aplicación del Marco normativo anexo a la presente Resolución, comprende tres periodos preparación obligatoria, transición y aplicación.

(...) "**Parágrafo 1.** Las empresas que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), podrán aplicar el Marco Normativo anexo a la presente Resolución, de conformidad con el siguiente cronograma:

Periodo de Transición: Es el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016. Durante este periodo, las empresas que conforman el SGSSS seguirán utilizando, para todos los efectos legales, el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública. De manera simultánea, prepararan información de acuerdo con el nuevo marco normativo a fin de obtener información financiera que pueda ser utilizada con propósitos comparativos en los estados financieros en los que se aplique por primera vez el marco referido.

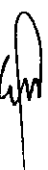
A partir del 1º de enero de 2016, las empresas que conformas SGSSS, prepararan el estado de situación financiera de apertura, es aquel que por primera vez, se miden los activos, pasivos y patrimonio de acuerdo con los criterios del nuevo marco normativo. Este estado no será divulgado al público ni tendrá efectos legales al momento de su emisión.


Periodo de Aplicación: Es el comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2017. En este periodo, la contabilidad se llevará, para todos los efectos, bajo el nuevo marco normativo.

A 31 de diciembre de 2017, las empresas que conforman el SGSSS presentarán los primeros estados financieros comparativos con sus respectivas notas bajo el nuevo marco normativo así:

- a. Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2017, comparado con el del 31 de diciembre de 2016 y con el del 1 de enero de 2016.
- b. Estado de resultado integral del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, comparado con el del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Aprobado 29 de septiembre de 2014



| | | | |
|---|---|-----------------------|--------------------|
|  | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

- 0 3 8 4 c. *Estados de cambios en el patrimonio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, comparado con el del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.*
- d. *Estado de flujo de efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, comparado con el del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016". (...)*

SITUACION ENCONTRADA

El Hospital San Sebastián E.S.E. Nivel I del Municipio de Piedras Tolima, elaboró en el mes de octubre de 2016, el documento denominado PROYECTO MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES GENERALIDADES, el cual se encuentra refrendado con la firma de la Gerente actual del Hospital, documento que fue entregado en medio magnético a la comisión auditora y que no se encuentra adoptado por un acto administrativo.

Menciona el citado proyecto que esta política debe ser utilizada por el Hospital San Sebastián E.S.E. Nivel I del Municipio de Piedras, para la elaboración de los Estados Financieros bajo el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la Resolución 414 del 8 de septiembre de 2014, denominado Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación de los hechos Económicos de las Empresas que no cotizan en el Mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público.


En este Proyecto de Manual de Políticas Contables, se deja bajo la responsabilidad de la Junta Directiva y la Gerencia, el encargo de la preparación y actualización de las políticas contables, así como el monitoreo, cumplimiento y aplicación de la misma, como también menciona que estas actividades las apoyara el área de contabilidad.

El proyecto señala que La Junta Directiva y La Gerencia, deberá analizar al cierre anual del periodo a presentar, el alcance de esta política, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en EL HOSPITAL SAN SEBASTIAN E.S.E. Nivel I del Municipio de Piedras, se encuentren incluidas.

El proyecto denominado Manual de Políticas Contables, no cuenta con el Acto Administrativo, que le de legalidad a las Políticas Contables, como procedimientos, reglas o principios establecidos por la entidad para el tratamiento de la información financiera hacia el Nuevo Marco Normativo Contable Público. El sujeto de control fiscal, no le ha dado cumplimiento al Instructivo N°002 de 2014, por medio del cual se fijan las directrices para la elaboración del estado de situación financiera de apertura y la presentación de los estados financieros, bajo el nuevo marco de regulación.

CAUSA

El Hospital San Sebastián E.S.E. Nivel I del Municipio de Piedras, no ha adoptado las Políticas Contables de acuerdo con las reglamentaciones y parámetros fijados por la Contaduría General de la Nación, para las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, que permita garantizar la sostenibilidad y permanencia del sistema contable institucional con el fin de generar información contable, financiera, económica y social de manera razonable, oportuna, confiable, relevante y objetiva, esta responsabilidad recae en la Gerente actual de Hospital y el Contador, porque con sus firmas dan FE PÚBLICA, sobre la razonabilidad de los estados contables y que reflejan en forma fidedigna la situación financiera del Hospital,

| | | | |
|--|--|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small> | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR | | |
| | INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

0384

además de acuerdo a la Ley 43 de fecha 13 de diciembre de 1990, por medio de la cual se reglamenta la Profesión del Contador Público, los Contadores al otorgar FE PÚBLICA, en materia contable, quedan asimilados a funcionarios públicos, por lo tanto en el ejercicio de las actividades propias de su profesión, responden civil y penalmente.

Las Políticas contables establecen los principios, reglas y procedimientos para la presentación de los estados financieros de propósito general, para asegurar que los mismos sean pertinentes (que se ajusten a los requerimientos de la empresa), confiables, neutrales y prudentes y que al no adoptarse ni aplicarse esta herramienta fundamental para preparar y presentar los estados financieros de propósito de información general conforme al Marco Normativo, no se está dando cumplimiento a las Resoluciones 414 de 2014 y 663 de 2015.

EFFECTO

La Administración del Hospital San Sebastián E.S.E. Nivel I del Municipio de Piedras, al no tener en cuenta el proyecto del Manual de Políticas Contables y que no ha sido adoptado por el Hospital, conforme a la normatividad e instructivos adoptados por la Contaduría General de la Nación de acuerdo con el Nuevo Marco Normativo es un impedimento para que la entidad como empresa que pertenece al Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS, pueda dar cumplimiento al cronograma de aplicación para cumplir con el Marco Normativo teniendo en cuenta los plazos y requisitos que ha establecido la Contaduría General de la Nación y los Organismos de Inspección, vigilancia y control.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA SANCIONATORIA Y DISCIPLINARIA N°4

CRITERIO:


El Decreto 2649 de fecha 29 de diciembre de 1993, por el cual se reglamenta la Contabilidad en General y se expiden los Principios o Normas de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia, en su Artículo Primero, señala: "DEFINICION. De conformidad con el artículo 6º de la ley 43 de 1990, se entiende por principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, el conjunto de conceptos básicos y de reglas que deben ser observados al registrar e informar contablemente sobre los asuntos y actividades de personas naturales o jurídicas. Apoyándose en ellos, la contabilidad permite identificar, medir, clasificar, registrar, interpretar, analizar, evaluar e informar, las operaciones de un ente económico, en forma clara, completa y fidedigna".

El numeral 26 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, expresa: "No llevar en debida forma los libros de registro de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, ni los de contabilidad financiera"

SITUACION ENCONTRADA

En el proceso de la auditoría se realizó la comparación de la información contable pública reportada por el Hospital San Sebastián E.S.E. Nivel I del Municipio de Piedras – Tolima, correspondiente a la vigencia fiscal de 2016, en el formato CGN 2005 001 (aplicativo CHIP) SALDOS Y MOVIMIENTOS de la Contaduría General de la Nación y la información



| | | | |
|--|--|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</small> | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR | | |
| | INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

0384

suministrada por la Entidad que reposa en la oficina de contabilidad en el Software SYSCAFE se encuentran las siguientes observaciones:

Las cuentas a nivel sexto de desagregación contenidas en el reporte de Información Contable Pública formato Saldos y Movimientos del aplicativo CHIP – CGN por el periodo Octubre – Diciembre de 2016, **NO** guardan relación con algunas cuentas al mismo nivel encontradas en el Balance entregado por la entidad auditada y extraído del Software contable SYSCAFE del Hospital.

Las inconsistencias encontradas fueron dadas a conocer a la entidad mediante el oficio 20 de marzo de 2017, con el fin de solicitar las aclaraciones respectivas, sin contar con ningún tipo de respuesta ni pronunciamiento por parte del Hospital.

A continuación se reflejan las inconsistencias encontradas, como sigue:

TABLA 1 – CUENTAS CONTABLES REPORTADAS EN EL APLICATIVO CHIP-CGN – POR EL PERIODO OCTUBRE – DICIEMBRE DE 2016, NO REFLEJADAS EN EL BALANCE DEL SOFTWARE SYSCAFE DEL HOSPITAL PARA EL MISMO PERIODO.

| CODIGO | NOMBRE | SALDO INICIAL (Miles) | MOVIMIENTO DEBITO (Miles) | MOVIMIENTO CREDITO (Miles) | SALDO FINAL (Miles) |
|-----------|--|-----------------------|---------------------------|----------------------------|---------------------|
| 1 | ACTIVOS | 1.786.296 | 682.317 | 498.663 | 1.689.950 |
| 1.4 | DEUDORES | 588.846 | 343.978 | 282.069 | 650.553 |
| 1.4.09 | SERVICIOS DE SALUD | 574.050 | 193.978 | 132.069 | 635.957 |
| 1.4.09.04 | SERVICIOS DE SALUD-IPS PRIVADAS FACTURACIÓN PENDIENTE DE RADICAR | - | 3.309 | 3.309 | - |
| 1.4.09.24 | SERVICIOS DE SALUD – COMPAÑÍAS ASEGURADORAS FACTURACIÓN RADICADA | 107 | - | 6 | 101 |
| 1.6 | PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO | 1.103.684 | - | 24.092 | 1.079.592 |
| 1.6.05 | TERRENOS | 418.550 | - | - | 418.550 |
| 1.6.05.01 | URBANOS | 418.550 | - | - | 418.550 |
| 2 | PASIVOS | 643.928 | 295.043 | 492.349 | 841.232 |
| 2.4 | CUENTAS POR PAGAR | 540.899 | 114.751 | 173.793 | 599.941 |
| 2.4.40 | IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR | 38 | - | - | 38 |
| 2.4.40.26 | SANCIÓNES | 38 | - | - | 38 |
| 2.4.55 | DEPÓSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍA | 55.000 | - | - | 55.000 |
| 2.4.55.01 | PARA SERVICIOS | 55.000 | - | - | 55.000 |
| 4 | INGRESOS | 570.919 | 688 | 411.294 | 981.525 |
| 4.3 | VENTA DE SERVICIOS | 561.602 | 688 | 261.282 | 822.198 |
| 4.3.11 | ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD | 318 | - | - | 318 |
| 4.3.11.07 | COPAGOS RÉGIMEN SUBSIDIADO | 318 | - | - | 318 |
| 4.4 | TRANSFERENCIAS | - | - | 150.000 | 150.000 |
| 4.4.28 | OTRAS TRANSFERENCIAS | - | - | 150.000 | 150.000 |
| 4.4.28.04 | PARA PROGRAMAS DE SALUD | - | - | 150.000 | 150.000 |
| 5 | GASTOS | 351.730 | 186.562 | 29.543 | 508.749 |
| 5.1 | DE ADMINISTRACIÓN | 302.494 | 169.896 | - | 472.390 |
| 5.1.01 | SUELDOS Y SALARIOS | 101.915 | 74.815 | - | 176.730 |
| 5.1.01.31 | DOTACIÓN Y SUMINISTRO A TRABAJADORES | - | 1.350 | - | 1.350 |
| 6 | COSTOS DE VENTAS Y OPERACIÓN | 308.936 | 181.852 | 18.012 | 472.778 |
| 6.3 | COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS | 308.936 | 181.852 | 18.012 | 472.778 |
| 6.3.10 | SERVICIOS DE SALUD | 308.936 | 181.852 | 18.012 | 472.778 |
| 6.3.10.01 | URGENCIAS - CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS | 205.499 | 79.033 | 18.012 | 266.520 |
| 6.3.10.15 | SERVICIOS AMBULATORIOS - CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS | 15.374 | 69.668 | - | 85.042 |
| 6.3.10.17 | SERVICIOS AMBULATORIOS - ACTIVIDADES DE SALUD ORAL | 21.882 | 4.984 | - | 26.866 |



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA SALUD DE TOLIMA

**MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR
INFORME DEFINITIVO**

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-27

Versión: 01

0384

| codigo | NOMBRE | SALDO INICIAL (Miles) | MOVIMIENTO DEBITO (Miles) | MOVIMIENTO CREDITO (Miles) | SALDO FINAL (Miles) |
|-----------|--|-----------------------|---------------------------|----------------------------|---------------------|
| 6.3.10.18 | SERVICIOS AMBULATORIOS - ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN | 29.686 | 23.860 | - | 53.546 |
| 6.3.10.25 | HOSPITALIZACIÓN - ESTANCIA GENERAL | 8.305 | 1.076 | - | 9.381 |
| 6.3.10.40 | APOYO DIAGNÓSTICO - LABORATORIO CLÍNICO | 15.874 | 2.131 | - | 18.005 |
| 6.3.10.56 | APOYO TERAPÉUTICO - FARMACIA E INSUMOS HOSPITALARIOS | 2.400 | 1.100 | - | 3.500 |
| 6.3.10.68 | SERVICIOS CONEXOS A LA SALUD - SERVICIOS DE AMBULANCIAS | 9.916 | - | - | 9.916 |
| 7 | COSTOS DE PRODUCCIÓN | - | 181.852 | 181.852 | - |
| 7.3 | SERVICIOS DE SALUD | - | 181.852 | 181.852 | - |
| 7.3.01 | URGENCIAS - CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS | - | 79.033 | 79.033 | - |
| 7.3.10 | SERVICIOS AMBULATORIOS - CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS | - | 69.868 | 69.868 | - |
| 7.3.10.04 | CONTRIBUCIONES IMPUTADAS | - | 67.570 | - | 67.570 |
| 7.3.12 | SERVICIOS AMBULATORIOS - SALUD ORAL | - | 4.984 | 4.984 | - |
| 7.3.12.06 | APORTES SOBRE LA NÓMINA | 4.000 | 2.000 | - | 6.000 |
| 7.3.13 | SERVICIOS AMBULATORIOS - PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN | - | 23.860 | 23.860 | - |
| 7.3.13.05 | CONTRIBUCIONES EFECTIVAS | 2.000 | - | - | 2.000 |
| 7.3.13.06 | APORTES SOBRE LA NÓMINA | 2.000 | 2.000 | - | 4.000 |
| 7.3.20 | HOSPITALIZACIÓN - ESTANCIA GENERAL | - | 1.076 | 1.076 | - |
| 7.3.20.06 | APORTES SOBRE LA NÓMINA | 1.075 | 1.076 | - | 2.151 |

Las cuentas a nivel sexto de desagregación contenidas en el Balance de Prueba Octubre – Diciembre de 2016, entregado por la entidad auditada y extraído del Software contable del Hospital San Sebastián E.S.E. Nivel I del Municipio de Piedras Tolima, difieren de algunas subcuentas registradas en el reporte de la Información Contable Pública formato Saldo y Movimientos del aplicativo CHIP – CGN para el mismo periodo. Situación que se evidencia a continuación:

TABLA 2 – CUENTAS CONTABLES REFLEJADAS EN EL BALANCE DE PRUEBA DEL SOFTWARE SYSCAFE DEL HOSPITAL, POR EL PERIODO OCTUBRE – DICIEMBRE DE 2016 NO REPORTADAS EN EL APLICATIVO CHIP-CGN – PARA EL MISMO PERIODO.

| PUC | NOMBRE | SALDO ANTERIOR | MOV DEBITO | MOV CREDITO | NUEVO SALDO |
|--------|---|------------------|----------------|----------------|------------------|
| 1 | ACTIVO | 1.790.131.026,10 | 680.737.903,09 | 497.085.646,37 | 1.973.783.282,82 |
| 12 | INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS | 3.835.542,00 | 0,00 | 0,00 | 3.835.542,00 |
| 1207 | INVERSIONES PATRIMONIALES EN ENTIDADES NO CONTROLADAS | 3.835.542,00 | 0,00 | 0,00 | 3.835.542,00 |
| 120750 | Entidades del sector solidario | 3.835.542,00 | 0,00 | 0,00 | 3.835.542,00 |
| 14 | DEUDORES | 588.645.702,43 | 343.713.226,10 | 281.809.029,64 | 650.549.898,89 |
| 1409 | SERVICIOS DE SALUD | 574.050.045,73 | 193.713.226,10 | 131.809.029,64 | 636.954.242,19 |
| 140907 | Servicios de salud - Particulares | -397.730,00 | 3.046.771,00 | 3.309.222,00 | -660.181,00 |
| 140922 | Servicios de salud- IPS privadas facturación | 107.140,00 | 0,00 | 6.300,00 | 100.840,00 |
| 1470 | OTROS DEUDORES | 14.598.640,70 | 150.000.000,00 | 150.000.000,00 | 14.598.640,70 |
| 147013 | Embargos judiciales | 14.362.804,33 | 0,00 | 0,00 | 14.362.804,33 |
| 1480 | PROVISIÓN PARA DEUDORES (CR) | -984,00 | 0,00 | 0,00 | -984,00 |
| 148014 | DEUDAS DE DIFÍCIL COBRO | -984,00 | 0,00 | 0,00 | -984,00 |
| 16 | PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO | 1.103.683.419,30 | 0,00 | 24.092.112,00 | 1.079.591.307,30 |
| 1615 | CONSTRUCCIONES EN CURSO | 418.549.710,50 | 0,00 | 0,00 | 418.549.710,50 |
| 161501 | Edificaciones | 418.549.710,50 | 0,00 | 0,00 | 418.549.710,50 |
| 1660 | EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO | 728.067.358,49 | 0,00 | 0,00 | 728.067.358,49 |
| 166009 | Equipo de servicio ambulatorio | 59.328.103,00 | 0,00 | 0,00 | 59.328.103,00 |
| 2 | PASIVOS | -843.929.219,80 | 294.250.860,00 | 491.556.378,22 | -841.231.735,02 |
| 24 | CUENTAS POR PAGAR | -540.899.441,13 | 113.958.170,00 | 172.999.984,22 | -599.941.235,35 |
| 2425 | ACREEDORES | -440.123.242,91 | 88.971.084,00 | 115.824.115,22 | -467.076.274,13 |
| 242550 | Excedentes financieros | -9.593,00 | 0,00 | 0,00 | -9.593,00 |

Aprobado 29 de septiembre de 2014

Página 41 de 109



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

**MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR
INFORME DEFINITIVO**

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-27

Versión: 01

0384

| PUC | NOMBRE | BALDO ANTERIOR | MOV DEBITO | MOV CREDITO | NUOVO BALDO |
|--------|--|--------------------------|-----------------------|-----------------------|--------------------------|
| 2436 | RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE | -7.053.682,60 | 982.911,00 | 1.088.159,00 | -7.158.910,80 |
| 243698 | Impuesto de timbre | -14.135,00 | 0,00 | 0,00 | -14.135,00 |
| 2440 | IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR | -38.619,00 | 0,00 | 0,00 | -38.619,00 |
| 244017 | Intereses de mora | -38.619,00 | 0,00 | 0,00 | -38.619,00 |
| 2460 | CRÉDITOS JUDICIALES | -55.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | -55.000.000,00 |
| 246090 | Otros créditos judiciales | -55.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | -55.000.000,00 |
| 25 | OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL | -77.473.614,87 | 174.249.418,00 | 319.556.414,00 | -221.780.610,87 |
| 2505 | SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES | -77.473.614,87 | 174.249.418,00 | 318.556.414,00 | -221.780.610,87 |
| 250503 | Intereses sobre cesantías | 0,00 | 0,00 | 1.250.472,00 | -1.250.472,00 |
| 27 | PASIVOS ESTIMADOS | -20.716.413,00 | 6.043.272,00 | 0,00 | -14.673.141,00 |
| 2715 | PROVISIÓN PARA PRESTACIONES SOCIALES | -20.716.413,00 | 6.043.272,00 | 0,00 | -14.673.141,00 |
| 271501 | Cesantías | 0,00 | 1.654.008,00 | 0,00 | 1.654.008,00 |
| 271502 | Intereses sobre cesantías | 0,00 | 198.483,00 | 0,00 | 198.483,00 |
| 271503 | Vacaciones | -800,00 | 1.064.032,00 | 0,00 | 1.083.232,00 |
| 271504 | Prima de servicios | -20.715.613,00 | 1.000.650,00 | 0,00 | -19.714.963,00 |
| 271509 | Prima de navidad | 0,00 | 2.108.099,00 | 0,00 | 2.108.099,00 |
| 3 | PATRIMONIO | -1.235.952.378,16 | 85.666.331,07 | 11.810.300,00 | -1.162.096.347,09 |
| 32 | PATRIMONIO INSTITUCIONAL | -1.235.952.378,16 | 85.666.331,07 | 11.810.300,00 | -1.162.096.347,09 |
| 3208 | CAPITAL FISCAL | -673.733.835,73 | 85.666.331,07 | 11.810.300,00 | -598.877.804,66 |
| 3230 | RESULTADOS DEL EJERCICIO | -156.871.048,43 | 0,00 | 0,00 | -156.871.048,43 |
| 323001 | Utilidad o excedente del ejercicio | -338.111.542,09 | 0,00 | 0,00 | -338.111.542,09 |
| 3235 | SUPERÁVIT POR DONACIÓN | -589.588.885,00 | 0,00 | 0,00 | -589.588.885,00 |
| 323501 | En dinero | -30.244.064,00 | 0,00 | 0,00 | -30.244.064,00 |
| 323502 | En especie | -539.344.921,00 | 0,00 | 0,00 | -539.344.921,00 |
| 3255 | PATRIMONIO INSTITUCIONAL INCORPORADO | 99.631.982,00 | 0,00 | 0,00 | 99.631.982,00 |
| 325525 | Bienes | -82.408.125,00 | 0,00 | 0,00 | -82.408.125,00 |
| 325527 | Obligaciones (Db) | 182.038.107,00 | 0,00 | 0,00 | 182.038.107,00 |
| 3270 | PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES (DB) | 64.409.509,00 | 0,00 | 0,00 | 64.409.509,00 |
| 327003 | Depreciación de propiedades, planta y equipo | 59.159.512,00 | 0,00 | 0,00 | 59.159.512,00 |
| 327004 | Amortización de propiedades, planta y equipo | 5.249.997,00 | 0,00 | 0,00 | 5.249.997,00 |
| 4 | INGRESOS | -570.919.035,78 | 688.263,00 | 411.293.908,45 | -881.524.681,21 |
| 43 | VENTA DE SERVICIOS | -561.601.824,00 | 688.263,00 | 261.282.272,10 | -822.196.833,10 |
| 4311 | ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD | -318.000,00 | 0,00 | 0,00 | -318.000,00 |
| 431103 | Cuota moderadora régimen contributivo | -318.000,00 | 0,00 | 0,00 | -318.000,00 |
| 44 | | 0,00 | 0,00 | 150.000.000,00 | -150.000.000,00 |
| 4408 | SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES | 0,00 | 0,00 | 150.000.000,00 | -150.000.000,00 |
| 440817 | Participación para salud | 0,00 | 0,00 | 150.000.000,00 | -150.000.000,00 |
| 5 | GASTOS | 369.742.138,58 | 186.563.287,88 | 18.012.235,00 | 538.293.191,46 |
| 52 | DE OPERACIÓN | 0,00 | 1.350.000,00 | 0,00 | 1.350.000,00 |
| 5202 | SUELDOS Y SALARIOS | 0,00 | 1.350.000,00 | 0,00 | 1.350.000,00 |
| 520224 | Dotación y suministro a trabajadores | 0,00 | 1.350.000,00 | 0,00 | 1.350.000,00 |
| 58 | OTROS GASTOS | 22.496.435,32 | 1.748.842,66 | 18.012.235,00 | 6.233.042,88 |
| 5805 | FINANCIEROS | 3.815.469,88 | 1.152.299,86 | 0,00 | 4.967.769,54 |
| 580512 | Gastos financieros por reajuste monetario | 3.377.479,04 | 1.152.299,86 | 0,00 | 4.529.778,70 |
| 5815 | AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES | 1,00 | 0,00 | 0,00 | 1,00 |
| 581593 | Otros gastos | 1,00 | 0,00 | 0,00 | 1,00 |
| 5897 | COSTOS Y GASTOS POR DISTRIBUIR | 18.012.235,00 | 0,00 | 18.012.235,00 | 0,00 |
| 589723 | Servicios | 18.012.235,00 | 0,00 | 18.012.235,00 | 0,00 |
| 7 | CÓSTOS DE PRODUCCIÓN | 290.924.488,04 | 181.851.823,00 | 0,00 | 472.776.289,04 |
| 73 | SERVICIOS DE SALUD | 290.924.488,04 | 181.851.823,00 | 0,00 | 472.776.289,04 |
| 7301 | URGENCIAS - CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS | 187.487.337,39 | 79.033.367,00 | 0,00 | 266.520.704,39 |
| 730107 | Depreciación y amortización | 4.000.000,00 | 2.000.000,00 | 0,00 | 6.000.000,00 |
| 7310 | SERVICIOS AMBULATORIOS - CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS | 15.373.683,54 | 89.687.916,00 | 0,00 | 85.041.499,54 |
| 731006 | Aportes sobre la nómina | 0,00 | 87.589.046,00 | 0,00 | 87.589.046,00 |
| 7312 | SERVICIOS AMBULATORIOS - SALUD ORAL | 21.882.086,00 | 4.983.819,00 | 0,00 | 26.865.905,00 |
| 731207 | Depreciación y amortización | 4.000.000,00 | 2.000.000,00 | 0,00 | 6.000.000,00 |
| 7313 | SERVICIOS AMBULATORIOS - PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN | 29.888.319,65 | 23.880.352,00 | 0,00 | 53.548.671,65 |
| 731307 | Depreciación y amortización | 4.000.000,00 | 2.000.000,00 | 0,00 | 6.000.000,00 |
| 7320 | HOSPITALIZACIÓN - ESTANCIA GENERAL | 8.305.015,00 | 1.075.842,00 | 0,00 | 9.380.857,00 |



**MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR
INFORME DEFINITIVO**

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-27

Versión: 01

| PUC | NOMBRE | SALDO ANTERIOR | MOV DEBITO | MOV CREDITO | NUEVO SALDO |
|--------|---|-----------------|--------------|-------------|-----------------|
| 732007 | Depreciación y amortización | 2.151.684,00 | 1.075.842,00 | 0,00 | 3.227.526,00 |
| 8 | CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 83 | DEUDORAS DE CONTROL | 217.163.676,14 | 0,00 | 0,00 | 217.163.676,14 |
| 833306 | Servicios de salud - Compañías aseguradoras | 220.699,00 | 0,00 | 0,00 | 220.699,00 |
| 833308 | Servicios de salud - Entidades con régimen especial | 378.050,00 | 0,00 | 0,00 | 378.050,00 |
| 8361 | RESPONSA BILIDADES | 215.397.693,14 | 0,00 | 0,00 | 215.397.693,14 |
| 836101 | En proceso internas | 215.397.693,14 | 0,00 | 0,00 | 215.397.693,14 |
| 88 | DEUDORAS POR CONTRA (CR) | -217.163.676,14 | 0,00 | 0,00 | -217.163.676,14 |
| 8915 | DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR) | -217.163.676,14 | 0,00 | 0,00 | -217.163.676,14 |
| 891521 | Responsabilidades | -215.397.693,14 | 0,00 | 0,00 | -215.397.693,14 |

0384

Revisado el informe de control interno contable, reportado por la entidad contable pública en el Aplicativo CHIP – CGN, correspondiente a la vigencia de 2016 en el punto 1.21 numeral 18, señala: << [...]EL CATÁLOGO GENERAL DE CUENTAS UTILIZADO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS HECHOS FINANCIEROS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y AMBIENTALES, CORRESPONDE A LA ÚLTIMA VERSIÓN PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN? >> [...], dando una calificación de 5, lo que a concepto de esta auditoría difiere ampliamente si se tienen en cuenta las inconsistencias encontradas y a la ausencia del Sistema de Control Interno por parte del sujeto de control fiscal.

CAUSA

Las diferencias encontradas en los reportes contables a la Contaduría General de la Nación frente al programa contable Syscafe, anotadas en los párrafos anteriores obedece a la falta de revisiones periódicas por parte del Contador antes de ser remitida la información a la Contaduría General de la Nación y de hacer los ajustes correspondientes en el software Syscafe.

EFFECTO

La situación evidenciada, denota que hay inconsistencia de la información contable, lo que genera poca confiabilidad de la misma y por ende la no razonabilidad de las cifras entregadas a los usuarios de la Información contable.

HALLAZO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA SANCIONATORIA Y DISCIPLINARIA No.5

CRITERIO:


Decreto 2649 de fecha 29 de diciembre de 1993, por el cual se reglamenta la Contabilidad en General y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

Artículo 114. "NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS. Las notas, como presentación de las prácticas contables y revelación de la empresa, son parte integral de todos y cada uno de los estados financieros. Las mismas deben prepararse por los administradores, con sujeción a las siguientes reglas:

1. *Cada nota debe aparecer identificada mediante números o letras y debidamente titulada, con el fin de facilitar su lectura y su cruce con los estados financieros respectivos.*

Aprobado 29 de septiembre de 2014

af

| | | | |
|--|---|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

0384

2. *Cuando sea práctico y significativo, las notas se deben referenciar adecuadamente en el cuerpo de los estados financieros.*
3. *Las notas iniciales deben identificar el ente económico, resumir sus políticas y prácticas contables y los asuntos de importancia relativa.*
4. *Las notas deben ser presentadas en una secuencia lógica, guardando en cuanto sea posible el mismo orden de los rubros de los estados financieros. Las notas no son un sustituto del adecuado tratamiento contable en los estados financieros”.*

SITUACION ENCONTRADA


En la evaluación a los Estados contables del Hospital con corte a 31 de diciembre de 2016, no fue posible que la entidad presentara las Notas a los Estados Financieros, como consta en el oficio ADMHSS No.068 de fecha marzo 17 de 2017, donde se menciona que se hace entrega de éstas y erróneamente presentaron las variaciones trimestrales, no siendo estas las notas a los estados financieros, haciéndose nueva solicitud con oficio de fecha 20 de marzo de 2017, sin obtenerse ninguna explicación.

CAUSA

La no exhibición de las notas a los Estados financieros conforme a lo establece en el Artículo 114 Decreto 2649 de 1993, es responsabilidad del Contador y de la Gerente del hospital. La representante legal del hospital, no le exigió Contador, la presentación de las Notas a los Estados Financieros, como lo indica la norma antes señalada. En el contrato de prestación de servicios del contador, en las obligaciones como contratista, no se especificaron claramente todas las actividades que debió realizar conforme lo establece el Decreto 2649 de 1993, por el cual se reglamenta la Contabilidad en General y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

EFECTO

La no presentación de las Notas a los Estados Financieros se constituyó en una limitante al momento de interpretarlos y discernir cómo se elaboraron, se resalta que las notas proporcionan información acerca de ciertos eventos económicos que han afectado o podrían afectar a la entidad contable pública e igualmente éstas dan a conocer datos y cifras sobre la repercusión de ciertas reglas particulares, políticas y procedimientos contables, y cambios dados de un período a otro. Las Notas a los Estados Financieros por ser parte integral de los estados contables, son revelaciones primarias que de no considerarse, requeriría al grupo auditor extenuantes sesiones con la administración para entender y conocer las actividades realizadas, y lo que es más relevante, no poder precisar las limitaciones que ciertas cuentas, procesos y actividades registradas por la entidad objeto de auditoría. La importancia de revisar las NOTAS, radica en agilizar el tiempo de que dispone el grupo auditor para el desarrollo de la respectiva auditoría y proporcionar los lineamientos para direccionar las etapas de planeación y ejecución hacia los procesos críticos y relevantes de la organización.

| | | | |
|--|--|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No.6

0384

CRITERIO:

Ley 87 de fecha 29 de noviembre de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.

Artículo 3º.- "Características del Control Interno. Son características del Control Interno las siguientes:

- a. El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad;
- d. Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros".

Resolución 357 de 2008, por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación.

Artículo 1º. "Adóptese el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación, con corte a 31 de diciembre de cada periodo contable, cuyo contenido se incorpora a la presente Resolución, para implementar y evaluar la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera, económica, social y ambiental en los entes públicos, con el fin de garantizar razonablemente la producción de información contable confiable, relevante y comprensible".

Resolución No.193 de 2016, expedida por La Unidad Administrativa Especial - Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora en los procedimientos transversales en el régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable.


Artículo 3o. "El jefe de la oficina de control interno, o quien haga sus veces, tendrá la responsabilidad de evaluar la efectividad del control interno contable necesario para generar la información financiera de la entidad, con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual del marco normativo que le sea aplicable a la entidad. De igual modo, producto de la aplicación del instrumento de evaluación, deberá reportar a la Contaduría General de la Nación el informe anual de evaluación del control interno contable, en la fecha y condiciones que defina este organismo de regulación contable".

SITUACION ENCONTRADA

En el trabajo de campo, se pudo constatar que no se realizaron auditorías internas de verificación, revisión y control al proceso contable de la entidad, como tampoco se

Aprobado 29 de septiembre de 2014



| | | | |
|---|---|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

0384

realizaron arquezos de caja, conciliaciones, no se tiene ninguna certeza de la información que se reporta en los estados financieros, debido a que no se contó con los procedimientos y mecanismos de verificación adoptados por la entidad a través del sistema de control interno de la entidad, a buena cuenta que el Hospital San Sebastián E.S.E. para la vigencia 2016, no contó con el sistema de control interno.

Para la vigencia del 2016, El Hospital San Sebastián E.S.E. de Piedras Tolima, no contó con el sistema de Control Interno y consiguientemente no se realizó el control interno contable. Situación que fue confirmada por la Gerencia del Hospital.

CAUSA

La Gerencia del Hospital San Sebastián de Piedras, en la vigencia fiscal de 2016, no adelantó procedimientos al Sistema de Control Interno y por consiguiente no se refleja el plan de acción adelantado para la evaluación del sistema de control interno contable.

EFFECTO

En el Hospital San Sebastián E.S.E. Nivel I del Municipio de Piedras, durante la vigencia auditada, no realizó el procedimiento para la evaluación del control interno contable, el cual es un mecanismo que orienta a los responsables de la información financiera de las entidades en la realización de las gestiones administrativas necesarias para garantizar la producción de información financiera para que cumpla con las características fundamentales de relevancia y presentación fiel de la información contable.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA SANCIONATORIA Y DISCIPLINARIA No.7


CRITERIO

RESOLUCION 375 DE 2007, expedida por la Contaduría General de la Nación, "Por la cual se modifican los artículos 10 y 11 de la Resolución 248 de 2007 respecto a los plazos de reporte de la información contable a la Contaduría General de la Nación".

Artículo 1°. *Modificado por la Resolución de la C.G.N. 063 de 2008. Modifícase el artículo 10 de la Resolución 248 de 2007, el cual quedará así:*

Artículo 10. Plazos para el reporte de la información a la Contaduría General de la Nación. *Las entidades contables públicas incluidas en el ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública, reportarán la información financiera, económica, social y ambiental de manera trimestral de acuerdo con las siguientes fechas de corte y presentación:*

| Fecha de Corte | Fecha de Presentación |
|------------------|--|
| 31 de marzo | 30 de abril |
| 30 de junio | 31 de julio |
| 30 de septiembre | 31 de octubre |
| 31 de diciembre | 15 de febrero del año siguiente al del periodo contable. |

| | | | |
|--|--|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small> | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR | | |
| | INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

SITUACION ENCONTRADA

0384

Reportes al aplicativo CHIP-CGN vigencia 2016

Se consultó el aplicativo que ha dispuesto la Contaduría General de la Nación para hacer el reporte de la información contable pública de la entidad Hospital San Sebastián E.S.E. Nivel I del Municipio de Piedras – Tolima, para la Vigencia 2016, encontrándose que los trimestres enero – marzo de 2016 y julio – septiembre de 2016, no se encuentran reportados, sin embargo, la entidad ha certificado que la información contable ha sido enviada y validada a los entes de control a cabalidad.

Se encuentra en el aplicativo CHIP-CGN vigencia 2016, el informe de control interno contable que da fe que los reportes contables son enviados oportunamente a la Contaduría General de la Nación, al expresar:

| | |
|------|---|
| 1.44 |37. SE ELABORAN OPORTUNAMENTE LOS ESTADOS, INFORMES Y REPORTES CONTABLES AL REPRESENTANTE LEGAL, A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, A LOS ORGANISMOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, Y A LOS DEMÁS USUARIOS DE LA INFORMACIÓN? |
|------|---|

Situación que no está acorde con la realidad encontrada, toda vez que al no contarse con el sistema de control interno durante en la vigencia de 2016, tampoco se contó con el control interno para el proceso contable, por tanto la información no es verídica.

CAUSA

El representante legal, el contador público, tienen a su cargo la contabilidad de la entidad, por lo tanto son los responsables por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los plazos y requisitos para el reporte de la información a la Contaduría General de la Nación.

EFECTO

La no entrega de los reportes de la información contable a la Contaduría General de la Nación, impide la consulta de los estados financieros por parte de los organismos de control y vigilancia del Estado, además refleja la desorganización que tiene la entidad en la administración de la información contable y su presentación.


Al no reportarse la información al aplicativo CHIP-CGN de los trimestres enero – marzo de 2016 y julio – septiembre de 2016, esta información no puede ser consolidada por la Contaduría General de la Nación y no se puede ser consultada por los usuarios externos de la entidad. Además que no darse cumplimiento a las directrices de la Contaduría General de la Nación.

HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No.8

CRITERIO

DECRETO 2768 DE 2012, "Por el cual se regula la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores".



| | | | |
|---|---|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

0384

Artículo 13. *De la legalización.* En la legalización de los gastos para efectos del reembolso, se exigirá el cumplimiento de los requisitos que a continuación se indican:

(...) 4. "Que el gasto se haya efectuado después de haberse constituido o reembolsado la caja menor según el caso".

Decreto 115 de fecha enero 15 de 1996, "por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras".

Artículo 21. "Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con los certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.


Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos".

SITUACION ENCONTRADA

El Hospital de San Sebastián E.S.E. Nivel I del Municipio de Piedras – Tolima, emitió la Resolución No 003 de enero 2 de 2016, evidenciándose que la fecha correcta de expedición debió ser 2 de enero del año 2017, en la cual se reglamenta la caja menor para la vigencia fiscal del año 2017, por valor de \$12.000.000 anuales que equivale a un valor mensual de \$1.000.000, siendo asignada a la Profesional Universitario de la entidad, quien se encuentra debidamente afianzada mediante la póliza de manejo global a favor de entidades estatales, amparos empleados públicos No.25-42-101003264 con fecha de expedición 1 de febrero de 2016 y con vigencia 22 de enero de 2016 y hasta el 22 de enero de 2017, también se tiene la póliza No.25-42-101003264 de fecha 1 febrero de 2017, con vigencia del 22 de enero de 2017 hasta el 22 de enero de 2018, tomadas con Seguros del Estado S.A.

Se constató que previamente al giro de los recursos de la caja menor se expidieron los siguientes documentos:

- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2017000042 de fecha 26 de enero de 2017, por valor de \$12.000.000, para garantizar la caja menor vigencia 2017.
- ✓ Registro Presupuestal 1 2017000065 de fecha enero 26 de 2017, por valor de \$1.000.000, que afecta varios rubros presupuestales.
- ✓ Que en igual sentido se entregó Obligación Presupuestal No. OBP 2107000036 fecha enero 26 de 2017, por \$1.000.000.00.
- ✓ Que no fue entregado el Giro del Gasto Presupuestal, ni se facilitó a la auditora, toda vez que no se encontró en el sistema Syscafe, entregándose copia de la colilla del cheque No.002455 de la cuenta corriente No.0-6641-000303-3 Banco Agrario de Colombia, girado el día 26 de enero de 2017 y al solicitarse el libro auxiliar de bancos del mes de enero de

| | | | |
|--|---|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA DE FINANZAS PÚBLICAS | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

2017 no se refleja como terceros el nombre de la responsable de la caja menor señorita "MARÍA YEIMY LOZANO RICO". 0 3 8 4

No obstante lo anterior, el equipo auditor determinó que existe un mayor valor en los recibos cancelados que superan el monto del Certificado de Registro Presupuestal - C.R.P. No. 1 2017000065 de fecha enero 26 de 2017, como se relaciona a continuación.

| RUBRO PRESUPUESTAL | DESCRIPCIÓN | VR. REGISTRO EN C.R.P.2017000065 | VALOR DE RECIBOS |
|-----------------------|---|-------------------------------------|---------------------|
| 23 | GASTOS DE OPERACIÓN | | |
| 2301 | GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN | | |
| 23010398 | COMPRA DE SERVICIOS PARA LA VENTA | | |
| 2301039801 | PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS | 100.000,00 | 189.000,00 |
| 23 | GASTOS DE OPERACIÓN | | |
| 2301 | GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN | | |
| 23010398 | COMPRA DE SERVICIOS PARA LA VENTA | | |
| 2301039803 | MANTENIMIENTO DE EQUIPOS HOSPITALARIOS. | 100.000,00 | 374.000,00 |

CAUSA

La irregularidad antes descrita deja entrever que la Profesional Universitario del Hospital desconoce el manejo presupuestal, situación ésta que ocasiono el incumplimiento del Artículo 21 del Decreto 115 de 1996, en lo relacionado con el manejo de la caja menor.

EFECTO

El inadecuado manejo presupuestal dado a la caja menor del Hospital San Sebastián E.S.E. Nivel I del Municipio de Piedras - Tolima, conlleva a un desorden en la ejecución presupuestal, el cual a su vez puede dar lugar a generar registros que no revisten de total confiabilidad.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA SANCIONATORIA Y DISCIPLINARIA No.9

CRITERIO

Decreto 115 de fecha enero 15 de 1996, "por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras".


Artículo 22. "No se podrá tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma". (Subrayado fuera del texto original).

SITUACION ENCONTRADA

En la legalización de los recibos y facturas de la caja menor, se refleja que antes de haberse realizado el desembolso de los recursos de la caja menor, el día 26 de enero de

Aprobado 29 de septiembre de 2014



| | | | |
|--|--|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR | | |
| | INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

0384

2017, se habían adquirido varios servicios de mensajería, fotocopias e impresiones, pago de peajes y alimentos, que ascendieron a un valor de \$154.450.00, que fueron cancelados luego con recursos de la caja menor, consolidándose lo que se ha denominado como hechos cumplidos, según la siguiente relación:

| Fecha | Folio | Comprobante de Caja | Factura | Concepto | Total |
|-------------|-------|---------------------------------------|---|-------------------------|-------------------|
| 23-ene-17 | 3 | Envía Mensajería | 86000438462 | servicio de mensajería | 3.700,00 |
| 25-ene-17 | 6 | Peajes Cajamarca | | Cajamarca | 7.900,00 |
| 25-ene-17 | 7 | Parador Restaurante Nevado Plaza | factura sin requisitos legales No.12021 | Allmentos | 9.000,00 |
| 23-ene-17 | 8 | Envía Mensajería | 86000438454 | Mensajería | 3.700,00 |
| 18-ene-17 | 8 | Mega servicios | recibo .0068 | Fotocopia e impresiones | 43.900,00 |
| 11-ene-17 | 9 | Global Mensajería | MCS 295152 | Mensajería | 4.700,00 |
| 11-ene-17 | 9 | Global Mensajería | MCS 295151 | Mensajería | 4.700,00 |
| 11-ene-17 | 9 | Global Mensajería | MCS 295150 | Mensajería | 4.700,00 |
| 11-ene-17 | 9 | Global Mensajería | MCS 295149 | Mensajería | 4.700,00 |
| 11-ene-17 | 10 | Global Mensajería | MCS 295158 | Mensajería | 4.700,00 |
| 11-ene-17 | 10 | Global Mensajería | MCS 295155 | Mensajería | 4.700,00 |
| 11-ene-17 | 10 | Global Mensajería | MCS 295154 | Mensajería | 4.700,00 |
| 11-ene-17 | 10 | Global Mensajería | MCS 295153 | Mensajería | 4.700,00 |
| 11-ene-17 | 11 | Transportadora Comercial Colombia TCC | 63872880 | Mensajería | 17.450,00 |
| 11-ene-17 | 11 | Global Mensajería | MCS 295159 | Mensajería | 4.700,00 |
| 11-ene-17 | 11 | Global Mensajería | MCS 295157 | Mensajería | 4.700,00 |
| 11-ene-17 | 11 | Global Mensajería | MCS 295156 | Mensajería | 4.700,00 |
| 10-ene-17 | 12 | SERVIENTREGA | 947211474 | Mensajería | 4.100,00 |
| 17-ene-17 | 12 | SERVIENTREGA | 950275856 | Mensajería | 8.900,00 |
| 21 ene-2017 | 12 | SERVIENTREGA | 947211933 | Mensajería | 4.100,00 |
| | | TOTAL | | | 154.450,00 |

CAUSA

Se evidencia que no se tiene una debida ejecución del presupuesto del Hospital San Sebastián E.S.E. Nivel I del Municipio de Piedras, igualmente no se planean las adquisiciones que debe realizar la entidad, las cuales deben dar cumplimiento a la normas presupuestales, la Profesional Universitario, es la persona encargada del manejo de la caja menor.

EFFECTO


El inadecuado manejo de la ejecución del presupuestal de la entidad y la no observancia de las normas que lo regulan, hacen que la entidad corra el riesgo de contraer y cancelar obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA SANCIONATORIA Y DISCIPLINARIA No.10

CUENTA 14 "DEUDORES"

Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación

9.1.1 Normas técnicas relativas a los activos

| | | | |
|---|---|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA FINANCIERA DEL PODER JUDICIAL | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

9.1.1.3 Deudores

152. **Noción.** "Los deudores representan los derechos de cobro de la entidad contable pública originados en desarrollo de sus funciones de cometido estatal. Hacen parte de este concepto los derechos por la producción y comercialización de bienes y la prestación de servicios, los préstamos concedidos, los valores conexos a la liquidación de rentas por cobrar, los intereses, sanciones, multas y demás derechos por operaciones diferentes a los ingresos tributarios, entre otros".

CIRCULAR EXTERNA NÚMERO 0016 27 de agosto de 2015, Expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, con Asunto, Prácticas indebidas relacionadas con el flujo de recursos.

CUARTA. "Constituye práctica indebida para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud no actualizar oportuna y permanentemente la información contable. Las instituciones prestadoras de servicios de salud deberán realizar la depuración de sus estados financieros, respecto de las cuentas por cobrar que no cuentan con los soportes correspondientes. Igualmente y con el fin de mantener actualizada la información contable de las IPS, una vez recibido el giro directo o los pagos realizados por las ERP, deberán aplicarlos a las facturas informadas por dichas entidades. Cuando la ERP no reporte de manera oportuna la información correspondiente a las facturas que deben ser imputadas con los pagos, la IPS deberá proceder de conformidad con lo estipulado por el artículo 2 del Decreto 1095 de 2013".

NOTA: E.R.P - Entidad Responsable de Pago.

Ley 734 de 2002, por la cual se expide el Código Disciplinario Único.

Artículo 48 – Numeral 26 del artículo 48, expresa: "No llevar en debida forma los libros de registro de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, ni los de contabilidad financiera"

Ley 1797 de fecha 13 de julio de 2016, por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones.


Artículo 9º. Aclaración de Cuentas y Saneamiento Contable. Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado y del Contributivo, independientemente de su naturaleza jurídica, el FOSYGA o la entidad que haga sus veces y las entidades territoriales, cuando corresponda, deberán depurar y conciliar permanentemente las cuentas por cobrar y por pagar entre ellas, y efectuar el respectivo saneamiento contable de sus estados financieros.

El Ministerio de Salud y Protección Social establecerá las condiciones, términos y fechas referidos al proceso de glosas aplicadas por las Entidades Promotoras de Salud y demás entidades obligadas a compensar, asociadas a la prestación del servicio de salud. El saneamiento contable responsabilidad de las IPS y EPS, según el caso, deberá atender como mínimo lo siguiente:

a) Identificar la facturación radicada;

Aprobado 29 de septiembre de 2014

038

| | | | |
|---|---|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

b) Reconocer y registrar contablemente los pagos recibidos, las facturas devueltas y las glosas; y las actas de conciliación que resulten del acuerdo obligatorio y definitivo de las partes y en las que actué la Superintendencia Nacional de Salud de oficio o a solicitud.

c) Realizar la conciliación contable de la cartera, adelantar la depuración y los ajustes contables a que haya lugar, para reconocer y revelar en los Estados Financieros los valores;

d) La cartera irre recuperable, como resultado de la conciliación y depuración contable, que no se encuentre provisionada, deberá reclasificarse a cuentas de difícil cobro, provisionarse y castigarse en el ejercicio contable en curso, según corresponda;

e) Depurar la cartera originada en derechos u obligaciones inexistentes que carezcan de soporte y/o que ya hayan sido pagadas por mecanismos tales como el giro directo, compra de cartera, créditos blandos, entre otros;

f) Castigar la cartera cuando evaluada y establecida la relación costo-beneficio de la gestión de cobro resulte más oneroso adelantar dicho cobro. El Gobierno nacional reglamentará la materia;

g) Emitir certificación de reconocimiento de deudas, de acuerdo al procedimiento establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social.


El incumplimiento de lo aquí previsto se considera una vulneración del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del derecho a la salud; por lo tanto, será objeto de las multas establecidas en el artículo 131 de la Ley 1438 de 2011 y demás sanciones a que haya lugar.

SITUACIÓN ENCONTRADA

1. La información contable respecto de la Cuenta Grupo 14 "Deudores" específicamente la cuenta con código contable 1409 "Servicios de Salud", las certificaciones, expedidas por la Gerencia, difieren de los reportes del sistema contable SYSCAFE, tomando como fuente el libro auxiliar de contabilidad del año 2016, que a manera de ejemplo, el reporte de cartera de la entidad o del tercero **SALUD VIDA EPS**, tiene una diferencia de -\$67.711.130,11 entre los reportes realizados por cada área:

| NIT | NOMBRE DEL DEUDOR | CARTERA CERTIFICADA POR LA ENTIDAD | CARTERA SEGÚN LIBRO AUXILIAR CTA 1409 | DIFERENCIAS |
|-----------|-------------------|------------------------------------|---------------------------------------|-----------------|
| 830074184 | SALUD VIDA EPS | 180.411.346,58 | 248.122.476,69 | (67.711.130,11) |

En los procedimientos de control fiscal relacionados con la cartera del Hospital San Sebastián E.S.E. Nivel I del Municipio de Piedras – Tolima, se circularizó a unas Empresas Promotoras de Salud con la finalidad de corroborar los saldos de la cartera, con corte a 31 de diciembre de 2016, estas entidades fueron: LA NUEVA E.P.S. SALUDCOOP, COMFENALCO EPS, Empresa Promotora S.A., y a Salud Vida EPS. Se recibió respuesta por parte de la EPS COMFENALCO TOLIMA, quien se encuentra en liquidación forzosa administrativa, donde se menciona lo siguiente:

| | | | |
|--|--|--------------------|--|
|  CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR | | |
| | INFORME DEFINITIVO | | |
| Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 | |

0384

"Al Hospital le fue reconocido, en el proceso de liquidación forzosa administrativa que adelantó el programa de salud de la EPS operada por Comfenalco Tolima, la suma de \$35.108.552,14, en la cuarta clase de las acreencias con cargo a la masa pasiva del extinguido proceso licitatorio, fue cancelada la suma de \$26.331.414.11 quedando un saldo pendiente de pago por \$8.777.138.04, equivalente al 25% de la obligación reconocida con corte a 31 de diciembre de 2016".

En este sentido para el caso particular la cuenta 14 "Deudores" a nombre del tercero EPS COMFENALCO TOLIMA, saldo que aparece tanto en contabilidad como en el reporte de la Gerencia de la entidad por valor de \$15.599.701, registro contable que difiere de la realidad en la suma de \$6.822.562,96.

Se realizó un comparativo entre la información de la Cuenta 14 "Deudores" 1409 "Servicios de Salud" que certificó la entidad a través de la Gerencia y la Profesional Universitario y la Cartera reportada en el libro auxiliar, aparecen diferencias notorias con algunos terceros, como se ilustra en la siguiente tabla:

TABLA 3 – COMPARATIVO ENTRE LA INFORMACION DE CARTERA CERTIFICADA POR LA ENTIDAD DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA GERENCIA Y LA PROFESIONAL UNIVERSITARIO Y LA CARTERA SEGÚN EL LIBRO AUXILIAR CUENTA CODIGO CONTABLE 1409 "SERVICIOS DE SALUD", CON FECHA DE CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

| NIT | NOMBRE DEL DEUDOR | CARTERA CERTIFICADA POR LA ENTIDAD | CARTERA SEGÚN LIBRO AUXILIAR CTA 1409 | DIFERENCIAS |
|-----------|--|------------------------------------|---------------------------------------|-----------------|
| 830113831 | ALIANSA SALUD ALIANSA SALUD | - | - | - |
| 800226175 | ARL COLMENA | 250.134,00 | 250.134,00 | - |
| 86001153 | ARP POSITIVA | - | - | - |
| 800128835 | ARP SURA | 382.439,00 | 342.906,00 | 39.533,00 |
| 86001153 | POSITIVA SA | 1.461.684,00 | 1.461.684,00 | - |
| 817000248 | ASOCIACION MUTUAL LA ESPERANZA | - | (284,00) | (284,00) |
| 830009783 | BLANCA CRUZ BLANCA | 3.691.036,00 | 3.691.036,00 | - |
| 800140949 | CAFESALUD EPS | 921.552,00 | 859.526,49 | 62.025,51 |
| 900298372 | CAPITAL SALUD EPS-S SAS | 36.248.167,65 | 36.310.193,16 | (62.025,51) |
| 899999026 | CAPRECOM | 305.905,00 | 339.305,00 | (33.400,00) |
| 86002184 | COLPATRIA | 10.840.934,00 | 10.840.934,00 | - |
| 891180008 | COMFAMILIAR HUILA | 5.522.791,00 | 4.285.888,00 | 1.236.903,00 |
| 890700148 | COMFENALCO EPS | 127.928,00 | 127.928,00 | - |
| 860002180 | COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR SA | 15.599.701,00 | 15.599.701,00 | - |
| 860066942 | COMPENSAR EPS | 440.225,00 | 440.225,00 | - |
| 899999107 | CONVIDA EPS | 2.785.413,00 | 2.785.413,00 | - |
| 805000427 | COOPIEVA EPS | 182.676,00 | 182.676,00 | - |
| 860524654 | DE COLOMBIA ASEGURADORA SOLIDARIA | 49.068.526,20 | 46.945.507,00 | (6.875.980,80) |
| 800130744 | DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR | 541.763,00 | 501.946,00 | 39.817,00 |
| 832000760 | ECOOPSOS | 8.646.275,59 | 3.319.159,00 | 5.327.116,59 |
| 800132658 | EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA | 45.300,00 | 45.300,00 | - |
| 80006150 | EMCOSALUD | - | (296.676,00) | (296.676,00) |
| 804002105 | EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA | 2.824.575,00 | (1.049.580,41) | 1.774.994,59 |
| 830003564 | FAMISANAR EPS | 57.604.867,57 | 27.817.763,95 | 29.787.103,62 |
| 800113672 | GOBERNACION DEL TOLIMA | 5.959.906,00 | 4.935.052,00 | 1.024.854,00 |
| 890706823 | HOSP REINA SOFIA DE LERIDA | 27.252.985,00 | 29.264.560,00 | (2.011.575,00) |
| 809003541 | HOSPITAL SAN ROQUE ALVARADO | 339.420,00 | 1.625.389,00 | (1.285.969,00) |
| 860039988 | LIBERTY SEGUROS S.A | 320.000,00 | 320.000,00 | - |
| 860037013 | MUNDIAL SEGUROS S. A. | 2.148.311,00 | 4.030.428,00 | (1.882.117,00) |
| 900156264 | NUEVA EPS | 12.288.504,00 | 2.140.958,00 | 10.147.546,00 |
| 800141101 | POICIA NACIONAL | 157.532.324,00 | 157.532.324,00 | - |
| 86002400 | PREVISORA SEGUROS | 5.307.582,30 | 4.968.373,00 | 339.209,30 |
| 860002534 | QBE SEGUROS S.A | 3.290.945,00 | 3.290.945,00 | - |
| 900604350 | SALUD EPS SAVIA | 3.354.315,00 | 4.083.167,00 | (728.852,00) |
| 800130907 | SALUD TOTAL | 3.380.100,00 | 3.380.100,00 | - |
| 830074184 | SALUD VIDA EPS | 7.938.922,00 | (366.572,00) | 7.572.350,00 |
| 800250119 | SALUDCOOP EPS | 180.411.346,58 | 248.122.476,89 | (67.711.130,11) |
| 800251440 | SANITAS EPS | 25.549.605,60 | 34.982.668,60 | (9.433.063,00) |
| 860009578 | SEGURO DEL ESTADO | 1.280.713,00 | (391.725,00) | 1.672.438,00 |
| 860002183 | SEGUROS DE VIDA COLPATRIA SA | 6.224.186,00 | 13.622.876,00 | (7.398.690,00) |
| 900200435 | SEGUROS GENERALES CARDIF COLOMBIA | 83.343,00 | 6.150.170,00 | (6.066.827,00) |
| 860026182 | SEGUROS SA ALLIANZ | 140.000,00 | 140.000,00 | - |
| 890902407 | SURAMERICAN DE SEGUROS | 1.805.434,00 | 1.805.434,00 | - |
| 890399010 | UNIVERSIDAD DEL VALLE | 2.753.567,00 | 2.753.567,00 | - |
| | TOTALES (3) | 100.840,00 | 1.349.590,00 | (1.248.750,00) |
| | | 635.954.242,49 | 678.540.466,48 | |





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

**MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR
INFORME DEFINITIVO**

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-27

Versión: 01

0384

| NIT | NOMBRE DEL DEUDOR | CARTERA CERTIFICADA POR LA ENTIDAD | CARTERA SEGÚN LIBRO AUXILIAR CTA 1409 | DIFERENCIAS |
|-----|---|------------------------------------|---------------------------------------|-----------------|
| | CLIENTES VARIOS | - | 27.843.591,03 | (27.843.591,03) |
| | INTEROIL COLOMBIA EYP | - | 5.600.000,00 | 5.600.000,00 |
| | YEPES TURGAS | - | 2.466.340,00 | 2.466.340,00 |
| | HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS TOLIMA | - | (14.703.659,00) | (14.703.659,00) |
| | DE PIEDRAS MUNICIPIO | - | (57.319.698,63) | (57.319.698,63) |
| | FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA | - | 99.019,00 | 99.019,00 |
| | CONSIGNACIONES POR IDENTIFICAR | - | (6.571.816,69) | (6.571.816,69) |
| | TOTALES (2) | - | (42.586.224,29) | |
| | TOTALES | 635.954.242,49 | 635.954.242,19 | |

En el mismo Grupo 14 "Deudores" de la Cuenta 1409 "Servicios de Salud", en el libro auxiliar, aparecen algunos terceros que no fueron relacionados en la cartera certificada por la Gerencia como sigue:

| NIT | NOMBRE DEL DEUDOR | CARTERA CERTIFICADA POR LA ENTIDAD | CARTERA SEGÚN LIBRO AUXILIAR CTA 1409 | DIFERENCIAS |
|-----------|---|------------------------------------|---------------------------------------|-----------------|
| 22222222 | CLIENTES VARIOS | - | 27.843.591,03 | (27.843.591,03) |
| 860529657 | INTEROIL COLOMBIA EYP | - | 5.600.000,00 | 5.600.000,00 |
| 900028111 | YEPES TURGAS | - | 2.466.340,00 | 2.466.340,00 |
| 809005249 | HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS TOLIMA | - | (14.703.659,00) | (14.703.659,00) |
| 800100136 | MUNICIPIO DE PIEDRAS | - | (57.319.698,63) | (57.319.698,63) |
| 800112806 | FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA | - | 99.019,00 | 99.019,00 |
| 1000 | CONSIGNACIONES POR IDENTIFICAR | - | (6.571.816,69) | (6.571.816,69) |

De otra parte, en el libro auxiliar contable la Cuenta de Deudores – Servicios de Salud, se reflejan saldos negativos contrarios a la naturaleza debito de la cuenta y que afectan el valor de las cifras, como se muestra a continuación.

| NIT | NOMBRE DEL DEUDOR | CARTERA CERTIFICADA POR LA ENTIDAD | CARTERA SEGÚN LIBRO AUXILIAR CTA 1409 | DIFERENCIAS |
|-----------|--|------------------------------------|---------------------------------------|-----------------|
| 86001153 | POSITIVA SA | 0 | (284,00) | (284,00) |
| 800132658 | ERERCITO NACIONAL DE COLOMBIA | 0 | (296.676,00) | (296.676,00) |
| 800006150 | EMCOSALUD | 2.824.575,00 | (1.049.580,41) | 1.774.994,59 |
| 800130907 | SALUD TOTAL | 7.938.922,00 | (366.572,00) | 7.572.350,00 |
| 800251440 | SANITAS EPS | 1.280.713,00 | (391.725,00) | 1.672.438,00 |
| 809005249 | HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS TOLIMA | 0 | (14.703.659,00) | (14.703.659,00) |
| 800100136 | MUNICIPIO DE PIEDRAS | 0 | (57.319.698,63) | (57.319.698,63) |
| 1000 | CONSIGNACIONES POR IDENTIFICAR | 0 | (6.571.816,69) | (6.571.816,69) |
| | TOTALES | 0 | (80.700.011,73) | |

CAUSA

Las diferencias reportadas en la información de la cuenta 1409 Deudores, según el libro auxiliar de contabilidad y los reportes de la Gerencia reflejan que no hay corresponsabilidad en estas dos áreas administrativas.

En la cuenta 1409 Deudores, los registros contables no son fidedignos como se pudo apreciar con el tercero Comfenalco EPS, lo que indica que la Gerencia no ha realizado cruces de información de cartera con el Área De Contabilidad, con la finalidad de establecer los saldos reales por cada entidad deudora.


Las conclusiones de las mesas de trabajo conforme a la circular No.030 de 2013 del Ministerio de Salud, adolecen de soportes y compromisos que validen los acuerdos entre el Hospital y las entidades deudoras.

EFFECTO

Analizados los saldos que conforman el activo del Hospital, se tiene que la cuenta DEUDORES es de gran representatividad en los Activos, no obstante el saldo de esta cuenta se le debe prestar la debida atención en razón a la antigüedad de la cartera, el alto grado de incobrabilidad y que es una cuenta que no ha sido depurada como se manifiesta

Aprobado 29 de septiembre de 2014

Página 54 de 109

| | | | |
|--|---|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

0384

en el informe de "Variaciones Trimestrales Significativas trimestre octubre – diciembre 2016" reportado en el aplicativo CHIP-CGN, exponiendo al hospital a un alto riesgo de insolvencia para seguir operando y cumplir con sus compromisos oportunamente.

La situación encontrada afecta notoriamente la razonabilidad de los estados financieros del Hospital, por cuanto la cuenta Deudores es representativa dentro de los activos con un 33% del total del Activo y dentro de ésta "Prestación de Servicios de salud" equivale al 98% de la cuenta de deudores, saldos que presentan diferencias y no son fiables por lo tanto la cuenta Deudores no podría considerarse relevante dentro del Activo.

HALLAZO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA SANCIONATORIA Y DISCIPLINARIA No.11

DEPURACION DE CARTERA QUE PRESENTA ALTA MOROSIDAD

CRITERIO

Ley 1066 DE 2006, "Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO 2o. "OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS QUE TENGAN CARTERA A SU FAVOR. Cada una de las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado y que dentro de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos del nivel nacional o territorial deberán:

1. Establecer mediante normatividad de carácter general, por parte de la máxima autoridad o representante legal de la entidad pública, el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera, con sujeción a lo dispuesto en la presente ley, el cual deberá incluir las condiciones relativas a la celebración de acuerdos de pago.
3. Exigir para la realización de acuerdos de pago garantías idóneas y a satisfacción de la entidad.


ARTÍCULO 5o. FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS. Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO 2o. Los representantes legales de las entidades a que hace referencia el presente artículo, para efectos de dar por terminados los procesos de cobro coactivo y proceder a su archivo, quedan facultados para dar aplicación a los incisos 1o y 2o del artículo 820 del Estatuto Tributario.

Resolución 530 de 2010, Por medio de la cual se establecen los criterios para definir los cupos indicativos de los recursos de excedentes de la Subcuenta ECAT del FOSYGA

Aprobado 29 de septiembre de 2014



| | | | |
|--|---|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

0384 apropiados mediante la Ley 1365 de 2009 destinados a apoyar a las entidades territoriales y los criterios para su asignación y distribución y los procedimientos para su distribución y giro.

Artículo 6. "Depuración de cartera de las IPS públicas. Para efectos de la presente resolución, la diferencia que se presente entre el valor de las facturas que soportan las deudas reveladas en los estados financieros de las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud y los pagos realizados a las mismas en aplicación de la presente resolución, deberá ser depurada de la contabilidad de acuerdo con los procedimientos contables definidos por la Contaduría General de la Nación en el Régimen de Contabilidad Pública y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan". (Subrayado fuera del texto original).

Decreto 2649 de 1993, Por el cual se reglamenta la Contabilidad en General y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

ARTICULO 62. "CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR. Las cuentas y documentos por cobrar representan derechos a reclamar efectivo u otros bienes y servicios, como consecuencia de préstamos y otras operaciones a crédito. Las cuentas y documentos por cobrar a clientes, empleados, vinculados económicos, propietarios, directores, las relativas a impuestos, las originadas en transacciones efectuadas fuera del curso ordinario del negocio y otros conceptos importantes, se deben registrar por separado.

Al menos al cierre del período, debe evaluarse técnicamente su recuperabilidad y reconocer las contingencias de pérdida de su valor. (subrayado y negrilla fuera del texto original)


Teniendo en cuenta la naturaleza de la partida y la actividad del ente económico, normas especiales pueden autorizar o exigir que estos activos se reconozcan o valúen a su valor presente.

Sin perjuicio de lo dispuesto por normas especiales, para la preparación de estados financieros de períodos intermedios es admisible el reconocimiento de las contingencias de pérdida con base en estimaciones estadísticas".

Nota: Lo subrayado y en negrilla de la norma citada es para resaltar la deficiencia contable encontrada que quiere significar que antes del cierre del periodo contable el sujeto de control fiscal Hospital San Sebastián E.S.E. de Piedras, debió haber realizado a través de área contable la evaluación técnica de la cartera que presenta alta morosidad y haberse realizado la provisión para deudores.

CATÁLOGO GENERAL DE CUENTAS – CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El Manual de procedimientos - Catalogo General de Cuentas – capitulo 2 Descripciones y dinámicas expedido por la Contaduría General de la Nación, señala que el valor provisionado disminuye el valor que se reporta en la cuenta grupo 14 y se reconoce como

| | | | |
|--|---|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

gasto el valor provisionado, de modo que su contabilización será un crédito a la cuenta provisión deudores o cartera y un débito a la cuenta de gastos.

0384

Ley 1438 de 2011, Por Medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones'

Artículo 77. "SANEAMIENTO DE CARTERA. El Gobierno Nacional, a partir de la vigencia de la presente ley, pondrá en marcha un Programa para el saneamiento de cartera de las Empresas Sedales del Estado".

PROVISION DE CARTERA

La legislación tributaria colombiana ha considerado dos métodos para el cálculo de la provisión de cartera, los cuales están contemplados en el decreto 187 de 1975 en los artículos 74 y 75:

Art. 74.- Como deducción por concepto de provisión individual para deudas de dudoso o difícil cobro fijase como cuota razonable hasta un treinta y tres por ciento (33%) anual del valor nominal de cada deuda con más de un año de vencida.

Art. 75.- Los contribuyentes que lleven contabilidad de causación y cuyo sistema de operaciones origine regular y permanentemente créditos a su favor tendrán derecho a que se les deduzca de su renta bruta, por concepto de provisión general para deudas de dudoso o difícil cobro, un porcentaje de la cartera vencida, así: El cinco por ciento (5%) para las deudas que en el último día del ejercicio gravable lleven más de tres meses de vencidas sin exceder de seis (6) meses. El diez por ciento (10%) para las deudas que en el último día del ejercicio gravable lleven más de seis (6) meses de vencidas sin exceder de un (1) año. El quince por ciento (15%) para las deudas que en el último día del ejercicio gravable lleven más de un (1) año de vencidas.

Parágrafo 1. Esta deducción sólo se reconocerá cuando las deudas y la provisión estén contabilizadas y el contribuyente no haya optado por la provisión individual.

Parágrafo 2. El contribuyente que en años anteriores haya solicitado la provisión individual para deudas de dudoso o difícil cobro y opte por la provisión general de que trata este artículo, deberá hacer los ajustes correspondientes.


SITUACION ENCONTRADA

En los procedimientos de control fiscal relacionados con el grupo 14 "Deudores", se hizo una verificación de los saldos del área de cartera con corte a 31 de diciembre de 2016, encontrándose que en el reporte de la Cuenta 1409 "Venta de Servicios" se evidenció la existencia de cartera de 180 a 360 y mayor a 360 días de morosidad, de la cual el sujeto de control fiscal no ha realizado la provisión de cartera, como se debe contabilizar de acuerdo al manual de procedimientos establecido por la Contaduría General de la Nación.

En la relación de las facturas por venta de servicios de salud, suministradas por el Hospital, se evidencia que hay facturas de los años 2011, 2012, 2013, 2014, clasificada como cartera corriente, siendo incorrecta su clasificación, por tener más de 360 días.

Aprobado 29 de septiembre de 2014



| | | | |
|---|---|-----------------------|--------------------|
|  | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

0384


El Equipo de Auditoría, solicitó las explicaciones y aclaraciones pertinentes, según consta en el oficio del 21 de marzo de 2017, al cual no hubo pronunciamiento por parte del sujeto de control fiscal.

La entidad contable pública no ha realizado la Provisión para Deudores – Cuenta 1480, que representa el valor estimado de las contingencias de pérdida generadas como resultado del riesgo de incobrabilidad, de acuerdo con el análisis general o individual de las cuentas que integran el grupo de deudores. La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 5304-Provisión para Deudores. Este procedimiento lo ordena el Manual de Contabilidad Pública y su no realización oculta la realidad financiera del hospital, por lo tanto sus estados financieros no son fidedignos.

A continuación se demuestra el procedimiento en la siguiente tabla:

TABLA 4 – CARTERA QUE PRESENTA MOROSIDAD DE 181 – 360 DIAS Y MAYOR A 360 DIAS, CON FECHA DE CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016, CERTIFICADA POR LA GERENCIA Y LA PROFESIONAL UNIVERSITARIO.

| NIT | NOMBRE | 181-360 | MAYOR A 360 | SALDO |
|----------------|--|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| 830113831 | ALIANSA SALUD ALIANSA SALUD | 4.359,00 | 10.211,00 | 14.570,00 |
| 800128835 | ARP SURA | 686.657,00 | 0,00 | 686.657,00 |
| 817000248 | ASOCIACION MUTUAL LA ESPERANZA | 771.598,00 | 83.370,00 | 854.968,00 |
| 830009783 | BLANCA CRUZ BLANCA | 614.610,00 | 0,00 | 614.610,00 |
| 800140949 | CAFESALUD EPS | 16.656.613,00 | 3.333.089,65 | 19.989.702,65 |
| 900298372 | CAPITAL SALUD EPS-S SAS | 0,00 | 88.082,00 | 88.082,00 |
| 899999026 | CAPRECOM | 5.800.663,00 | 5.040.271,00 | 10.840.934,00 |
| 860002184 | COLPATRIA | 1.092.986,00 | 3.654.464,00 | 4.747.450,00 |
| 890700148 | COMPENALCO EPSS | 0,00 | 15.599.701,00 | 15.599.701,00 |
| 860002180 | COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR SA | 99.084,00 | 341.141,00 | 440.225,00 |
| 860066942 | COMPENSAR EPS | 0,00 | 408.000,00 | 408.000,00 |
| 899999107 | CONVIDA EPS | 182.676,00 | 0,00 | 182.676,00 |
| 805000427 | COOMEVA EPS | 20.403.991,00 | 12.359.579,20 | 32.763.570,20 |
| 860524654 | DE COLOMBIA ASEGURADORA SOLIDARIA | 192.384,00 | 39.817,00 | 232.201,00 |
| 800130744 | DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR | 53.378,00 | 5.164.032,59 | 5.217.410,59 |
| 800006150 | EMCOSALUD | 201.797,00 | 1.286.000,00 | 1.487.797,00 |
| 804002105 | EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA | 38.905.026,00 | 0,00 | 38.905.026,00 |
| 830003564 | FAMISANAR EPS | 1.968.723,00 | 1.151.430,00 | 3.120.153,00 |
| 800113672 | GOBERNACION DEL TOLIMA | 5.430.325,00 | 18.261.175,00 | 23.691.500,00 |
| 890706823 | HOSP REINA SOFIA DE LERIDA | 0,00 | 339.420,00 | 339.420,00 |
| 809003541 | HOSPITAL SAN ROQUE ALVARADO | 0,00 | 320.000,00 | 320.000,00 |
| 860039988 | LIBERTY SEGUROS S.A | 701.981,00 | 289.854,00 | 991.835,00 |
| 860037013 | MUNDIAL SEGUROS S. A. | 331.590,00 | 10.147.546,00 | 10.479.136,00 |
| 900156264 | NUEVA EPS | 36.228.474,00 | 0,00 | 36.228.474,00 |
| 860002400 | PREVISORA SEGUROS | 31.203,00 | 0,00 | 31.203,00 |
| 860002534 | QBE SEGUROS S.A | 1.416.177,00 | 1.781.889,00 | 3.198.066,00 |
| 900604350 | SALUD EPS SAVIA | 3.380.100,00 | 0,00 | 3.380.100,00 |
| 800130907 | SALUD TOTAL | 4.112.711,00 | 0,00 | 4.112.711,00 |
| 830074184 | SALUD VIDA EPS | 18.222.295,65 | 75.146.962,43 | 93.369.258,08 |
| 800250119 | SALUDCOOP EPS | 22.141.015,00 | 3.408.590,60 | 0,00 |
| 800251440 | SANITAS EPS | 201.334,00 | 0,00 | 201.334,00 |
| 860009578 | SEGURO DEL ESTADO | 3.424.565,00 | 0,00 | 3.424.565,00 |
| 860002183 | SEGUROS DE VIDA COLPATRIA SA | 0,00 | 83.343,00 | 83.343,00 |
| 900200435 | SEGUROS GENERALES CARDIF COLOMBIA | 0,00 | 140.000,00 | 140.000,00 |
| 860026182 | SEGUROS SA ALLIANZ | 516.710,00 | 0,00 | 516.710,00 |
| 890903407 | SURAMERICAN DE SEGUROS | 0,00 | 876.470,00 | 876.470,00 |
| TOTALES | | 183.773.025,65 | 159.354.438,47 | 317.577.858,52 |

| | | | |
|---|--|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small> | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR | | |
| | INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

0384

CAUSA

Los saldos registrados en la contabilidad de vigencias anteriores, sobre los cuales no se evidencia una gestión adecuada para su depuración y conciliación, afectando su razonabilidad, situación que genera incertidumbre en el total de la cuenta "1409 servicios de Salud", de acuerdo a como lo señala el Manual de procedimientos Catalogo General de Cuentas – Capitulo 2 Descripciones y dinámicas expedido por la Contaduría General de la Nación, donde el valor provisionado disminuye el valor que se reporta en el Grupo Contable 14 - Deudores y se reconoce como gasto el valor aprovisionado, de modo que su contabilización será un crédito a la cuenta provisión deudores o cartera y un debito a la cuenta de gastos, como sigue:

| CLASE | GRUPO | CUENTA |
|---------|----------|------------------------------|
| 1 | 14 | 1480 |
| ACTIVOS | DEUDORES | PROVISIÓN PARA DEUDORES (CR) |

Descripción Cuenta 1480 – Provisión para Deudores (CR)

Representa el valor estimado de las contingencias de pérdida generadas como resultado del riesgo de incobrabilidad, de acuerdo con el análisis general o individual de las cuentas que integran el grupo de deudores.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 5304-Provisión para Deudores.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1. El valor de los deudores que se castiguen por incobrables una vez agotadas las gestiones de cobro y cumplido los requisitos pertinentes.
2. El valor de los ajustes por provisiones en exceso.
3. El valor de la disminución de la provisión al desaparecer la causa que la originó.

SE ACREDITA CON:


1. El valor de la provisión constituida para cubrir el riesgo de incobrabilidad.

No se puede determinar con exactitud qué es lo que la empresa efectivamente puede cobrar de sus deudas y la parte que no se pueda cobrar, se lleva como un gasto, lo cual afecta directamente los resultados del ejercicio, es decir, disminuye la utilidad en el valor que los clientes no pagan, que es el valor provisionado.

Al no hacerse la respectiva provisión de cartera, los estados financieros muestran unos valores irreales, puesto que mostraría unas cuentas por cobrar que si bien son reales, se convierten en cartera de difícil recaudo.

El Comité Técnico de sostenibilidad contable de la entidad que fue constituido mediante la Resolución No.051 de diciembre 26 de 2012, como una instancia asesora del área contable, que procura por la generación de información contable que cumpla con las



| | | |
|---|---|-----------------------|
|  CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR INFORME DEFINITIVO | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 |

0384

características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad no está operando en el hospital San Sebastián E.S.E. de Piedras Tolima.

EFECTO

La Cuenta Deudores Grupo 1409 Servicios de Salud, presenta saldos registrados en la contabilidad de vigencias anteriores, sobre los cuales no se evidencia una gestión adecuada para su depuración y conciliación afectando su razonabilidad, situación que genera incertidumbre en las cifras reportadas.

Los reportes de la cuenta Deudores en Servicios de Salud no cumplen con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad a que se refiere el Marco Conceptual de Contabilidad Pública.

**HALLAZGOS ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA SANCIONATORIA Y
DISCIPLINARIA No.12**

GRUPO CONTABLE 15 INVENTARIOS

CRITERIO


Régimen de Contabilidad Pública, actualizado a 31 de diciembre de 2014 – Contaduría General de la Nación.

- 9.1.1. Normas Técnicas Relativas a los Activos
- 9.1.1.4 Inventarios

*"Párrafo 158. **Noción.** Los inventarios son los bienes tangibles, muebles e inmuebles, e intangibles, adquiridos o producidos por la entidad contable pública, con la intención de ser comercializados, transformados o consumidos en actividades de producción de bienes o prestación de servicios, o para suministrarlos en forma gratuita a la comunidad, en desarrollo de funciones de cometido estatal.*

Párrafo 159. La comercialización comprende el proceso de intermediación entre los centros de producción y los destinos de consumo, a través de diferentes operaciones de compraventa mayoristas o minoristas, actividad en la cual los bienes no son objeto de transformación por parte de quien los comercializa.

Párrafo 163. Los inventarios deben actualizarse al valor de realización, siempre que este valor resulte menor que el valor en libros. En este caso se reconocerán provisiones por la diferencia; en caso contrario, se recuperarán las provisiones sin exceder el valor constituido por este concepto, cuando existan. Para el efecto se tendrán en cuenta las disminuciones físicas o monetarias, tales como merma, deterioro, obsolescencia, o disminución del precio de venta, las cuales se calcularán mediante la aplicación de criterios técnicos que permitan determinar su razonabilidad, de acuerdo con la naturaleza del inventario. El cálculo y registro de la provisión deberá efectuarse por lo menos al cierre del período contable. No serán objeto de actualización los bienes que van a suministrarse de

| | | | |
|---|--|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small> | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR | | |
| | INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

forma gratuita a la comunidad o cobrando a cambio un precio económicamente no significativo, en términos de la recuperación de los costos o del valor de mercado".

0384


SITUACION ENCONTRADA

En los procedimientos de control fiscal, relacionados con el Grupo Contable 15 "Inventarios", se evidencio en la cuenta 1518 "Materiales para la prestación de servicios", en el sistema contable Syscafe del Hospital San Sebastián E.S.E. Nivel I del Municipio de Piedras, aparece representada por los terceros a quienes se les hacen las compras de los materiales para la prestación de servicios, debiendo reflejar esta cuenta el saldo por cada grupo de inventarios detallando cada producto o elemento.

TABLA No.4 SALDO CUENTA GRUPO 1518 "MATERIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS", DONDE NO SE REPORTAN LOS PRODUCTOS DE INVENTARIOS SINO QUE SE REALIZAN REGISTROS CONTABLES A NOMBRE DE LOS PROVEEDORES.

| PUC | TERCERO | NOMBRE | SALDO ANTERIOR | MOV DEBITO | MOV CREDITO | NUEVO SALDO |
|-----------|-----------|--|----------------------|-------------------|-------------|----------------------|
| 15 | | INVENTARIOS | 40.495.340,69 | 429.328,00 | 0,00 | 40.924.668,69 |
| 1518 | | MATERIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS | 40.495.340,69 | 429.328,00 | 0,00 | 40.924.668,69 |
| 151801 | | Medicamentos | 39.322.078,69 | 429.328,00 | 0,00 | 39.751.406,69 |
| 151801001 | | Medicamentos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 151801001 | 14221410 | DROGAS COPIFAM | 18.350,00 | 0,00 | 0,00 | 18.350,00 |
| 151801001 | 19342032 | VARGAS RAMIREZ GERMAN | 20.000,00 | 0,00 | 0,00 | 20.000,00 |
| 151801001 | 22222222 | CLIENTES VARIOS | -7.687.633,00 | 0,00 | 0,00 | -7.687.633,00 |
| 151801001 | 28873522 | CUBIDES DECARDENAS ALIRIA | 44.000,00 | 0,00 | 0,00 | 44.000,00 |
| 151801001 | 28873865 | CARDENAS MARIA NIYERETH | 225.300,00 | 0,00 | 0,00 | 225.300,00 |
| 151801001 | 51711833 | DROGUERIA SUPER REBAJAS | 21.500,00 | 0,00 | 0,00 | 21.500,00 |
| 151801001 | 5976038 | REYES RONDON DIEGO FERNANDO | 10.000,00 | 0,00 | 0,00 | 10.000,00 |
| 151801001 | 800250023 | ADMINISTRACION COOPERATIVA DE ENTIDADES | 78.944.358,55 | 0,00 | 0,00 | 78.944.358,55 |
| 151801001 | 800632574 | DROGAS SUPERBARATAS | 108.750,00 | 0,00 | 0,00 | 108.750,00 |
| 151801001 | 809003541 | HOSPITAL SAN ROQUE ALVARADO | 34.000,00 | 0,00 | 0,00 | 34.000,00 |
| 151801001 | 809005249 | HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS TOLIM | -109.332.137,86 | 0,00 | 0,00 | -109.332.137,86 |
| 151801001 | 830011670 | LTDA COPSERVIR | 8.000,00 | 0,00 | 0,00 | 8.000,00 |
| 151801001 | 830511317 | LTDA MEDICLINICOS | 17.000,00 | 0,00 | 0,00 | 17.000,00 |
| 151801001 | 860005114 | LINDE COLOMBIA S.A. | 4.326.070,00 | 429.328,00 | 0,00 | 4.755.398,00 |
| 151801001 | 860529657 | INTEROIL COLOMBIA EYP | 30.000.026,00 | 0,00 | 0,00 | 30.000.026,00 |
| 151801001 | 890703439 | LABORATORIO CLINICO CENTRAL | 235.000,00 | 0,00 | 0,00 | 235.000,00 |
| 151801001 | 900144408 | OXIGENOS DEL TOLIMA | 230.000,00 | 0,00 | 0,00 | 230.000,00 |
| 151801001 | 900229175 | RANGEL LIGIA | 2.760.000,00 | 0,00 | 0,00 | 2.760.000,00 |
| 151801001 | 900319193 | DISPROMEDCOL LTDA | 452.370,00 | 0,00 | 0,00 | 452.370,00 |
| 151801001 | 900359875 | VILA JORGE | 20.800,00 | 0,00 | 0,00 | 20.800,00 |
| 151801001 | 900444280 | ARANGO SUSUNAGA DEISY | 1.820.238,00 | 0,00 | 0,00 | 1.820.238,00 |
| 151801001 | 93395601 | CULMA MEJIA JOHN ROBINSON | 37.046.087,00 | 0,00 | 0,00 | 37.046.087,00 |
| 151802 | | Materiales médico - quirúrgicos | 1.100.000,00 | 0,00 | 0,00 | 1.100.000,00 |
| 151802001 | | Materiales médico - quirúrgicos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

af

| | | | |
|--|--|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR | | |
| | INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

038

| PUC | TERCERO | NOMBRE | SALDO ANTERIOR | MOV DEBITO | MOV CREDITO | NUEVO SALDO |
|-----------|-----------|---|----------------|------------|-------------|----------------|
| 151802001 | 800250023 | ADMINISTRACION COOPERATIVA DE ENTIDADES | 16.905.921,00 | 0,00 | 0,00 | 16.905.921,00 |
| 151802001 | 809005249 | HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS TOLIM | -19.850.769,00 | 0,00 | 0,00 | -19.850.769,00 |
| 151802001 | 900444280 | ARANGO SUSUNAGA DEISY | 86.480,00 | 0,00 | 0,00 | 86.480,00 |
| 151802001 | 93395601 | CULMA MEJIA JOHN ROBINSON | 3.958.368,00 | 0,00 | 0,00 | 3.958.368,00 |
| 151803 | | Materiales reactivos y de laboratorio | 73.262,00 | 0,00 | 0,00 | 73.262,00 |
| 151803001 | | Materiales reactivos y de laboratorio | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 151803001 | 800250023 | ADMINISTRACION COOPERATIVA DE ENTIDADES | 4.414.528,00 | 0,00 | 0,00 | 4.414.528,00 |
| 151803001 | 809005249 | HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS TOLIM | -7.772.005,00 | 0,00 | 0,00 | -7.772.005,00 |
| 151803001 | 890703439 | LABORATORIO CLINICO CENTRAL | 88.000,00 | 0,00 | 0,00 | 88.000,00 |
| 151803001 | 900319193 | DISPROMEDCOL LTDA | 842.739,00 | 0,00 | 0,00 | 842.739,00 |
| 151803001 | 93395601 | CULMA MEJIA JOHN ROBINSON | 2.500.000,00 | 0,00 | 0,00 | 2.500.000,00 |
| 151804001 | | Materiales odontológicos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 151804001 | 800250023 | ADMINISTRACION COOPERATIVA DE ENTIDADES | 7.252.727,00 | 0,00 | 0,00 | 7.252.727,00 |
| 151804001 | 809005249 | HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS TOLIM | -9.252.727,00 | 0,00 | 0,00 | -9.252.727,00 |
| 151804001 | 93395601 | CULMA MEJIA JOHN ROBINSON | 2.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 2.000.000,00 |


Adicionado a lo anterior la Cuenta Inventarios por ser una cuenta de naturaleza debito perteneciente al Clase I – ACTIVOS, presenta saldos créditos y los terceros son la misma entidad Hospital San Sebastián de Piedras y un tercero como Clientes Varios con Nit.222222222, como se presenta a continuación:

| PUC | TERCERO | NOMBRE | SALDO ANTERIOR | MOV DEBITO | MOV CREDITO | NUEVO SALDO |
|-----------|-----------|--|-----------------|------------|-------------|-----------------|
| 151801001 | 222222222 | CLIENTES VARIOS | -7.687.633,00 | 0,00 | 0,00 | -7.687.633,00 |
| 151801001 | 809005249 | HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS TOLIMA | -109.332.137,86 | 0,00 | 0,00 | -109.332.137,86 |
| 151802001 | 809005249 | HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS TOLIMA | -19.850.769,00 | 0,00 | 0,00 | -19.850.769,00 |
| 151803001 | 809005249 | HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS TOLIMA | -7.772.005,00 | 0,00 | 0,00 | -7.772.005,00 |
| 151804001 | 809005249 | HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS TOLIMA | -9.252.727,00 | 0,00 | 0,00 | -9.252.727,00 |

El software que se utiliza en el área de la farmacia es el programa SIHOS que no está integrado al sistema contable Syscafe, según lo manifestado por la Profesional Universitario del Hospital.

Al momento de solicitar a la Regente el valor del inventario de la farmacia este no fue entregado, por tanto no se pudo corroborar si existe diferencia con el saldo revelado en el balance de la entidad. La Regente de Farmacia manifiesta que ha tenido grandes dificultades con el sistema, porque a veces no le aparecen los medicamentos que tiene en existencias, lo que genera incertidumbre en los saldos contables de inventarios.

Aprobado 29 de septiembre de 2014

| | | | |
|---|--|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small> | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR | | |
| | INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

0384

Se evidencia que se han dado de baja medicamentos según actas que presenta irregularidades en los formatos toda vez que no aparecen los valores unitarios ni valores totales de los medicamentos que fueron relacionados en las actas, encontrándose sólo la firma de la Regente de Farmacia, la Gerencia ha dejado la labor de dar de baja los medicamentos a la Regente de Farmacia, mencionando que son medicamentos que algunos han sido donados por la comunidad y por petroleras que operan en la región.

Se puede afirmar la inexistencia de un acto administrativo que establezca normas para el inventario, registro, responsabilidad y control de los inventarios del Hospital San Sebastián E.S.E. Nivel I del Municipio de Piedras – Tolima, buscando realizar procesos de unificación de legalización de altas, bajas, ingresos, egresos y recibo de donaciones, así como los procesos de administración y manejo de la información tanto del software HIOS, como el archivo y custodia de la información.

CAUSA

En el libro auxiliar de la cuenta Inventarios cuenta grupo 1518 "Materiales para la Prestación de Servicios" no se reflejan los elementos con su respectiva existencia física y el valor de adquisición.

Una incorrecta contabilización de los bienes adquiridos para ser comercializados, que no permite contar con saldos reales y verificables.

Ausencia de depuración de los saldos de la cuenta Inventarios.

No existe una coordinación y comunicación fluida entre las dependencias del Hospital, con el fin de realizar un trabajo coordinado con el área de contabilidad.

Ausencia de un Comité Técnico en el manejo y administración de inventarios.

EFECTO

El saldo de Inventarios y su incorrecta contabilización genera un efecto de no razonabilidad en los estados financieros del Hospital San Sebastián E.S.E. Nivel I del Municipio de Piedras, mostrando cifras no acordes a la realidad financiera y contable.

De la forma como se contabilizan los inventarios, no es posible llevar a cabo un debido control.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA SANCIONATORIA Y DISCIPLINARIA No.13

GRUPO CONTABLE 16 – "PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO"


CRITERIO

Libro II Manual de Procedimientos CAPÍTULO II – DESCRIPCIONES Y DINÁMICAS - Contaduría General de la Nación.

"En esta denominación se incluyen las cuentas que representan el valor de los bienes tangibles de propiedad de la entidad contable pública que se utilizan para la producción y comercialización de bienes y la prestación de servicios, la administración de la entidad"

Aprobado 29 de septiembre de 2014

GA

| | | | |
|--|---|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA DEL SISTEMA DE SALUD | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

0384

contable pública, así como los destinados a generar ingresos producto de su arrendamiento, y por tanto no están disponibles para la venta en desarrollo de actividades productivas o comerciales, siempre que su vida útil probable en condiciones normales de utilización, exceda de un año. Tratándose de las entidades contables públicas del gobierno general, incluye los bienes para el uso permanente recibidos sin contraprestación de otras entidades del gobierno general'. (Subrayado fuera del texto original).

La Resolución 354 del 5 de septiembre del 2007, por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública, se establece su conformación y se define el ámbito de aplicación, en el cual se incorporó en el Capítulo III del Manual de Procedimientos, el Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las propiedades, planta y equipo, el cual el numeral 20 establece lo siguiente:

20. "FRECUENCIA DE LAS ACTUALIZACIONES La actualización de las propiedades, planta y equipo debe efectuarse con periodicidad de tres (3) años, a partir de la última realizada, y el registro debe quedar incorporado en el período contable respectivo. No obstante, si con anterioridad al cumplimiento de este plazo el valor en libros de las propiedades, planta y equipo experimenta cambios significativos con respecto al costo de reposición, o al valor de realización, debe hacerse una nueva actualización, registrando su efecto en el período contable respectivo".

SITUACION ENCONTRADA

En los procedimientos de control fiscal, se cotejo el inventario físico del Hospital, frente a los saldos reportados en el balance de la entidad sistema Syscafe, se observó que existen grandes diferencias, debido a varios factores:


Saldos Contables no depurados: Se observa que el sujeto de control fiscal no ha realizado un avalúo técnico para las Propiedades Plantas y Equipo. La Contaduría General de la Nación señala al respecto que las actualizaciones de las propiedades, planta y equipo deben efectuarse con periodicidad de tres (3) años, a partir de la última realizada, y el registro debe quedar incorporado en el período contable respectivo.

No obstante, si con anterioridad al cumplimiento de este plazo el valor en libros de las propiedades, planta y equipo experimenta cambios significativos con respecto al costo de reposición, o al valor de realización, debe hacerse una nueva actualización, registrando su efecto en el período contable respectivo.

Con respecto a la depuración de saldos contables de la Propiedad, Planta y equipo, la comisión auditora encontró:

El Grupo de Propiedad Planta y Equipo - cuenta 1605 - Terrenos registrada por valor de \$418.550 (miles de pesos), como la cuenta 1640 Edificaciones, la cual registra un valor de \$233.134 (miles de pesos), sobrevalora los estados financieros, por cuanto esté bien inmueble no es de propiedad del Hospital San Sebastián E.S.E. Nivel I del Municipio de Piedras - Tolima, sino que según lo informado por la Gerente éste pertenece al Municipio de Piedras, como producto de venir disfrutando de estos predios a través del tiempo,

Aprobado 29 de septiembre de 2014

| | | | |
|--|--|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA <small>DEL ESTADO DE PIEDRAS TOLIMA</small> | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR | | |
| | INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

0384

observándose con ello una inadecuada contabilización de los valores registrados en estas cuentas, en razón a que no se evidencia documento que indique que estos bienes son de propiedad del Hospital. Si bien es cierto, la Gerencia del hospital mediante el oficio ADMHSS No.072 de fecha 27 de marzo de 2017, remite copia de la Escritura Pública 479 de diciembre 27 de 1996, clase de acto elevación a Escritura de mejoras sobre lote ejidal de Piedras Tolima, de lo que se denomina "Habitaciones higiénicas Número dos (2)", que tiene un valor de \$3.640.000. La anterior situación ocasionó una Sobreestimación de las cuentas por valor de \$651.684 (miles de pesos), suma que afecta la razonabilidad de las cuentas de los Estados Financieros.

La Gerencia ha certificado al Equipo de Auditoría que el Almacén está bajo su responsabilidad y a la fecha no se tienen las responsabilidades debidamente legalizadas de los bienes y equipos de propiedad del Hospital San Sebastián de Piedras Tolima, por lo que se denota que los bienes de la entidad no están siendo controlados debidamente.

Por la cantidad de muebles y equipos que se encuentran acumulados en el archivo y garaje del Hospital, los cuales se encuentran obsoletos, inservibles y en deterioro, demostrándose que al no haberse depurado la cuenta propiedad, planta y equipo los saldos contables no son reales.




Se advierte que la relación de bienes que conforman el Grupo Contable 16 Propiedad, Planta y Equipo, no todos los bienes traen la codificación contable de la cuenta a la cual pertenecen, esta información que fue entregada en medio magnético bajo el nombre de "Inventario Hospital 2016", dentro de los cuales se observan algunos que están con fecha de julio 2 de 2014, presentan errores aritméticos y otros no se encuentran totalizados según las dependencias (Centro de Salud de Doima).

La verificación de existencia de muebles y equipos del área de urgencias, suministrado por la entidad, estaba valorado en \$40.470.845.50, presentando errores aritméticos, siendo su valor real de \$39.518.800, de los cuales faltaron unos equipos que no se encontraron en la entidad por valor de \$3.710.000, por lo que denota que los saldos contables no son fidedignos y generan incertidumbre.

Aprobado 29 de septiembre de 2014

GA

| | | | |
|---|--|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA ENTIDAD</small> | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR | | |
| | INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

0384

| AREA | VALOR MUEBLES Y EQUIPOS SEGUN BOLETIN DE LA ENTIDAD | VALOR MUEBLES Y EQUIPOS CORREGIDO POR LA AUDITORIA | VALOR MUEBLES Y EQUIPOS FALTANTES | VALOR REAL PARA SALDOS CONTABLES |
|-----------|---|--|-----------------------------------|----------------------------------|
| URGENCIAS | 40.470.845,50 | 39.518.800,00 | 3.710.000,00 | 35.808.800,00 |


El Grupo Contable 16 "Propiedades Planta y Equipo" subcuenta 1635 "bienes muebles en bodega" en el balance con corte a 31 de diciembre de 2016, no aparece, caso contrario en el reporte de bienes muebles e inmuebles suministrados por la entidad se encuentran bienes reflejados en este grupo, el cual está valorado en \$10.111 (miles de pesos), que además presentan errores aritméticos y el valor real es de \$9.096 (miles de pesos)

Lo anterior se detalla en la siguiente tabla.

TABLA No.5 BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN BODEGA CUENTA 1635

| NOMBRE Y ESPECIFICACIÓN DEL ARTÍCULO | MARCA O REFERENCIA | CANTIDAD | CODIGO CONTAB | V/R. UNITARIO | V/R. TOTAL |
|---|--------------------|----------|---------------|---------------|--------------|
| DOOPLER SENCILLO EN COMPLEJIDAD MEDIANA | EDAN | 1 | 16.35.01.90 | 798.000,00 | 798.000,00 |
| EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS DE PARED | WELCH ALLYN | 1 | 16.35.02.01 | 480.000,00 | 480.000,00 |
| ESCALERILLA DE DOS PASOS | | 1 | 16.35.90.15 | 35.000,00 | 35.000,00 |
| ESCRITORIO METÁLICO COLOR NEGRO, TAPA EN FORMICA, CON 3 GAVETAS | | 1 | 16.35.03.01 | 156.000,00 | 156.000,00 |
| ESTETOSCOPIO DE PINAR EN MADERA | | 1 | 16.35.90.15 | 8.500,00 | 8.500,00 |
| NEGATOSCOPIO | | 1 | 16.35.02.90 | 187.000,00 | 187.000,00 |
| PAPELERA DE PEDAL GRIS | | 1 | 16.35.02.90 | 20.000,00 | 20.000,00 |
| PAPELERA DE PEDAL ROJA | | 2 | 16.35.02.90 | 20.000,00 | 40.000,00 |
| PAPELERA DE PEDAL VERDE | | 1 | 16.35.02.90 | 20.000,00 | 20.000,00 |
| SILLA EN MADERA | | 1 | 16.35.03.01 | 25.000,00 | 25.000,00 |
| CARRO PARA BALA DE OXIGENO CON RODACHINES | | 1 | 16.35.01.90 | 156.000,00 | 156.000,00 |
| ESCRITORIO METÁLICO COLOR GRIS, TAPA EN FORMICA, CON 3 GAVETAS | CRUZ | 2 | 16.35.03.01 | 141.000,00 | 282.000,00 |
| KIT BALA DE OXIGENO DE 6.5 M3 (INCLUYE CILINDRO EN ALUMINIO CAPACIDAD 6.5 M3 , REGULADOR VALVULA , CARRO PORTA CILINDRO) | | 1 | 16.35.02.90 | 350.000,00 | 350.000,00 |
| MESA DE NOCHE, METÁLICA BLANCA CON 1 GAVETA Y 1 CAJON CON PUERTA | | 1 | 16.35.03.01 | 92.000,00 | 92.000,00 |
| MESA PUENTE, TAPA MADERA Y FORMICA | | 1 | 16.35.03.01 | 132.000,00 | 132.000,00 |
| PAPELERA DE PEDAL GRIS | | 1 | 16.35.02.90 | 20.000,00 | 20.000,00 |
| PAPELERA DE PEDAL ROJA | | 1 | 16.35.02.90 | 20.000,00 | 20.000,00 |
| PAPELERA DE PEDAL VERDE | | 1 | 16.35.02.90 | 20.000,00 | 20.000,00 |
| PATO COPROLOGICO CROMADO | | 2 | 16.35.01.90 | 59.000,00 | 118.000,00 |
| PESA DE PISO | METRO | 1 | 16.35.01.90 | 25.000,00 | 25.000,00 |
| PORTA HISTORIAS EN ALUMINIO | | 7 | 16.35.01.60 | 25.000,00 | 175.000,00 |
| SILLA DE RUEDAS EN CORDOBAN NEGRO CON LLANTAS DE NEUMÁTICOS CROMADA | | 2 | 16.35.03.01 | 236.000,00 | 472.000,00 |
| ESCALERILLA DE DOS PASOS | | 1 | 16.35.90.15 | 35.000,00 | 35.000,00 |
| PAPELERA DE PEDAL ROJA | | 1 | 16.35.02.90 | 200.000,00 | 200.000,00 |
| BALA DE OXIGENO 6.5 M3 | | 1 | 16.35.02.90 | 180.000,00 | 180.000,00 |
| EQUIPO DE ELECTROCARDIOGRAMA SERIAL 192-02359 | SCHILLER | 1 | 16.35.02.01 | 2.800.000,00 | 2.800.000,00 |
| ESCALERILLA DE DOS PASOS | | 1 | 16.35.90.15 | 35.000,00 | 35.000,00 |
| KIT BALA DE OXIGENO DE 6.5 M3 (INCLUYE CILINDRO EN ALUMINIO CAPACIDAD 6.5 M3 , REGULADOR VALVULA , CARRO PORTA CILINDRO) | | 1 | 16.35.02.90 | 230.000,00 | 230.000,00 |
| MESA DE MAYO BLANCA | | 1 | 16.35.03.01 | 65.000,00 | 65.000,00 |
| MESA DE MAYO CROMADA | | 1 | 16.35.03.01 | 65.000,00 | 65.000,00 |
| PAPELERA DE PEDAL GRIS | | 1 | 16.35.02.90 | 20.000,00 | 20.000,00 |
| PAPELERA DE PEDAL ROJA | | 1 | 16.35.02.90 | 20.000,00 | 20.000,00 |
| PAPELERA DE PEDAL VERDE | | 1 | 16.35.02.90 | 20.000,00 | 20.000,00 |
| SUCCIONADOR DE LIQUIDOS Mod.1630 SERIE-120000002624 | THOMAS MEDI PUMP | 1 | 16.35.02.90 | 495.000,00 | 495.000,00 |
| TABLA ESPINAL LARGA | | 1 | 16.35.02.90 | 180.000,00 | 180.000,00 |
| BANDEJA PASTILLERA EN ACERO INOXIDABLES 35X20 CM | | 1 | 16.35.01.90 | 32.000,00 | 32.000,00 |
| BANDEJAS EN ACERO INOXIDABLES CON TAPA | | 1 | 16.35.01.90 | 38.500,00 | 38.500,00 |
| BUTACO GIRATORIO | | 1 | 16.35.03.01 | 49.000,00 | 49.000,00 |
| ESCALERILLA DE DOS PASOS | | 1 | 16.35.90.15 | 35.000,00 | 35.000,00 |
| MESA AUXILIAR DE 1 PATA CON RODACHINES Y BANDEJA PARA INSTRUMENTAL | | 1 | 16.35.03.01 | 120.000,00 | 120.000,00 |
| PAPELERA DE PEDAL GRIS | | 1 | 16.35.02.90 | 20.000,00 | 20.000,00 |
| PAPELERA DE PEDAL ROJA | | 1 | 16.35.02.90 | 20.000,00 | 20.000,00 |
| PAPELERA DE PEDAL VERDE | | 1 | 16.35.02.90 | 20.000,00 | 20.000,00 |
| PAPELERA DE PEDAL GRIS | | 1 | 16.35.02.90 | 20.000,00 | 20.000,00 |
| PAPELERA DE PEDAL ROJA | | 2 | 16.35.02.90 | 20.000,00 | 40.000,00 |
| PAPELERA DE PEDAL VERDE | | 1 | 16.35.02.90 | 20.000,00 | 20.000,00 |

Aprobado 29 de septiembre de 2014

| | | | |
|---|--|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA ENTIDAD</small> | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR | | |
| | INFORME DEFINITIVO | | |
| Proceso: CF-Control Fiscal | | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

0384

| NOMBRE Y ESPECIFICACIÓN DEL ARTICULO | MARCA O REFERENCIA | CANTIDAD | CODIGO CONTAB | V/R. UNITARIO | V/R. TOTAL |
|--|--------------------|----------|---------------|---------------|---------------------|
| MUEBLE METÁLICO BLANCO PARA GUARDAR INSTRUMENTAL ESTÉRIL, DE 3 COMPARTIMIENTOS ENTRE LOS CUALES UNO ES VITRINA | PROMECOL LTDA | 1 | 16.35.03.01 | 320.000,00 | 320.000,00 |
| PAPELERA DE PEDAL COLOR GRIS | VANYPLAS | 1 | 16.35.03.01 | 20.000,00 | 20.000,00 |
| PAPELERA DE PEDAL ROJA | VANYPLAS | 1 | 16.35.02.90 | 20.000,00 | 20.000,00 |
| PAPELERA DE PEDAL VERDE | VANYPLAS | 1 | 16.35.02.90 | 20.000,00 | 20.000,00 |
| UPS MARCA POWER BACK 600 EL 311310955 | POWER BACK | 1 | 16.35.04.02 | 250.000,00 | 250.000,00 |
| SILLA FIJA TAPIZADA VERDE | | 1 | 16.35.03.01 | 75.000,00 | 75.000,00 |
| TOTAL | | | | | 9.096.000,00 |

De la misma forma en la cuenta Grupo 16 "Propiedades Planta y Equipo" subcuenta 1655 "Maquinaria y equipo" y la subcuenta 16.55.11 "Herramientas y accesorios" en el balance de prueba con corte a 31 de diciembre de 2016 se reporta un valor de \$5.793.648,95 y al revisar el reporte de bienes muebles e inmuebles suministrados por la entidad se encuentran bienes reflejados en este grupo por valor de \$1.610.900.00, reportes en los cuales presentan errores aritméticos, de la misma forma los elementos estarían mal clasificados en este grupo toda vez que no son herramientas ni accesorios de la cuenta Maquinaria y equipo, según la siguiente tabla:


TABLA No.6 CUENTA 1655 MAQUINARIA Y EQUIPO - SUBCUENTA 165511 "Herramientas y accesorios".

| NOMBRE Y ESPECIFICACIÓN DEL ARTICULO | MARCA O REFERENCIA | CANTIDAD | CODIGO CONTAB | V/R. UNITARIO | V/R. TOTAL |
|--|--------------------|----------|---------------|---------------|---------------------|
| PESA GRMERA | | 1 | 16.55.11 | 23.000,00 | 23.000,00 |
| CANECAS PLASTICAS CON TAPA ROJAS | | 2 | 16.55.11 | 60.000,00 | 120.000,00 |
| NEBULIZADOR MOD-5650D | PULMO AIDE | 1 | 16.55.11 | 398.000 | 398.000 |
| NEBULIZADOR SERIAL 60508079 | PRESTIGE MEDICAL | 1 | 16.55.11 | 198.000 | 198.000 |
| NEBULIZADOR SERIAL 045505 | COMP AIR OMRON | 1 | 16.55.11 | 223.000 | 223.000 |
| PAPELERA DE PEDAL ROJA | VANIPLAS | 2 | 16.55.11 | 20.000 | 40.000 |
| PAPELERA DE PEDAL VERDE | VANIPLAS | 1 | 16.55.11 | 20.000 | 20.000 |
| PAPELERA DE PEDAL GRIS | VANIPLAS | 1 | 16.55.11 | 20.000 | 20.000 |
| TAMDÉN DE DOS SILLA COLOR GRIS | | 1 | 16.55.11 | 35.000 | 35.000 |
| ESCALERILLA DE DOS PASOS METALICA | | 1 | 16.55.11 | 35.000 | 35.000 |
| CAMILLA EN TUBO METÁLICO BLANCO CON LLANTAS, FORRADA EN CORDOBAN NEGRO | | 1 | 16.55.11 | 85.000 | 85.000 |
| SILLA RIMAX COLOR VERDE | RIMAX | 1 | 16.55.11 | 15.000 | 15.000 |
| MESA RIMAX COLOR BLANCA | RIMAX | 1 | 16.55.11 | 76.000 | 76.000 |
| ESTANTE PLASTICO COLOR NEGRO DE CINCO ENTREPAÑOS | | 1 | 16.55.11 | 120.000 | 120.000 |
| PAPELERA DE PEDAL ROJA | VANYPLAS | 1 | 16.55.11 | 20.000 | 20.000 |
| PAPELERA DE PEDAL VERDE | VANYPLAS | 1 | 16.55.11 | 20.000 | 20.000 |
| MAPA DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS MARCO EN MADERA | | 1 | 16.55.11 | 67.900 | 67.900 |
| PAPELERA PEDAL ROJA 12 LTS | VANIPLAS | 2 | 16.55.11 | 20.000 | 40.000 |
| PAPELERA PEDAL GRIS 12 LTS | VANIPLAS | 1 | 16.55.11 | 20.000 | 20.000 |
| PAPELERA PEDAL VERDE 12 LTS | VANIPLAS | 1 | 16.55.11 | 20.000 | 20.000 |
| SILLA RIMAX BEIGE | RIMAX | 1 | 16.55.11 | 15.000 | 15.000 |
| TOTAL | | | | | 1.610.900,00 |

De acuerdo a los datos registrados en contabilidad en el grupo de Propiedad, Planta y Equipo por \$1.079.592 (miles de pesos), se observa una diferencia frente a los saldos que refleja la Gerencia como área encargada de almacén donde el valor de la cuenta se encuentra valorado en \$465.512 (miles de pesos) más el valor de terrenos y edificaciones

Aprobado 29 de septiembre de 2014



| | | | |
|---|---|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

0384

por valor de \$651.685 (miles de pesos), que correspondería a \$1.117.197 (miles de pesos), que por el contrario el saldo contable de esta cuenta es \$1.079.592 (miles de pesos), situación que se puede inferir como una sub-estimación en contabilidad por valor de \$37.605.

Estas diferencias generan incertidumbre sobre el valor real de tales bienes, dado que no existen las conciliaciones respectivas, ni se efectuó conteo físico de inventarios a 31 de diciembre de 2016 y no se cuenta con las debidas responsabilidades como otro mecanismo de control y vigilancia de la Propiedad, Planta y Equipo.

CAUSA

No existen conciliaciones respectivas, no se efectuó conteo físico de inventarios al finalizar la vigencia de 2016, no se cuenta con las debidas responsabilidades como mecanismo de control y vigilancia de la propiedad, planta y equipo.

Los Saldos Contables de Propiedad, Planta y Equipo, requieren ser depurados.

El Hospital no ha realizado un avalúo técnico para las Propiedades Plantas y Equipo que posee.

No cuenta con documentos soportes idóneos que reflejen la titularidad de los bienes tales como terrenos y edificaciones.

No opera en la entidad el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, creado mediante la Resolución No.051 de diciembre 26 de 2012, toda vez que las actas que se encontraron de este comité reflejan fechas de 31 de julio de 2013.

EFFECTO


La cuenta Propiedad, Planta y Equipo en los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2016 no presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la real situación financiera, por tanto las cifras presentadas generan desconfianza e incertidumbre.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA SANCIONATORIA Y DISCIPLINARIA No.14

CUENTA 1685 "DEPRECIACIÓN ACUMULADA"

CRITERIO

Libro II Manual de Procedimientos CAPÍTULO III - PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN DE HECHOS RELACIONADOS CON LAS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, Numeral 4 que expresa: << [...] 4. **DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN.** Las propiedades, planta y equipo, son objeto de depreciación o amortización. La depreciación, al igual que la amortización, reconoce la pérdida de la capacidad operacional por el uso y corresponde a la distribución racional y sistemática del costo histórico de las propiedades, planta y equipo durante su vida útil estimada, con el fin

| | | | |
|--|---|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA DEL ESTADO | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

0384

de asociar la contribución de los activos al desarrollo de las funciones de cometido estatal de la entidad contable pública. La depreciación y la amortización se deben calcular para cada activo individualmente considerado, excepto cuando se aplique la depreciación por componentes.

La vida útil corresponde al período durante el cual se espera que un activo pueda ser usado por la entidad contable pública, en desarrollo de sus funciones de cometido estatal. También se considera vida útil el número de unidades de producción o unidades de trabajo que la entidad contable pública espera obtener del activo. >> [...]

SITUACION ENCONTRADA

En el proceso de auditoria se observa que la depreciación del grupo 16 "Propiedades, Planta y Equipo", se realiza de manera global, debido a que no se tienen individualizados los bienes con su respectivo valor de adquisición, fecha de compra, responsabilidad y ubicación.

CAUSA

El Hospital San Sebastián E.S.E. Nivel I del Municipio de Piedras – Tolima, está realizando depreciación a los Edificios donde se encuentra ubicada su planta física, de esta propiedad no se tiene documentos que garanticen su propiedad o que certifique que el Hospital es el propietario del bien inmueble.

Existen activos fijos ociosos, retirados y obsoletos a los cuales se les está realizando la depreciación, toda vez que la cuenta propiedad, planta y equipo, no se encuentra depurada.

EFECTO

La situación encontrada que fue descrita anteriormente, genera incertidumbre en la racionalidad de las cifras que se presentan en la cuenta 1685 "Depreciación Acumulada" y por consiguiente en todo el Grupo Contable 16 "Propiedad, Planta y Equipo".

HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA SANCIONATORIA Y DISCIPLINARIA No.15

GRUPO CONTABLE 24 "CUENTAS POR PAGAR"

CRITERIO


DECRETO 1957 DE 2007, Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se dictan otras disposiciones en la materia.

Artículo 6°. El artículo 31 del Decreto 4730 de 2005 quedará así:

"Artículo 31. Cuentas por Pagar. Cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con los recursos correspondientes a los anticipos pactados en los contratos, a los bienes y servicios recibidos, y con los recursos respecto de los cuales se hayan cumplido los requisitos que hagan exigible su pago. (Subrayado fuera del texto original).

Aprobado 29 de septiembre de 2014

CA

| | | | |
|--|---|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

Las cuentas por pagar serán constituidas a más tardar el 20 de enero de cada año y deben remitirse a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional al día siguiente de la constitución. Estas serán constituidas por los empleados de manejo de las pagadurías o tesorerías con la aprobación del ordenador del gasto.

Cuando se trate de aportes de la Nación a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, las cuentas por pagar deben constituirse en el mismo plazo, por el ordenador del gasto y el tesorero de cada empresa o sociedad. (Subrayado fuera del texto original)

DECRETO 2649 DE 1993, Por el cual se reglamenta la Contabilidad en General y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

ARTICULO 4o. "CUALIDADES DE LA INFORMACION CONTABLE. Para poder satisfacer adecuadamente sus objetivos, la información contable debe ser comprensible y útil. En ciertos casos se requiere, además, que la información sea comparable.

La información es comprensible cuando es clara y fácil de entender.

La información es útil cuando es pertinente y confiable.

La información es pertinente cuando posee valor de realimentación, valor de predicción y es oportuna.

La información es confiable cuando es neutral, verificable y en la medida en la cual represente fielmente los hechos económicos.

La información es comparable cuando ha sido preparada sobre bases uniformes".

SITUACION ENCONTRADA

En los procedimientos de control fiscal relacionados con las cuentas por pagar, se le solicitó al Hospital San Sebastián E.S.E. Nivel I del Municipio de Piedras – Tolima, el reporte de estas cuentas, el cual ascendió a la suma de \$788.535.143,84, sin incluir las cuentas 2436 "Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre", 2440 "Impuestos, Contribuciones y Tasas por Pagar" y 2460 "Créditos Judiciales" y al revisar las mismas cuentas en el balance a través del aplicativo software Syscafe, registra un valor de -\$537.743.705,75, dando una diferencia de \$250.791.438.09, por lo cual es necesario entrar a revisar cada uno de estos saldos.

A continuación en la siguiente tabla se evidencia las diferencias en las Cuentas por pagar.

TABLA No.16 DIFERENCIAS DE SALDOS EN LA CUENTA 24 "CUENTAS POR PAGAR" CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

**MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR
INFORME DEFINITIVO**

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-27

Versión: 01

0384

| CODIGO | CUENTA GRUPO | SALDO RELACION CUENTAS POR PAGAR | SALDO CONTABILIDAD | DIFERENCIA |
|-----------|--|-------------------------------------|-----------------------|----------------|
| 240101001 | Bienes y Servicios | 173.922.936,48 | (70.667.431,62) | 103.255.504,86 |
| 242504001 | Servicios Públicos | 80.541.045,04 | (62.141.750,30) | 18.399.294,74 |
| 242507001 | Arrendamientos | 4.350.000,00 | (4.350.000,00) | - |
| 242508001 | Viáticos y Gastos de viaje | 4.018.055,23 | (906.990,23) | 3.111.065,00 |
| 242510001 | Seguros Generales | 1.000.000,00 | (1.000.000,00) | - |
| 242518001 | Aportes a Fondos Pensionales | 9.045.000,36 | 617.546,25 | 8.427.454,11 |
| 242519001 | Aportes a Seguridad Social en salud | 14.215.007,77 | 176.091,95 | 14.391.099,72 |
| 242519001 | Aportes al ICBF, SENA y Cajas de Compensación | 47.757.585,00 | (341.754,50) | 47.415.830,50 |
| 242521001 | Sindicatos | 4.555.421,00 | (4.062.545,00) | 492.876,00 |
| 242532001 | Aportes a riesgos Profesionales | 16.102.021,17 | (1.453.736,47) | 14.648.284,70 |
| 242533001 | Fondo de Solidaridad y Garantía en Salud | 3.119.982,00 | (2.967.446,00) | 152.536,00 |
| 242550 | Excedentes Financieros | - | (9.593,00) | (9.593,00) |
| 242552001 | Honorarios | 184.991.010,00 | (164.125.010,00) | 20.866.000,00 |
| 242553001 | Servicios | 229.234.360,12 | (210.828.367,16) | 18.405.992,96 |
| 242590001 | Otros Acreedores | 15.682.719,67 | (15.682.719,67) | - |
| TOTALES | | 788.535.143,84 | (537.743.705,75) | 250.791.438,09 |

Al solicitar el Acto administrativo donde se constituyen las cuentas por pagar del Hospital San Sebastián E.S.E. de Piedras, esta no fue suministrada por la Gerencia, en igual sentido no fue posible revisar cada una de las cuentas por pagar con sus respectivos soportes para compararlas con los reportes de contabilidad, porque no fueron suministradas por la entidad.

En el Software contable Syscafe se encuentran saldos de terceros con saldo positivo, siendo la cuenta grupo 24 de naturaleza crédito, así mismo se reporta saldo de terceros con valor adeudado, los cuales no son reportados en el informe de la Gerencia, por último se encuentran registros a nombre del Hospital San Sebastián de Piedras Tolima.

Por lo anterior, se denota que la cuenta grupo 24 "Cuentas por Pagar" no está depurada, presentan falencia que alteran las cifras que se reporta por lo tanto no presentan consistencia y razonabilidad de los estados financieros del Hospital.

CAUSA


Los saldos reportados por el Hospital San Sebastián E.S.E. Nivel I de Piedras en la cuenta 24 "Cuentas por pagar" no tienen congruencia con los saldos que tiene la Gerencia, lo que denota la ausencia de canales de comunicación y concertación entre las dos dependencias, conllevando con ello a que los saldos contables no sean acordes a la realidad de la entidad y generan inconsistencia e incertidumbre.

EFECTO

La situación descrita en los párrafos anteriores con respecto a los saldos de la cuenta 24 "Cuentas por pagar" que se registran en el Balance de Prueba del SOFTWARE SYSCAFE con corte a 31 de diciembre de 2016, al no guardar congruencia con los reportes de la Gerencia, refleja la falta de coordinación entre las dependencias y por tanto dejan ver que los saldos no son fiables y por tanto las cifras reportadas generan incertidumbre.

Aprobado 29 de septiembre de 2014

GA

| | | | |
|--|---|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

0384

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA SANCIONATORIA Y DISCIPLINARIA No.16

CUENTA 2436 – RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE

CRITERIO

DECRETO 624 DE 1989, Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales.

ARTÍCULO 580-1. INEFICACIA DE LAS DECLARACIONES DE RETENCIÓN EN LA FUENTE PRESENTADAS SIN PAGO TOTAL. <Artículo adicionado por el artículo 15 de la Ley 1430 de 2010. El nuevo texto es el siguiente:> Las declaraciones de retención en la fuente presentadas sin pago total no producirán efecto legal alguno, sin necesidad de acto administrativo que así lo declare.

Ley 734 de 2002, por la cual se expide el Código Disciplinario Único.

Artículo 34. "Deberes. Son deberes de todo servidor público":

18. "Hacer los descuentos conforme a la ley o a las órdenes de autoridad judicial y girar en el término que señale la ley o la autoridad judicial los dineros correspondientes".

SITUACION ENCONTRADA

En el proceso de la revisión del pago de la retención en la fuente del mes de diciembre de 2016, la cual se debió cancelar en el mes de enero de 2017, se pudo establecer de acuerdo al Formulario de Liquidación de la Retención en la Fuente No. 3509654557637 correspondiente al pago de diciembre de 2016, se hizo la siguiente liquidación.

| RENGLONES | CONCEPTO | VALOR CANCELADO |
|-----------|--|-------------------|
| 47 | Servicios | 7.000.00 |
| 49 | Compras | 111.000.00 |
| 56 | Otras Retenciones | 2.000.00 |
| 77 | IVA retenido a responsables del Reg. Común | 10.000.00 |
| | TOTAL CANCELADO | 130.000.00 |


El Hospital San Sebastián E.S.E. Nivel I del Municipio de Piedras – Tolima, canceló a la Administración de Impuestos Nacionales DIAN, por concepto de retención en la fuente e impuesto de timbre, por el mes de diciembre de 2016, la suma de \$130.000,00 y que de acuerdo a la información contable registrada en el SOFTWARE SYSCAFE con corte a 31 de diciembre de 2016, el valor a cancelar ascendía a la suma de \$7.158.910,60, según la información que se presenta en la siguiente tabla:

TABLA No. 10 SALDO GRUPO 2436 RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE A FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2016 COMPARADO CON EL PAGO REALIZADO EN ENERO DE 2017.

| CODIGO | NIT. | CONCEPTO | SALDO A 31 dic /2016 | VALOR CANCELADO |
|--------|------|---|----------------------|-----------------|
| 2436 | | RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE | -7.158.910,60 | 130.000,00 |
| 243603 | | Honorarios | -49.559,40 | - |
| 243604 | | Comisiones | 0,00 | - |

Aprobado 29 de septiembre de 2014

Página 72 de 109

| | | | |
|---|--|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR | | |
| | INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

0384

| CODIGO | NIT. | CONCEPTO | SALDO A 31 dic /2016 | VALOR CANCELADO |
|-----------|------|--|----------------------|-----------------|
| 243605 | | Servicios | -450.002,20 | 7.000,00 |
| 243608 | | Compras | -144.222,00 | 111.000,00 |
| 243608001 | | Compras (2,5%) | 0,00 | |
| 243625 | | Impuesto a las ventas retenido por consignar | -934.568,00 | 10.000,00 |
| 243626 | | Contratos de obra | -5.392.754,00 | - |
| 243690 | | Otras retenciones | -173.670,00 | 2.000,00 |
| 243698 | | Impuesto de timbre | -14.135,00 | - |
| 243698001 | | Retención Timbre Nacional (1,5%) | 0,00 | |

CAUSA

Falta de organización y control en el manejo y administración de la información.

Ausencia de controles y de una excelente comunicación entre las diferentes áreas del Hospital esto es el área de administración y la contable.

EFFECTO

Las obligaciones tributarias deben ser canceladas de manera oportuna en aras de evitar sanciones y pago de intereses que generan detrimento patrimonial para la entidad.

OBSERVACION ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA SANCIONATORIA Y DISCIPLINARIA No.17

GRUPO CONTABLE 25 - OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – CUENTA 2505 SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

CRITERIO

Plan general de contabilidad pública – Contaduría General de la Nación

9. Normas técnicas de contabilidad pública

9.1 normas técnicas relativas a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales.

9.1.2 normas técnicas relativas a los pasivos

9.1.2.4 obligaciones laborales y de seguridad social integral


227. **Noción.** *Comprenden las obligaciones originadas en la relación laboral en virtud de normas legales, convencionales o pactos colectivos, así como las derivadas de la administración del sistema de seguridad social integral.*

228. *Las obligaciones laborales y de seguridad social integral deben reconocerse por el valor de la obligación a pagar. Por lo menos al final del período contable debe registrarse la materialización de las obligaciones a cargo de la entidad contable pública, por concepto de las prestaciones a que tienen derecho los funcionarios.*

229. *Las obligaciones laborales se revelan atendiendo la naturaleza salarial o prestacional de las mismas. Por su parte, las de seguridad social se revelan atendiendo las prestaciones generales de los regímenes establecidos por el correspondiente sistema”.*

Decreto 115 de fecha 15 de enero 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y

af

| | | | |
|--|---|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

0.38

Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

Artículo 19. "La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año. **En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal,** prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina". (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

SITUACION ENCONTRADA

En el balance a 31 de diciembre de 2016, del Software Syscafe, se refleja en el Grupo Contable 25 Obligaciones laborales y de seguridad social, Cuenta 2505 "Salarios y Prestaciones Sociales" con un saldo de \$221.780 (miles de pesos).

De la cuenta 25 Obligaciones laborales y de Seguridad Social, la cuenta 250501 "Nómina por pagar" que aparece con un saldo por valor de \$111.522 (miles de pesos), por parte de la auditoría se le hizo un estudio con el fin de verificar la certeza de las cifras que señalan los estados financieros y se encontró que según el informe de la Gerencia entregado mediante el oficio ADMHSS No.068 del 17 de marzo de 2017, se encuentran diferencias con los saldos de contabilidad, existen saldos de terceros con saldo positivo siendo la cuenta grupo 250501 de naturaleza crédito, se observa que aparece el tercero con identificación 110486442, que corresponde a Carvajal Katerine, repetido pero con saldos diferentes.

En la cuenta Nomina Por Pagar, aparecen terceros como son Clientes varios, ING Pensiones y cesantías, Sanitas EPS y Hospital San Sebastián de Piedras Tolima, Andrade Salazar Colors Editores SAS, que son personas jurídicas y como tal se tienen mal clasificados en la cuenta 250501 "Nomina por Pagar".

Mediante el oficio de fecha 20 de marzo de 2017, se le dieron a conocer las inconsistencias a la Gerencia del Hospital y no se recibió respuesta alguna sobre las explicaciones solicitadas.

A continuación se pasa el reporte sobre las inconsistencias encontradas en la cuenta 250501 "Nomina por Pagar".

TABLA No.7 COMPARATIVO CUENTA GRUPO 25 SUBCUENTA 250501 "NOMINA POR PAGAR" SEGÚN BALANCE A DIC. 31 DE 2016 DEL SISTEMA SYSCAFE COMPARADO CON EL REPORTE "PASIVO LABORAL" QUE PRESENTA LA GERENCIA.

| PUC | TERCERO | NOMBRE | SALDO 31 DE DIC 2016 SEGÚN CONTABILIDAD | SALDO 31 DE DIC 2016 SEGÚN PASIVO LABORAL GERENCIA |
|-----------|---------|---|---|--|
| 25 | | OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL | | |
| 2505 | | SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES | 221.781.610,67 | |
| 250501 | | Nómina por pagar | -111.522.897,73 | -111.522.901,73 |
| 250501001 | | Nómina por pagar | 0,00 | 0,00 |



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

**MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR
INFORME DEFINITIVO**

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-27

Versión: 01

0384

| PJC | TERCERO | NOMBRE | SALDO 31 DE DIC 2016 SEGÚN CONTABILIDAD | SALDO 31 DE DIC 2016 SEGÚN PASIVO LABORAL GERENCIA |
|-----------|------------|---|---|--|
| 250501001 | 1022346043 | MARICHAL SAAVEDRA MARTHA VIVIANA | -15.384.943,00 | 0,00 |
| 250501001 | 1056708271 | QUINTERO AMADO JOSE HELADIO | -4.123.456,00 | -4.123.456,00 |
| 250501001 | 1081794300 | OLIVA GONZALEZ LUANA PAOLA | -2.866.446,00 | -531.344,17 |
| 250501001 | 1082940801 | MOLINA BOLAÑO ANDRÉS RENE | -12.846.886,00 | -12.846.886,00 |
| 250501001 | 110486442 | KATHERINE CARVAJAL | 2.000.000,00 | 0,00 |
| 250501001 | 1106485002 | CACERES LOZANO WILLIAM CAMILO | -543.634,00 | -3.203.328,00 |
| 250501001 | 1106774462 | ANGARITA DIANA CAROLINA | -3.770.557,00 | -3.770.557,00 |
| 250501001 | 1108232194 | MARTINEZ MUNGO CAROL LILIANA | -2.646.394,00 | -1.963.856,00 |
| 250501001 | 1108418708 | GAYTAN TOCORA LISA CRISTINA | -2.423.701,00 | -2.423.701,00 |
| 250501001 | 1110467244 | CARDENAS SANCHEZ HENRY FABIAN | -15.299.297,17 | 0,00 |
| 250501001 | 1110485012 | CASTAÑO ZAMBRANO MARIA CAMILA | -1.969.387,00 | -1.969.387,00 |
| 250501001 | 111048644 | CARVAJAL KATERINE | -8.674.934,00 | 0,00 |
| 250501001 | 1110492305 | MARIA CAROLINA ALVAREZ GONZALEZ | -6.808.029,00 | 0,00 |
| 250501001 | 1110493745 | MUÑOZ DIAZ SHIRLY ALEXANDRA | 1.034.244,00 | 0,00 |
| 250501001 | 1110498515 | BERNAL PRADA JULIO CESAR | -5.335.446,00 | -3.524.254,00 |
| 250501001 | 1110513044 | BUITRAGO GUTIERREZ DAVID ALEXIS | -8.230.610,00 | -16.120.678,00 |
| 250501001 | 1110525864 | POVEDA VARON JEIR ALEJANDRO | -14.780.508,00 | -16.261.278,00 |
| 250501001 | 1113779344 | VALLEJO MAYOR LEIDY JOHANNA | -3.138.655,00 | -3.138.655,00 |
| 250501001 | 1136879973 | GONZALEZ QUINTERO JAIRO | -7.121.109,00 | -7.121.109,00 |
| 250501001 | 14198880 | ALVAREZ ACEVEDO ANDRES | -4.606.772,00 | 0,00 |
| 250501001 | 14214306 | RONDON GERMAN | -10.447.113,00 | 0,00 |
| 250501001 | 22222222 | CLIENTES VARIOS | 14.889.190,00 | 0,00 |
| 250501001 | 28612262 | MALAMBO MARLENE | -4.075.230,00 | -4.075.230,00 |
| 250501001 | 28873696 | SANCHEZ ANA BEATRIZ | -3.762.269,00 | 0,00 |
| 250501001 | 28873758 | HERRERA LUZ MARINA | -5.673.096,00 | -5.673.096,00 |
| 250501001 | 28978174 | DUARTE URQUIJO NOHEMI | -8.174.715,00 | -8.174.715,00 |
| 250501001 | 28980258 | MURILLO GUARNIZO YEIMY CAROLINA | 3.233.544,00 | 0,00 |
| 250501001 | 524860 | PARADA MENDEZ YANAY | 8.977.617,00 | 0,00 |
| 250501001 | 52822355 | MARITZA PEREZ YAMILE | -7.967.685,00 | 0,00 |
| 250501001 | 5975742 | CORREDOR VIÑA PEDRO | -9.340.284,00 | -9.340.284,00 |
| 250501001 | 65756053 | CORREA SEGURA SONIA MARCELA | 10.836.368,00 | 0,00 |
| 250501001 | 65767250 | FAJARDO PEREIRA MAGALY PATRICIA | -208.298,00 | 0,00 |
| 250501001 | 65772211 | BARRIOS MORENO ANDREA DEL PILAR | 2.481.985,00 | 0,00 |
| 250501001 | 65784686 | JARAMILLO SANCHEZ LEYDY MILENA | 2.227.673,00 | 0,00 |
| 250501001 | 65789612 | CORREA SONIA MARCELA | -2.670.000,00 | 0,00 |
| 250501001 | 65796456 | MORA AGUIRRE LADY VIVIANA | -450.000,00 | 0,00 |
| 250501001 | 800224827 | ING PENSIONES Y CESANTIAS | -4.893.408,00 | 0,00 |
| 250501001 | 800251440 | SANITAS EPS | -6.321.835,00 | 0,00 |
| 250501001 | 80232483 | SARMIENTO JAVIER EDUARDO | -5.344.575,00 | 0,00 |
| 250501001 | 809005249 | HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS TOLIM | 40.000.000,00 | 0,00 |
| 250501001 | 900493711 | ANDRADE SALAZAR COLORES EDITORES SAS | -42.759,00 | 0,00 |
| 250501001 | 93370094 | RENGIFO GILDARDO | -7.261.087,56 | -7.261.087,56 |


Por otra parte se evidencia que existe nóminas causadas en las vigencia 2013, 2014 y 2015 que al revisar los reportes aparecen de años anteriores, las cuales asciende a \$32.868, (miles de pesos) sin haberse hecho los respectivos pagos.

TABLA No. 8 NOMINA CAUSADAS EN LAS VIGENCIAS 2013 – 2014 y 2015 SIN CANCELAR

| BENEFICIARIO | COMPROBANTE | FECHA | SALDO |
|--|----------------|----------|----------------------|
| QUINTERO AMADO JOSE HELADIO 1056708271 | | | |
| NOMINA DE EMPLEADOS MES DE NOVIEMBRE DE 2012 | NO1-0020150009 | Nov30/15 | 2.992.541,00 |
| NOMINA DE EMPLEADOS MES DE DICIEMBRE DE 2012 | NO1-0020150010 | Dic21/15 | 1.130.911,00 |
| | | | 4.123.452,00 |
| OLIVA GONZALEZ LUANA PAOLA 1081794300 | | | |
| CONTA CAUSACION NOMINA PTE MES | NO1-0020150005 | May31/15 | 531.344,17 |
| MOLINA BOLAÑO ANDRÉS RENE 1082940801 | | | |
| CONTA CAUSACION NOMINA PTE MES SEPTIEMBRE 2015 | NO1-0020150007 | Sep30/15 | 1.345.053,00 |
| CONTA CAUSACION NOMINA PTE MES OCTUBRE 2015 | NO1-0020150008 | Oct31/15 | 2.992.539,00 |
| CONTA CAUSACION NOMINA PTE MES NOVIEMBRE 2015 | NO1-0020150009 | Nov30/15 | 2.992.539,00 |
| CONTA CAUSACION NOMINA PTE MES DICIEMBRE 2015 | NO1-0020150010 | Dic21/15 | 1.130.911,00 |
| CONTA CAUSACION NOMINA PTE MES JULIO 2015 | NO1-0020150020 | Jul31/15 | 1.393.305,00 |
| CONTA CAUSACION NOMINA PTE MES AGOSTO 2015 | NO1-0020150021 | Ago31/15 | 2.992.539,00 |
| | | | 12.846.886,00 |
| ANGARITA DIANA CAROLINA 1106774462 | | | |

Aprobado 29 de septiembre de 2014

CA

| | | | |
|---|---|-----------------------|--------------------|
|  | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

0384

| BENEFICIARIO | COMPROBANTE | FECHA | SALDO |
|---|----------------|----------|----------------------|
| PARA RARANTIZAR EL PAGO DE LA NOMINA DE JUNIO DE 2013 | NM1-2013000008 | Jun30/13 | 2.423.701,00 |
| NOMINA JULIO | NM1-2013000010 | Jul31/13 | 1.346.856,00 |
| | | | 3.770.557,00 |
| GAYTAN TOCORA LISA CRISTINA 1108418708 | | | |
| PARA RARANTIZAR EL PAGO DE LA NOMINA DE JUNIO DE 2013 | NM1-2013000008 | Jun30/13 | 2.423.701,00 |
| | | | 2.423.701,00 |
| GONZALEZ QUINTERO JAIRO 1136879973 | | | |
| CONTA CAUSACION NOMINA PTE MES | NO -0000000003 | Mar31/14 | 2.839.875,00 |
| CONTA CAUSACION NOMINA PTE MES | NO -0000000004 | Abr30/14 | 2.843.756,00 |
| CONTA CAUSACION NOMINA PTE MES | NO -0000000005 | May31/14 | 1.437.478,00 |
| | | | 7.121.109,00 |
| CORREDOR VIÑA PEDRO 5975742 | | | |
| CONTA CAUSACION NOMINA PROVICIONAL PTE MES | CC8-0000000004 | Oct31/14 | 268.924,00 |
| CONTA CAUSACION NOMINA PROVICIONAL PTE MES | CC8-0000000005 | Nov30/14 | 756.192,00 |
| CONTA CAUSACION NOMINA TEMPORAL PTE MES | NO2-0020150009 | Abr30/15 | 1.026.076,00 |
| | | | 2.051.192,00 |
| TOTAL | | | 32.868.241,17 |

Continuando con la revisión de las demás cuentas del Grupo contable 2505 Salarios y Prestaciones Sociales, se tiene que las cuentas 250504 Vacaciones, 250505 prima de vacaciones, 250506 Prima de Servicios, 250506 Prima de Navidad, 250512 Bonificaciones, 250590 Otros salarios y prestaciones sociales presentan diferencias entre los saldos que aparecen en la contabilidad con los saldos que reporta la Gerencia del Hospital con corte a 31 de diciembre de 2016, según el oficio ADMHSS No.068 de fecha 17 de marzo de 2017, presentando inconsistencias como las que se señalan a continuación:

- ✓ En contabilidad existen saldos de terceros con saldo positivo siendo éstas cuentas 2505 de naturaleza crédito.
- ✓ Aparecen en los reportes algunos terceros que no corresponden a funcionarios de nómina de la entidad, como son los denominados "Clientes Varios" o la misma entidad "Hospital San Sebastián de Piedras Tolima".


CAUSA

A pesar de que se maneja el módulo de nómina integrado al Software Syscafe, los reportes entregados por la Gerencia difieren de los registros contables encontrados, lo que denota que estos informes son manipulados.

Al momento de realizarse un pago a nombre de un tercero éste se efectúa o bien a nombre de otro o se utiliza el Nit del Hospital o de Clientes Varios, generando que queden saldos débitos en una cuenta de naturaleza crédito, como lo es la cuenta grupo 25.

La concentración del manejo administrativo del Hospital en cabeza de una sola persona no permite generar controles a los diferentes procesos que se realizan, impidiendo el seguimiento a los procesos de liquidación, causación y el pago de la nómina, como del mismo proceso aplicable a los factores prestacionales y llevar un debido control de los valores adeudados a cada empleado este activo o retirado.

El inadecuado manejo de la sección de archivo y administración de las hojas de vida y nóminas de empleados retirados y activos.

| | | | |
|--|--|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small> | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR | | |
| | INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

EFECTO

La entidad no muestra información veraz y confiable de los valores adeudados a cada empleado activo o retirado y que concuerde con los registros contables y saldos encontrados.

No se tiene una administración documental que soporte todas las actuaciones que se adelantan en la parte de liquidación de nómina y prestaciones sociales, como la de los pagos realizados.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA SANCIONATORIA Y DISCIPLINARIA No.18

COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE

CRITERIO

Resolución N° 119 de 27 de abril de 2006, "Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública", expedida por el Contador General la Nación, establece en el numeral 2.1.10, lo siguiente:

2.1.10. Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable

"Dada la característica recursiva de los sistemas organizacionales y la interrelación necesaria entre los diferentes procesos que desarrollan los entes públicos, estos evaluarán la pertinencia de constituir e integrar el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, como una instancia asesora del área contable y financiera de las entidades.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades y autonomía que caracterizan el ejercicio profesional del Contador Público".

La Resolución No. 119 de 2006 emitida por la Contaduría General de la Nación, a las entidades que conforman el sector público, tienen la obligación de adelantar las gestiones administrativas necesarias para garantizar que la información contable revele en forma fidedigna su realidad económica, financiera y patrimonial, de manera que sirva de instrumento.


SITUACION ENCONTRADA

La auditoría reviso la Resolución No.051 de diciembre 26 de 2012 expedida por la Gerencia del Hospital San Sebastián E.S.E. Nivel I del Municipio de Piedras- Tolima, el Acto Administrativo por el cual se constituye el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, en el cual menciona en su Artículo 2 que los Integrantes son El Gerente quien lo presidirá, Asesora Administrativa, Asesora Contable quien hará las veces de secretaria.

Se accedió al acta de reunión extraordinaria No.001-3013 de fecha 28 de febrero de 2013 y el Acta No.002 de fecha 28 de junio de 2013.

Por parte de la Gerencia se facilitó un Folder donde se dijo que estaba la Resolución que modificaba éste Comité, donde no se evidencio Acto Administrativo de renovación o de



| | | |
|---|---|-----------------------|
|  | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR INFORME DEFINITIVO | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 |

0384

actualización del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, como tampoco se expusieron las actas de reuniones del citado Comité.

A juzgar por los saldos de los estados financieros de la vigencia del año 2016, se evidencia que el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable no ha venido operando ni realizando las reuniones de que trata el Artículo 3 de la Resolución 051 de 2012, toda vez que no han adoptado políticas, estrategias y procedimientos con el fin de garantizar razonablemente la producción y registro de información financiera, económica, social y ambiental, de manera confiable, relevante y comprensible.

CAUSA

El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, no está operando, evidenciándose incumplimiento a las funciones de que trata el Artículo 4 de la Resolución No.051 de diciembre 26 de 2012 expedida por la misma entidad, razón por la cual no se han adoptado estrategias y procedimientos para garantizar razonablemente la producción y registro de información financiera, económica, social y ambiental, de manera confiable, relevante y comprensible.

Existen varias cuentas que seguramente requieren ser depurados sus valores de los estados contables.

EFECTO

La información contable debe servir de instrumento para que los diferentes usuarios fundamenten sus decisiones relacionadas con el control y optimización de los recursos públicos en procura de una gestión pública eficiente y transparente, para lo cual se deberá revelar con razonabilidad la información que conforma los estados contables, situación que no está ocurriendo en las cifras que reporta el Hospital San Sebastián de Piedras.


No se realizan los respectivos controles necesarios que garanticen la confiabilidad de la información que contienen los estados contables, por lo que sus saldos no generan certeza ni razonabilidad.

3. EVALUACIÓN FACTOR CONTRACTUAL VIGENCIA 2016

El Hospital San Sebastián de Piedras Tolima en el transcurso de la vigencia fiscal 2016, celebró la siguiente contratación según información del formato f14, rendida a la Contraloría Departamental del Tolima a través del aplicativo SIA.

| CONTRATOS | | |
|--------------------|-----------------|--------------------|
| | CANTIDAD | VALOR |
| SERVICIOS | 67 | 442,431,645 |
| SUMINISTROS | 19 | 120,711,830 |
| GRAN TOTAL | 86 | 563,143,475 |

La Contraloría Departamental del Tolima, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión de la administración del Hospital San Sebastián E.S.E. Nivel I del Municipio de Piedras – Tolima, en las áreas de contratación, financiera y presupuestal de

| | | | |
|--|--|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small> | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR | | |
| | INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

0384

la vigencia 2016, es DESFAVORABLE al no realizarse en todos los casos evaluados con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

HALLAZGO DE AUDITORIA CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA Y SANCIONATORIA: N°19

La Administración del Hospital San Sebastián E.S.E. Nivel I del Municipio de Piedras, rindió la cuenta anual correspondiente a la vigencia 2016 dentro de los términos establecidos en la Resolución 254 de 2013 emanada de la Contraloría Departamental del Tolima.

Al analizar la información rendida y efectuar cruces de esta con los estados contables del mismo periodo y documentos fuente se tiene el siguiente resultado:

Formato F14- Contratación:

Dentro del proceso de depuración que se realizó en la fase de ejecución a la contratación rendida a través del formato F14 por la administración del Hospital, se determinaron una serie de diferencias las cuales son el producto del estudio y análisis efectuado en el desarrollo de la Auditoria y que afecta la razonabilidad de la información suministrada en la rendición de la cuenta, las cuales se describen a continuación.

La Administración del Hospital San Sebastián E.S.E. Nivel I del Municipio de Piedras, omitió relacionar en el Formato F14 aplicativo SIA, la totalidad de los contratos celebrados por la entidad en las diferentes modalidades y valores como a continuación se describe.

- ✓ Falto relacionar el contrato 012

| CLASE DE CONTRATO | ENTIDAD CON QUIEN SE SUSCRIBIO EL CONTRATO | No. CONTRATO | FECHA DE SUSCRIPCIÓN | VALOR | PLAZO |
|-------------------|--|--------------|----------------------|-----------|---------|
| SERVICIO | LABORATORIO CLINICO BIOANALISIS | 012 | 02-01-2016 | 4.984.000 | 60 DIAS |

- ✓ Equivocación en el valor inicial del contrato


| CLASE DE CONTRATO | ENTIDAD CON QUIEN SE SUSCRIBIO EL CONTRATO | No. CONTRATO | FECHA DE SUSCRIPCIÓN | VALOR | FORMATO F14 |
|-------------------|--|--------------|----------------------|-----------|-------------|
| SUMINISTRO | COMERCIALIZADORA CIBERLAN Y/O GLADIS DILIA OLAYA | 025 | 01-03-2016 | 6.000.000 | |
| SERVICIOS | NANCI YISETH CUENCA | 032 | 03-01-2016 | 6.000.000 | 6.000.000 |

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N°20

PAGINA WEB

Se observa que el hospital San Sebastián E.S.E. Nivel I del Municipio de Piedras no hace usos de la página web siendo una obligación de las entidades públicas el dar a conocer la información derivada de sus actuaciones, en ejercicio de sus atribuciones, con el fin de generar ambientes de confianza, seguridad y franqueza entre el gobierno y la sociedad, de tal forma que los ciudadanos estén informados y conozcan las responsabilidades, procedimientos, reglas, normas y demás información generada por el sector público.



| | | | |
|--|---|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

0384

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N°21

PLAN ESTRATÉGICO

No fue aportado a la comisión de auditoría, el Plan Estratégico de la entidad aprobado por la Junta Directiva del Hospital, el cual es la carta de navegación de la entidad donde se establece la misión, la visión, los principios y valores institucionales, la política de calidad, los objetivos del plan, la estructura general del plan de desarrollo, la política general, los objetivos estratégicos, objetivos específicos, los Procesos, metas e indicadores del Plan de Desarrollo del Hospital, para su respectiva evaluación y cumplimiento.


EVALUACION A LA CONTRATACION VIGENCIA 2016

En cuanto al manual de contratación ha sido concebido como una guía para la contratación pública, y tiene por objeto fijar los lineamientos, procedimientos, evaluación y control de la actividad precontractual, contractual y post-contractual que adelante el Hospital, en la búsqueda de la eficacia y eficiencia en el desarrollo de la gestión. Así mismo, es un instrumento de autocontrol y evaluación de las responsabilidades de los servidores públicos que actúen dentro de los procesos de selección.

Ésta herramienta debe constituirse en un documento de consulta y en un apoyo normativo permanente para el personal del Hospital San Sebastián E.S.E. Nivel I del Municipio de Piedras que tiene bajo su responsabilidad el cumplimiento de funciones específicas dentro de la contratación administrativa, buscando revestir de absoluta legalidad las actuaciones administrativas del ordenador del gasto y de los responsables de las diferentes etapas del ejercicio, es así, que la Junta Directiva del Hospital San Sebastián E.S.E. Nivel I del Municipio de Piedras, mediante Acuerdo No. 001 de Junio 5 de 2014, adoptó el Estatuto de Contratación del Hospital San Sebastián de Piedras E.S.E. de acuerdo a la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de reglamentar todos los procedimientos relacionados con la contratación, no obstante según el análisis efectuado a la contratación ejecutada en la vigencia 2016, se pudo evidenciar que se le ha dado aplicabilidad parcialmente a los procedimientos establecidos en el manual y en la ley, tal como se pudo constatar en la supervisión de la mayoría de los contratos la cual adolece de serias inconsistencias en las diferentes etapas de la contratación.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA N°22

La Administración del Hospital, obvió la publicación del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2016 en su página web como lo establece el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 9 del Acuerdo No. 001 de Junio 5 de 2014, el cual es concebido como un instrumento de programación y planeación que se convierte en una herramienta para apoyar el control de gestión de la administración.

| | | | |
|--|--|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</small> | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR | | |
| | INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

0384

**HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA
DISCIPLINARIA N°23**

La Administración del Hospital San Sebastián E.S.E. Nivel I del Municipio de Piedras, inobservó el principio de publicidad en todos los actos contractuales durante la vigencia de 2016, como se puede apreciar en los 86 contratos celebrados, contraviniendo los principios de gestión pública y de contratación estatal, la anterior observación se sustenta al encontrar que en la página del SECOP, no se publican las actuaciones contractuales del Hospital San Sebastián de Piedras como lo establece la Circular externa No. 001 del 21 de Junio de 2013 emanada de la Dirección General de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 5° numeral 9, Artículo 16 del Acuerdo No. 001 de Junio 5 de 2014, cuya finalidad es garantizar la transparencia de cada uno de los actos contractuales realizados por las entidades públicas.

**HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA
DISCIPLINARIA N°24**

En la evaluación a la contratación de la vigencia fiscal de 2016, se comprobó la no existencia de procedimientos definidos en la supervisión de los contratos, al no ejercer un eficiente control en el desarrollo de cada una de sus fases, la falta de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del establecido en la Ley 1474 de 2011 en su Artículo 83 y sus decretos reglamentarios en lo referente a la selección, contratación, legalización y ejecución; limitándose esta labor simplemente a la expedición de una certificación o constancia de cumplimiento del objeto contractual, sin que se produzca el informe respectivo en cada una de las etapas por parte del Supervisor ya que ésta función fue delegada por el ordenador del gasto en cada uno de ellos tal es el caso de los contratos Nos. 20, 21, 25, 31,32, 35, 37, 38, 39, 41, 52, 58, 60, 61, 73, 74, 81 y 83.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N°25

En la revisión legal y documental de los contratos de suministro Nos, 027, 029, 035 y 055, no se evidenció análisis de precios a través de cuadros comparativos de las cotizaciones, los cuales además de ser una fuente de información son una herramienta que proporciona datos organizados y depurados al comité evaluador que toma la determinación y ejercen un control en la evaluación y elección de las propuestas.


**HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA
DISCIPLINARIA N°26**

Celebrar, perfeccionar y legalizar un contrato, sin que exista evidencia de soportes que permitan inferir la existencia de invitaciones, propuestas u ofertas que acrediten la existencia de una pluralidad de oferentes, vulnera los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva. 7938

En cuanto al principio de la legalidad y transparencia de todas las actuaciones se observa que la administración del Hospital efectuaba la invitación a contratar antes de efectuarse los respectivos estudios previos, o en otros casos la propuesta era presentada antes de la

Aprobado 29 de septiembre de 2014



| | | | |
|---|---|-----------------------|--------------------|
|  | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

0384

invitación a contratar como se puede apreciar algunos de los siguientes contratos que relacionamos a continuación:

| CONTRATO | | FECHA ESTUDIOS PREVIOS | FECHA INVITACION | FECHA PROPUESTA |
|----------|----------|---------------------------|---------------------|--------------------|
| NO. | FECHA | | | |
| 072 | 14-10-16 | 12-10-16 | 14-10-16 | 10-10-16 |
| 073 | 14-10-16 | 12-10-16 | 14-10-16 | 12-10-16 |
| 074 | 14-10-16 | 12-10-16 | 14-10-16 | 12-10-16 |
| 075 | 14-10-16 | 12-10-16 | 14-10-16 | 12-10-16 |
| 076 | 14-10-16 | 12-10-16 | 14-10-16 | 12-10-16 |
| 077 | 15-10-16 | 13-10-16 | 15-10-16 | 14-10-16 |
| 078 | 01-11-16 | 28-10-16 | 01-11-16 | 31-10-16 |
| 079 | 01-11-16 | 28-10-16 | 01-11-16 | 31-10-16 |
| 080 | 01-11-16 | 28-10-16 | 01-11-16 | 31-10-16 |
| 081 | 01-11-16 | 28-10-16 | 01-11-16 | 31-10-16 |
| 082 | 01-11-16 | 31-10-16 | 01-11-16 | 31-10-16 |
| 083 | 15-11-16 | 12-11-16 | 15-11-16 | 11-11-16 |
| 084 | 01-12-16 | 30-11-16 | 01-12-16 | 30-11-16 |
| 085 | 01-12-16 | 30-11-16 | 01-12-16 | 01-11-16 |
| 086 | 20-12-16 | 19-12-16 | 20-12-16 | No tiene |

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N°27


En los contratos Nos. 52, 78, 79, 80, 84 y 86 celebrados por la Administración del Hospital, en lo relacionado a Mínima Cuantía durante la vigencia 2016, no se exigieron la constitución de las Póliza de Responsabilidad Civil frente a terceros, debido a que la Administración no consideró necesario su constitución, cabe anotar, que pese a que la ley lo deja a discrecionalidad del ordenador del gasto, el no constituirse puede generar un riesgo al Hospital en el evento que un contratista (laboratorios, médicos, auxiliares de enfermería) en cumplimiento del objeto contractual pueda equivocarse en un procedimiento practicado a un paciente.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL N°28

Se evidenció la ausencia de directrices que hagan perentoria la aplicación de las reglas y principios que regulan la ejecución del presupuesto, así como de la omisión del principio de planeación del proceso contractual, en la medida que con antelación a la iniciación del proceso, se requiere tener seguridad de la disponibilidad de recursos, no solo en términos de cantidad sino de legalidad de acuerdo a lo siguiente:

En el contrato No. 020 del 11 de febrero 2016, cuyo objeto era la prestación de servicios profesionales como asesor jurídico externo en el área contractual y de representación judicial para el hospital, según disponibilidades expedidas tenía respaldo en dos rubros presupuestales: 032008 **Servicios personales Indirectos – Honorarios** por valor de \$30.000.800, y el rubro 032013 **Servicios personales Indirectos - Otros** por valor de \$180.000, pese a que según disponibilidad número 2016000044 de fecha febrero 11

Aprobado 29 de septiembre de 2014

| | | | |
|--|---|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

0384

existía disponibilidad para terminar de cubrir el valor del contrato, es de aclarar que el concepto de la segunda partida no concuerda con el objeto contractual debido a que la denominación del rubro no son Honorarios, lo que acarrea incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 115 de 1996, en lo referente al principio de especialización presupuestal que obliga a ejecutar las apropiaciones estrictamente en los fines para los cuales fueron programadas.


Aunado a lo anterior, se observó en el mismo contrato 020 de 2016 que las disponibilidades presupuestales dadas fueron expedidas por menor valor al compromiso adquirido dado que el valor del contrato en el momento de firmarlo era por \$29.680.000 más IVA (\$4.748.800) para un total de \$34.428.800 y el certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal fueron expedidos por \$30.180.800 folios 6 y 191 del contrato, quedando sin respaldo presupuestal la suma de \$4.248.000, contraviniendo lo establecido en el artículo 21 del Decreto 115 de 1996 que a la letra dice: "**Artículo 21.** Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con los certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos..."

Como consecuencia de lo anterior, la administración del Hospital San Sebastián de Piedras se vio en la obligación de modificar el valor del contrato a través del Otrosí No. 001 de fecha 1 de octubre de 2016 como se puede evidenciar a folio 199 del contrato, por falta de saldo disponible. Prueba de ello fueron las respectivas facturas emitidas por el contratista mensualmente y las OBP generadas por el Hospital como se detalla a continuación.

| N° | FOLIO | FECHA | FACTURAS | | |
|-------------|-------|----------|-----------|---------|-----------|
| | | | VALOR | IVA | V.TOTAL |
| 175 ANULADA | 203 | 29-02-16 | 1.448.276 | 231.724 | 1.680.000 |
| 183 | 206 | 31-03-16 | 1.680.000 | 268.800 | 1.948.800 |
| 181 | 221 | 31-03-16 | 2.800.000 | 448.000 | 3.248.000 |
| 186 | 234 | 25-04-16 | 2.800.000 | 448.000 | 3.248.000 |
| 197 | 250 | 27-05-16 | 2.800.000 | 448.000 | 3.248.000 |
| 210 | 267 | 30-06-16 | 2.800.000 | 448.000 | 3.248.000 |
| 220 | 296 | 28-07-16 | 2.800.000 | 448.000 | 3.248.000 |
| 230 | 313 | 31-08-16 | 2.800.000 | 448.000 | 3.248.000 |
| 244 | 328 | 30-09-16 | 2.800.000 | 448.000 | 3.248.000 |
| 259 | 344 | 28-10-16 | 1.800.000 | 288.000 | 2.088.000 |
| 271 | 359 | 28-11-16 | 1.800.000 | 288.000 | 2.088.000 |
| 280 | 372 | 22-12-16 | 1.800.000 | 288.000 | 2.088.000 |



| | | |
|---|---|-----------------------|
|  CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR INFORME DEFINITIVO | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 |

0384

Como se puede apreciar el Hospital San Sebastián de Piedras a 30 de septiembre de 2016, había generado obligaciones por valor de \$24.684.800 quedando un saldo según disponibilidades presupuestales y reserva presupuestal de \$5.496.000, prácticamente se redujo la mensualidad a \$1.832.000 incluyendo IVA.

| OBLIGACION PRESUPUESTAL NOMINA NO. | FECHA | VALOR |
|---------------------------------------|----------------|--------------------------|
| NMP 211600025 fac. 183 | 29-02-16 | 1.680.000 fac/ 1.948.000 |
| OBP 2116000101 fac. 181 | 29-02-16 RP098 | 3.516.800 |
| NMP 211600025 fac. 183 | 29-02-16 | 1.680.000 fac/ 1.948.000 |
| OBP 2116000101 fac. 181 | 29-02-16 RP098 | 3.516.800 |
| OBP 2116000109 fact 186 | 25-04-16 RP098 | 3.248.000 |
| OBP 2116000147 fact 197 | 25-04-16 RP098 | 3.248.000 |
| OBP 2116000179 fact.210 | 01-07-16 RP098 | 3.248.000 |
| OBP 2116000202 fact.220 | 30-07-16 RP098 | 3.248.000 |
| OBP 2116000243 fact.230 | 30-08-16 RP098 | 3.248.000 |
| OBP 2116000272 fact.244 | 30-09-16 RP098 | 3.248.000 |
| OBP 2116000334 fact.259 | 25-11-16 RP098 | 2.088.000 |
| OBP 2116000342 fact.271 | 30-11-16 RP098 | 2.088.000 |
| OBP 2116000413 fact.280 | 30-12-16 RP098 | 1.224.000 |
| | | 30.352.800 |

De otra parte, dentro de la minuta del contrato en el las consideraciones punto 9 folio 193 hace alusión "Que de acuerdo con el Artículo 81 del Decreto 1510 de 2013..." En la cláusula DECIMA PRIMERA GARANTIAS, conforme a lo establecido en el Capítulo IV artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, ..." Se hace referencia al Decreto 1510 de 2013, cuando este fue derogado por el Gobierno Nacional a través del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, un año atrás a la celebración del contrato.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL N°29

Se observó que el Hospital San Sebastián E.S.E. Nivel I del Municipio de Piedras, celebró el 15 de noviembre de 2016 el contrato 083 de 2016 con la corporación SADEBI ONG, representante legal ADRIANA MARIA PRADA, cuyo objeto era la prestación de servicios de apoyo a la gestión para la realización y cumplimiento de las actividades de salud pública del año 2016, durante 1 mes a partir del 15 de noviembre al 15 de diciembre.

Como se aprecia el objeto del contrato dice claramente "...para la realización y cumplimiento de actividades de salud pública del año 2016", resulta difícil comprender para este ente de control que el 15 de noviembre de 2016 a un mes de culminarse el año, se contrate a una entidad para cumplir actividades de salud pública de todo un año.

Aunado a ello a folios 39 al 49 se encontró un informe de actividades del contrato 086 de 2016 del 1 de diciembre de 2016, número y fecha que no corresponde al contrato 083 de 2016, además que este informe no se encuentra firmado. En el detalle de actividades se observa lo siguiente:

Aprobado 29 de septiembre de 2014



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR INFORME DEFINITIVO

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-27

Versión: 01


0384

| SEGÚN INFORME ACTIVIDAD | ACTIVIDAD EJECUTADA | OBSERVACIÓN |
|---|---|--|
| INFANCIA Realizar un taller lúdico para dar a conocer la importancia del lavado de las manos y el consumo de agua hervida. Dirigido a las Institución Fabio Lozano del Municipio. | La corporación SADEBI, apoyó logísticamente con transporte del equipo PIC, refrigerios para los asistentes, ayudas audiovisuales, papelería, registros fotográficos y demás elementos en el desarrollo de 1 taller lúdico para dar a conocer la importancia del lavado de manos y del consumo de agua hervida. Dirigido a las Institución Fabio Lozano del municipio el día 10 de noviembre. | <ol style="list-style-type: none"> Según el informe se realizó la actividad el 10 de noviembre, para esta época ni siquiera la administración del hospital había efectuado los estudios previos. Se estaría legalizando un hecho cumplido. No se había firmado contrato No hay registro fotográfico No hay certificación del Colegio, ni firma de los asistentes al taller. |
| NO TRANSMISIBLES Realización de una actividad conmemorativa donde se integre la celebración del día mundial contra la obesidad se realizará en el casco urbano por medio de un desfile que inicie al lado de la Institución educativa Fabio Lozano y Lozano y terminará en el parque deportivo, en este escenario se realizarán actividades para promocionar hábitos saludables (ejercicios físicos y alimentación sana) se brindará apoyo logístico para esta celebración el 24 de septiembre, se contará con la participación de la comunidad mínimo 50 personas incluidas. En esta actividad deben estar presentes las instituciones del municipio (Hospital, personería, policía Concejo, Ejército, Alcaldía y EPS) | La corporación SADEBI, apoyó logísticamente con transporte del equipo PIC, refrigerios para los asistentes, ayudas audiovisuales, papelería, registros fotográficos y demás elementos en el desarrollo de la celebración del día mundial contra la obesidad | <ol style="list-style-type: none"> Según el informe se realizó la actividad el 24 de Septiembre, para esta época ni siquiera la administración del hospital había efectuado los estudios previos. Se estaría legalizando un hecho cumplido. No se había firmado contrato. No hay registro fotográfico No hay registro de los asistentes |
| Realización de una actividad conmemorativa donde se integre la celebración del día mundial contra la diabetes, se realizará una actividad deportiva, relacionada en una caminata por el sendero ecológico partiendo desde el parque principal hasta la quebrada la hondita, donde se brindará apoyo logístico para esta celebración. Se contará con la participación de la comunidad mínimo 50 personas. En esta actividad deben estar presentes las instituciones del Municipio (hospital, personería, policía, concejo, ejército, alcaldía y EPS.) | La corporación SADEBI, apoyó logísticamente con transporte del equipo PIC, refrigerios para los asistentes, ayudas audiovisuales, papelería, registros fotográficos y demás elementos en el desarrollo de actividades conmemorativa donde se celebre el día mundial de la diabetes | <ol style="list-style-type: none"> No hay cronograma de actividades. No hay registro de asistentes No hay registro fotográfico de las actividades. |
| Realización de una actividad conmemorativa donde se integre la celebración de la semana de estilos de vida saludables, donde se realiza diferentes actividades: 1. Ciclo paseo, 1 caminata por sendero ecológico del municipio, 1 encuentro de micro fútbol, 1 ruta de patinaje, 1 jornada de zumba, 1 jornada de rumbo terapia durante toda la semana, con participación mínima de 150 personas participando toda la semana, convocatoria masiva a la comunidad, a través del peñonero 19 al 24 de septiembre. En esta actividad deben estar presentes las instituciones del Municipio (hospital, personería, policía, concejo, ejército, alcaldía y EPS.) | La corporación SADEBI, apoyó logísticamente con transporte del equipo PIC, refrigerios para los asistentes, ayudas audiovisuales, papelería, registros fotográficos y demás elementos en el desarrollo de la semana de estilos de vida saludable: 1. Ciclo paseo, 1 caminata por sendero ecológico del municipio, 1 encuentro de fútbol, 1 ruta de patinaje, 1 jornada de zumba y 1 jornada de rumbo terapia. | <ol style="list-style-type: none"> Según el informe se realizó la actividad del 19 al 24 de Septiembre, para esta época ni siquiera la administración del hospital había efectuado los estudios previos. Se estaría legalizando un hecho cumplido. No se había firmado contrato. No hay registro fotográfico No hay registro de los asistentes |
| Desarrollar la estrategia "Soy una generación más sonriente" a través de brindar apoyo logístico a dos jornadas nacionales establecidas por el ministerio. | La corporación SADEBI, apoyó logísticamente con transporte del equipo PIC, refrigerios para los asistentes, ayudas audiovisuales, papelería, registros fotográficos y demás elementos en el desarrollo de la estrategia " Soy una generación más sonriente el día 29 de Octubre de 2011; lamentablemente la población no quiso acceder a la tipificación con fluor, esto debido a que se cruzó con la celebración de los niños, pese a que se dispuso de higienista y odontólogo para la realización de la misma. | <ol style="list-style-type: none"> Según el informe se realizó la actividad del 29 de octubre de 2016, para esta época ni siquiera la administración del hospital había efectuado los estudios previos. Se estaría legalizando un hecho cumplido. No se había firmado contrato. No hay registro fotográfico No hay registro de los asistentes. Se evidencia así mismo la falta de planeación. <p>En cuanto a las obras no existen fechas donde se realizan las actividades, además no hay registro fotográfico con los asistentes a los eventos.</p> |

Aprobado 29 de septiembre de 2014

Página 85 de 109

0384

| | | | |
|--|---|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

Lo anterior a manera de ejemplo porque existen muchas más actividades realizadas en fechas anteriores a la suscripción del contrato.

De igual forma según los estudios previos se observa la falta de transparencia en la selección del contratista, dado que los mismos tienen fecha de 12 de noviembre y la mayoría de actividades a realizar por parte del contratista tienen fechas de septiembre, octubre y parte de noviembre de 2016, inobservando por parte de la administración del Hospital el Principio de Transparencia.

Aunado a ello se observa folios 10 a 12 que la propuesta presentada por el contratista no se encuentra firmada, es de resaltar que la propuesta presentada el 11 de Noviembre de 2016 tiene fecha anterior a los estudios previos y también relaciona fechas para realizar las actividades que ya pasaron por el transcurrir del tiempo.

A folio 52 el acta de cumplimiento a satisfacción tampoco se encuentra firmada por la Profesional Universitaria.

El informe de supervisión de fecha 15 de diciembre se limita a un formato, pero el mismo no relaciona las fechas de cada actividad y los asistentes beneficiarios, etc.


A folio 55 y último documento del contrato se encuentra la OBP 2016000410 de fecha diciembre 30 de 2016 donde la administración reconoce la obligación de cancelar al contratista.

En el contrato No. 083 del 15 de Noviembre 2016, cuyo objeto era la prestación de servicios de apoyo a la gestión para la realización y cumplimiento de las actividades de salud pública del año 2016 del Hospital San Sebastián de Piedras, se expidieron disponibilidad y registro presupuestal con cargo al rubro **032106 Gastos Generales Adquisición de bienes y servicios- materiales y suministros** por valor de \$18.750.000 folio 8 y 30 del contrato, no coincidiendo con el objeto contractual debido a que la denominación del rubro no es la prestación del servicio, lo que acarrea incumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 8 del Decreto 115 de 1996**, en lo referente al principio de especialización presupuestal que obliga a ejecutar las apropiaciones estrictamente en los fines para los cuales fueron programadas.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA N°30

En el análisis presupuestal de los contratos, se evidenció una indebida planeación presupuestal y la posible vulneración de los principios presupuestales de universalidad y de programación integral contenidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto 115 de 1996, artículo 5 y 7, respectivamente). Esto solamente significa que la programación presupuestal del Hospital San Sebastián E.S.E. Nivel I del Municipio de Piedras, para la vigencia 2016, no se realizó de manera técnica para cubrir sus verdaderas necesidades en pro de cumplir sus fines estatales o que, por el contrario, la entidad no respetó dicha programación al momento de ejecutar el presupuesto, empleando para ello los traslados presupuestales, como se aprecia a continuación:

Aprobado 29 de septiembre de 2014

| | | | |
|--|--|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA <small>DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA</small> | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR | | |
| | INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

Se observó que se efectuaron traslados presupuestales mediante la Resolución No. 016 de julio de 2016 del rubro identificado con el código 032606 Pasivos Exigibles a los siguientes rubros de funcionamiento:

0384

| CODIGO | DENOMINACION | V/R TOTAL | V/R PARCIAL |
|-----------|--|-------------|-------------|
| DE 032606 | PASIVOS EXIGIBLES | 200.000.000 | |
| A 032013 | SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS - OTROS | | 118.000.000 |
| 032106 | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-MATERIALES Y SUMINISTROS | | 67.000.000 |
| 032008 | SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS- HONORARIOS | | 13.000.000 |
| 032124 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - GASTOS FINANCIEROS | | 2.000.000 |

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA N°31

El Hospital San Sebastián de Piedras celebró el contrato interadministrativo No.002 de fecha 11 de octubre de 2016 con la Alcaldía Municipal de Piedras - Tolima, cuyo objeto era desarrollar actividades correspondientes a las dimensiones prioritarias y transversales del plan de salud pública, de intervenciones colectivas, vigencia 2016 en el Municipio de Piedras por un valor de \$50.507.567, con una duración de dos (2) mese 20 días.


Mediante Resolución 026 de Noviembre 4 de 2016, la Gerente del Hospital San Sebastián de Piedras, adiciona al presupuesto de ingresos y gastos, los recursos provenientes del contrato interadministrativo No.002 de fecha 11 de octubre de 2016 con la Alcaldía Municipal de Piedras - Tolima, cuyo objeto era desarrollar actividades correspondientes a las dimensiones prioritarias y transversales del plan de salud pública, de intervenciones colectivas vigencia 2016.

Producto del contrato interadministrativo 002 de octubre 11 de 2016, la administración del Hospital San Sebastián de Piedras, celebró 4 contratos, el 14 de octubre de 2016 por valor de \$12.800.000, sin que a la fecha 14 de octubre de 2016, se hubiera adicionado los recursos de salud pública, producto del contrato interadministrativo.

Es de aclarar que se evidencia la falta de planeación tanto por parte de la administración de la Alcaldía como la del Hospital San Sebastián de Piedras dado que en las obligaciones contractuales del contrato interadministrativo No.002 folios 5 al 17 se incluyeron actividades a ejecutar de fechas anteriores a la firma del contrato y a la adición de los recursos por parte del Hospital.

Prueba de ello es la ejecución de los mismos contratos 073, 074, 075 y 076 de 2016 donde las actividades desarrolladas por los 4 contratistas corresponden a los meses de septiembre, octubre y noviembre, antes de la firma de los contratos y de la respectiva adición presupuestal, como se puede apreciar a continuación:




| | | | |
|--|--|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA <small>DEL PODER JUDICIAL</small> | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR | | |
| | INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

0384

| SEGÚN INFORME ACTIVIDAD | ACTIVIDAD EJECUTADA | OBSERVACIÓN |
|---|---|--|
| HILDA PAOLA AGUJA ZAMORA CONTRATO 073 | | |
| Salud Mental folios | 24 de Octubre de 8am-10am | 1. No se había efectuado la Adición de los recursos por parte del hospital. El Informe de actividades hace Referencia al contrato 002 de 2016 y no al 073 de 2016 |
| Salud Mental | 24 de Octubre de 10:30 a 12:30am | |
| Salud Mental | 26 de Octubre de 8am-10am | |
| Salud Mental | 26 de Octubre de 10:30 a 12:30am | |
| Salud Mental | 1 de Noviembre de 8am-10am | |
| Salud Mental | 1 de Noviembre de 10:30 am 12:30am | |
| CLAUDIA PATRICIA FORERO CONTRATO 074 | | |
| Enfermedades transmisibles | 29 de Octubre de 8am-10am y de 2 a 6 pm | 1. No se había efectuado la Adición de los recursos por parte del hospital. No se había firmado contrato 074 No se había firmado contrato |
| Enfermedades transmisibles | El 31 de Octubre y 1 al 4 de Noviembre | |
| Enfermedades transmisibles | 7 de Octubre de 8am-10am | |
| | | |
| Enfermedades transmisibles | 7 de Octubre de 10am-12m | |
| Enfermedades transmisibles | 8 de Octubre de 8am-10am | |
| Infancia | 9 de Octubre de 8am-10am | |
| Seguridad alimentaria | 9 de Octubre de 10am a 12 | |
| Salud sexual y reproductiva | 10 de Octubre de 8am-10am | |
| Salud sexual y reproductiva | 10 de Octubre de 10 am-12m | |
| Salud sexual y reproductiva | 11 de Octubre de 8 am-10am | No se había firmado contrato |
| Salud sexual y reproductiva | 11 de Octubre de 10 am-12m | No se había firmado contrato |
| Los Informes de este contrato se efectuaron para soportar el contrato 002 de 2016 y no al contrato 074 de 2016 para lo cual se contrato | | |

Esta observación se fundamenta con los pronunciamientos del Consejo de Estado y la Sentencia radicada bajo el número 73001-23-31-000-1999-00539-01(22464), proferida el 1 de febrero de 2012, MP. JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA de la Sala Contenciosa Administrativa – Sección Tercera – Subsección C en la que establece: "PRINCIPIO DE PLANEACION EN LA CONTRATACION ESTATAL - Sujeción de la actividad estructuradora de la administración al principio de planeación. El principio de la planeación o de la planificación aplicado a los procesos de contratación y a las actuaciones relacionadas con los contratos del Estado guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, procurando recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación. La ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general, con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas; no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo en consecuencia fundamentales reglas y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad. (...) Si bien es cierto que el legislador no tipifica la planeación de manera directa en el texto de la Ley 80 de 1993, su presencia como uno de los principios rectores del contrato estatal es inevitable y se infiere: de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993; y del artículo 2º del Decreto 01 de 1984; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de

Aprobado 29 de septiembre de 2014

| | | | |
|--|---|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA DEL ESTADO | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |


0384

hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales..." (Subrayado fuera de texto). Adicionalmente, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha sostenido repetidamente: "...en materia contractual, las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: (i) la verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato; (ii) las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etc.; (iv) los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto; (v) la disponibilidad de recursos presupuestales o la capacidad financiera de la entidad contratante, para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato; (vi) la existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores, constructores, profesionales, etc., en condiciones de atender los requerimientos y satisfacer las necesidades de la entidad contratante; (vii) los procedimientos, trámites y requisitos de que deban satisfacerse, reunirse u obtenerse para llevar a cabo la selección del respectivo contratista y la consiguiente celebración del contrato que se pretenda celebrar. (...)...la omisión de tales deberes comprometen la responsabilidad patrimonial de la Administración en el evento de causar un daño antijurídico al contratista..." Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero Ponente: MAURICIO FAJARDO GÓMEZ, Bogotá, D.C., 29 de agosto de 2007. Radicación número: 25000-23-26-000-1994-09845-01(14854).- (Subrayado fuera de texto). Como consecuencia, esta situación genera una observación administrativa con incidencia disciplinaria, numeral 1 artículo 34, numeral 1 del artículo 35 de la ley 734 de 2002 en concordancia con lo establecido en el artículo 44 de la ley 1474 de 2011.

El sujeto de control fiscal, no ampara los riesgos que se derivan de la ejecución de los contratos 074, 075 y 076 vulnerando la obligación de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deban responder.

En cuanto al principio de la legalidad y transparencia de todas las actuaciones se observa que la administración del Hospital efectuaba la invitación a contratar antes de efectuasen los respectivos estudios previos.



| | | |
|---|---|-----------------------|
|  CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR INFORME DEFINITIVO | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 |

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA N°32

Se observa en la documentación del contrato 035 del 15 de marzo de 2016, a folio 102-103 un acta de terminación anticipada del contrato de suministro de fecha 9 de septiembre de 2016, que a la letra dice: "...hemos convenido terminar anticipadamente y liquidar bilateralmente el contrato de la referencia por mutuo acuerdo, y previas las siguientes consideraciones: 1. Que el objeto es: suministro de medicamentos artículos medico quirúrgicos, equipos médicos, de odontología, laboratorio y clínicos para el Hospital San Sebastián de Piedras E.S.E I Nivel. 2. Que el término del presente contrato es a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2016. 3. Que el valor del presente contrato es por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000), por todo concepto. 4. Que el valor de este contrato se encuentra ejecutado en su totalidad. 5. Que el contratista se le ha cancelado los honorarios pactados. 6. Que a la fecha el objeto contractual y las obligaciones se cumplieron por parte del contratista. 7. Que como quiera que a la fecha se ha cumplido con el objeto del contrato, el contratista ha cumplido con sus obligaciones contractuales y al encontrarse ejecutado el valor del mismo se requiere de la presente suscripción del acta anticipada de este contrato. 8. Que el contratista renuncia a cualquier acción judicial o extrajudicial acorde al presente contrato y a su terminación. Por lo expuesto las partes acuerdan: PRIMERO: Dar por terminado de manera anticipada el contrato No. 035 de 2016 por las consideraciones expuestas y liquidarlo en el estado en que se encuentre. SEGUNDO: Las partes declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto a la firma de la presente acta..." contrato que a la fecha de la visita de la auditoria no se había cancelado en su totalidad.


Así mismo no hay una justificación o elemento que le dé fundamento tanto técnico como legal a la adición del contrato, como quiera que la sustentación del otrosí está orientada a argumentar la necesidad de adicionar el valor del contrato en la suma de \$10.000.000, con base "en la prestación del servicio y se aclara que en el hospital no existe persona de planta para satisfacer esta necesidad, por ello se requiere el presente otrosí", condición establecida en el artículo 5 del otrosí de adición No.1 del contrato 035 del 15 de marzo de 2016 y cuyo objeto es totalmente disímil como quiera que este se trata del suministro de medicamentos artículos medico quirúrgicos, equipos médicos, de odontología, laboratorio y clínicos para el Hospital San Sebastián E.S.E. Nivel I del Municipio de Piedras – Tolima.

Aunado a ello, en el acta de terminación anticipada no se hace referencia a la adición de los \$10.000.000 del contrato según otrosí, sólo al valor inicial de los \$20.000.000 a pesar que el mismo fue ejecutado en su totalidad por la suma de \$30.000.000.

HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL N°33

Se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos.

Aprobado 29 de septiembre de 2014

| | | | |
|---|---|-----------------------|--------------------|
|  | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

0384

El daño patrimonial es la lesión del patrimonio público representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz ineficiente, e inoportuna. (Artículo 3 y 6 Ley 610 de 2000).

El Municipio de Piedras Tolima a través del Acuerdo No.003 de enero 19 de 2010, adoptó la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, dicho Acuerdo fijó una tarifa del 4% sobre el valor de los contratos y sus adiciones, contratos estos, celebrados con el Municipio de Piedras y/o sus entidades descentralizadas, empresas o sociedades del orden Municipal, Concejo y Personería; igualmente mediante Acuerdo No. 006 de 2010, se adoptó el Estatuto de Rentas del Municipio, donde en el Capítulo VII hace referencia a la Estampilla Pro cultura con una tarifa equivalente al 1% del valor total del contrato y sus adiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, la administración del Hospital San Sebastián E.S.E. Nivel I del Municipio de Piedras, incumplió lo preceptuado en dichos acuerdos dado que en los 86 contratos celebrados por la entidad con diferentes personas naturales o Jurídicas a ninguno de ellos se le descontó ni se le adhirió las estampillas Pro Adulto Mayor y Pro cultura, ocasionando un daño patrimonial por valor de \$24.468.155 de los cuales \$4.892.471 corresponden a la Estampilla Pro cultura y \$19.576.084 a Estampilla Pro Adulto Mayor como se observa a continuación.

DIRECCION TECNICA RESPONSABILIDAD FISCAL
HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS
VIGENCIA 2016
RELACION DE CONTRATOS SIA OBSERVA VS FORMATO F14


ELABORA MARIA AIDA FAJARDO REYES

| SIA | FORMATO F14 | | CLASE DE CONTRATO | VALOR CONTRATO | V.ESTAMP | |
|-----|-------------|-----------|--|----------------|----------|------------|
| | NO. CO | VALOR | | | PROCU | DULTO M |
| | | | | | 1% | 4% |
| 1 | 1 | 1.300.000 | PRESTARSUSERVICIOSCOMOAUXILIARDEENFERMERIAENLOSSERVICIOSDEURGENCIAS.HOSPITALIZACION.GINECOBSTERICIA Y AMBULANCIA.REALIZADA ENELHOSPITALSANSEBASTIANESE. | 1.300.000 | 13.000 | 52.000,00 |
| 2 | 2 | 3.000.000 | PRESTARSUSERVICIOSCOMOAUXILIARDEENFERMERIAENLOSSERVICIOSDEURGENCIAS.HOSPITALIZACION.GINECOBSTERICIA Y AMBULANCIA.REALIZADA ENELHOSPITALSANSEBASTIANESE. | 3.000.000 | 30.000 | 120.000,00 |
| 3 | 3 | 3.000.000 | PRESTARSUSERVICIOSCOMOAUXILIARDEENFERMERIAENLOSSERVICIOSDEURGENCIAS.HOSPITALIZACION.GINECOBSTERICIA Y AMBULANCIA.REALIZADA ENELHOSPITALSANSEBASTIANESE. | 3.000.000 | 30.000 | 120.000,00 |
| 4 | 4 | 2.200.000 | PRESTARSUSERVICIOSCOMOCOORDINADORDEFACITURACIONENELAREADEURGENCIAS.CONSULTAEXTERNA.LABORATORIOCLINICO.FARMACIA.HOSPITALIZACION.GINECOBSTERICIA.AMBULANCIA.REALIZADAPORELHOSPITALSANSEBASTIANESE.ENELCASOCOURBANOEYENLASEDEINTERMEDIASESERVICIOSUBICADAENLAINSPECCIONDEDOMA.CENTRODESALUDASIGNADOALHOSPITALSANSEBASTIAN | 2.200.000 | 22.000 | 88.000,00 |

Aprobado 29 de septiembre de 2014

Página 91 de 109



| | | | |
|--|---|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

0384

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
 DIRECCION TECNICA RESPONSABILIDAD FISCAL
 HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS
 VIGENCIA 2016
 RELACION DE CONTRATOS SIA OBSERVA VS FORMATO F14

ELABORO MARIA AIDA FAJARDO REYES

| SIA | FORMATO F14 | | CLASE DE CONTRATO | VALOR CONTRATO | V.ESTAMP | PROCU | V.ESTAMP | DDULTO M |
|-----|-------------|-----------|---|----------------|----------|-------|------------|----------|
| | NO. CO | VALOR | | | 1% | 4% | | |
| 5 | 5 | 3 000 000 | PRESTAR SU SERVICIOS COMO AUXILIAR DE FACTURACION EN EL AREA DE URGENCIAS CONSULTA EXTERNA REALIZADA POR EL HOSPITAL SAN SEBASTIAN EN EL CASCO URBANO Y EN LA SEDE INTERMEDIA DE SERVICIOS UBICADA EN LA INSPECCION DE DOMA CENTROS DE SALUD ASIGNADO AL HOSPITAL SAN SEBASTIANESE. | 3 000 000 | 30 000 | | 120 000,00 | |
| 6 | 6 | 3 600 000 | PRESTAR SU SERVICIOS COMO TECNICO EN REGISTRO DE FARMACIA PARA EL HOSPITAL SAN SEBASTIANESE EN EL CASCO URBANO Y EN LA SEDE INTERMEDIA DE SERVICIOS UBICADA EN LA INSPECCION DE DOMA CENTROS DE SALUD ASIGNADO AL HOSPITAL SAN SEBASTIANESE. | 3 600 000 | 36 000 | | 144 000,00 | |
| | 7 | 600 000 | PRESTAR SERVICIOS DE LAVANDERIA EXTERNA PARA EL HOSPITAL SAN SEBASTIANESE LAS DEMAS QUE SU RUMBO DE LA SA INTERIORES Y QUE SE ANEXAN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO. | 600 000 | 6 000 | | 24 000,00 | |
| | 8 | 7 041 632 | EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS MATERIAL MEDICO-QUIRURGICOS MATERIAL PARA LABORATORIO CLINICO Y MATERIAL PARA ODONTOLOGIA AL HSSE S.E | 7.041.632 | 70.416 | | 281.665,28 | |
| | 9 | 1 730 750 | SUMINISTRO DE INSUMOS ELEMENTOS Y UTILES DE PAPELERIA PARA EL HSSE S.E | 1.730.750 | 17.308 | | 69.230,00 | |
| 7 | 10 | 3 000 000 | PRESTAR SERVICIO DE APOYO A SESORIA CONCILIACION AUDITORIA Y TRAMITACION DE GLOSAS Y LIQUIDACIONES DE LOS CONTRATOS PENDIENTES EN EL ARCHIVO DE CARTERA DEL HSSE S.E | 3 000 000 | 30 000 | | 120 000,00 | |
| | 11 | 1 350 000 | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS AL SERVICIO DEL HSSE S.E | 1.350.000 | 13.500 | | 54.000,00 | |
| 8 | | 4 000 000 | | 4.984.000 | 49.840 | | 199.360,00 | |
| 9 | 13 | 600 000 | PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO EN LA ACTIVIDADES DE CONTROL INTERNO CONTROL INTERNO CONTABLE Y AUDITORIA EN EL HSSE S.E | 600 000 | 6 000 | | 24 000,00 | |
| | 14 | 900 000 | SUMINISTRO DE ALIMENTACION A PACIENTES HOSPITALIZADOS SEGUN MINUTAS ANEXAS DEL LUNES A DOMINGO | 900 000 | 9 000 | | 36 000,00 | |
| | 15 | 252 000 | PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO DE ACEITE AMBULANCIA MPQ849 PROPIEDAD PROPIEDAD DEL HSSE S.E | 252 000 | 2.520 | | 10.080,00 | |
| | 16 | 1 000 000 | ORDEN DE SUMINISTRO DE EQUIPO INDUSTRIAL A REACCIONADO PARA EL HSSE S.E | 1.000.000 | 10.000 | | 40.000,00 | |

Aprobado 29 de septiembre de 2014

Página 92 de 109



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

**MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR
INFORME DEFINITIVO**

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-27

Versión: 01

0384

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

DIRECCION TECNICA RESPONSABILIDAD FISCAL

HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS

VIGENCIA 2016

RELACION DE CONTRATOS SIA OBSERVA VS FORMATO F14

ELABORO MARIA AIDA FAJARDO REYES

| SIA | FORMATO F14 | | CLASE DE CONTRATO | VALOR CONTRATO | V. ESTAMP. PROCUL 1% | V. ESTAMP. PDU LTO M 4% |
|-----|-------------|------------|---|----------------|----------------------|-------------------------|
| | NO. CO | VALOR | | | | |
| | 17 | 900.000 | PRESTACION DE SERVICIO EXTERNO DE MANEJO EN TRENTE GALAMBENTAL DE RECOLECCION, TRANSPORTE, INCINERACION Y DISPOSICION FINAL CONTROLADA DE LOS RESIDUOS Y DESECHOS PELIGROSOS E INFECCIOSOS | 900.000 | 9.000 | 36.000.00 |
| 10 | 18 | 2.150.000 | PRESTAR SUS SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION, GINECOBISTRIYA Y AMBULANCIA REALIZADA EN EL HOSPITAL SAN SEBASTIANESE | 2.150.000 | 21.500 | 86.000.00 |
| 11 | 19 | 2.000.000 | PRESTAR SUS SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION, GINECOBISTRIYA Y AMBULANCIA REALIZADA EN EL HOSPITAL SAN SEBASTIANESE | 2.000.000 | 20.000 | 80.000.00 |
| 12 | 20 | 30.180.800 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EXTERNO EN EL AREA CONTRACTUAL Y REPRESENTACION JUDICIAL PARA ELHSSSE S DE PEDRAS-TOLIMA | 30.948.000 | 309.480 | 1.237.920.00 |
| 13 | 21 | 24.379.998 | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO PARA ELHSSSE S E | 24.379.998 | 243.800 | 975.159.92 |
| 14 | 22 | 1.300.000 | PRESTAR SERVICIOS TECNICOS DE APOYO A LA GESTION EN EL AREA DE FACTURACION Y ADMINISTRATIVA PARA ELHSSSE S DE PEDRAS-TOLIMA | 1.300.000 | 13.000 | 52.000.00 |
| 15 | 23 | 1.500.000 | PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONAL PARA EL DIAGNOSTICO DE LOS PROCESOS DE FACTURACION Y PROMOCION Y PREVENCIÓN DELHSSSE S E | 1.500.000 | 15.000 | 60.000.00 |
| 16 | 24 | 3.300.000 | PRESTAR SERVICIO DE APOYO ASISTENCIAL EN EL AREA DE SALUD PARA ELHSSSE S DE PEDRAS-TOLIMA | 3.300.000 | 33.000 | 132.000.00 |
| | 25 | 9.000.000 | SUMINISTRO DE BIENES PARA OFICINA Y DE COMPUTADOR PARA EL AREA ADMINISTRATIVA DELHSSSE S E | 9.000.000 | 90.000 | 360.000.00 |
| | 26 | 10.440.000 | PRESTAR SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UNIDADES ODONTOLÓGICAS FIJAS Y PORTÁTILES, ELEMENTOS Y EQUIPOS DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, SALA DE PARTOS, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, LABORATORIO CLÍNICO, RAYOS X, AMBULANCIAS, ENFERMERIA Y OTROS DE LA S DIFERENTES AREAS DE LA SALUD DELHSSSE S DE PEDRAS-TOLIMA | 10.440.000 | 104.400 | 417.600.00 |
| | 27 | 4.000.000 | SUMINISTRO DE GASOLINA, ACEITE Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS Y EQUIPOS DELHSSSE S E | 4.000.000 | 40.000 | 160.000.00 |
| 17 | 28 | 2.000.000 | PRESTAR SERVICIOS PARA LA RECUPERACION DE CARTERA CON LA S DIFERENTES EPS DEL PAIS A FAVOR DELHSSSE S E | 2.000.000 | 20.000 | 80.000.00 |
| | 29 | 5.000.000 | SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y EQUIPOS ODONTOLÓGICOS PARA ELHSSSE S E | 5.000.000 | 50.000 | 200.000.00 |
| 18 | 30 | 2.400.000 | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION EN EL AREA ADMINISTRATIVA PARA ELHSSSE S E | 2.400.000 | 24.000 | 96.000.00 |

Aprobado 29 de septiembre de 2014

Página 93 de 109

Handwritten signature



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

**MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR
INFORME DEFINITIVO**

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-27

Versión: 01

0384

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
DIRECCION TECNICA RESPONSABILIDAD FISCAL
HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS
VIGENCIA 2016

RELACION DE CONTRATOS SIA OBSERVA VS FORMATO F14

ELABORO MARIA AIDA FAJARDO REYES

| SIA | FORMATO F14 | | CLASE DE CONTRATO | VALOR CONTRATO | V.ESTAMP | PROCUL | V.ESTAMP | PDPULTO |
|-----|-------------|------------|--|----------------|----------|---------|----------|--------------|
| | NO. CO | VALOR | | | 1% | 4% | | |
| 19 | 31 | 30 000 000 | PRESTACION DE SERVICIO DE ASesorIA REVISIOn IPRE VIA ARADICACION Y CONSULTORIA A PROCESOS DE ACTURACION Y DE PROTECCIONES ESPECIFICAS Y DE TECCI ON TEMPRANA EN SALUD POR SERVICIOS DE BAJA COM PLEJIDAD EN EL HSS S E | 17 300 000 | | 173 000 | | 692 000,00 |
| 20 | 32 | 600 000 | PRESTAR SERVICIOS DE APOYO AL GEstION PARAR EALIZAR LOS SERVICIOS DE LAVANDERIA EXTERNA DE LHSS DE PIEDRASTOLIMA | 600 000 | | 60.000 | | 240 000,00 |
| | 33 | 2 600 000 | PRESTAR SERVICIOS DE FUNGACION EN VECTORES DE INTERES SANITARIO MEDIANTE LA APLICACION Y ASPE RCION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA EL HOSPITALS AN SEBASTIAN DE PEDRA S E # NIVEL | 2 600 000 | | 60.000 | | 104 000,00 |
| 21 | 34 | 677 419 | PRESTAR SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL EN EL AR E DE LA SALUD AUXILIAR DE ENFERMERIA CONCUBRNI EN TODO DISPOIBILIDAD DE AMBULANCIA Y EVENTOS PARA EL HOSPITALS AN SEBASTIAN S E DE PEDRAS TOLIMA | 677 419 | | 6 774 | | 27.098,76 |
| | 35 | 30 000 000 | SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ARTICULOS MEDICO QUIRURGICOS EQUIPOS MEDICOS DE ODONTOLOGIA LABORATORIO Y CLINICOS PARA EL HSS S E | 30.000.000 | | 300.000 | | 1.200.000,00 |
| 22 | 36 | 750 000 | PRESTAR SERVICIOS DE APOYO AL GEstION PARAL OS PROCESOS DE FACTURACION DE SERVICIOS DE BAJ A COMPLEJIDAD DEL HOSPITALS AN SEBASTIAN S E DE E PEDRAS-TOLIMA | 750.000 | | 7.500 | | 30.000,00 |
| 23 | 37 | 8 000 000 | PRESTAR SERVICIOS DE APOYO AL GEstION PARAL A LECTURA DIAGNOSTICO Y ANALISIS DE MUESTRAS D ELABORATORIO CLINICO PARA EL HSS DE PEDRAS- TOLIMA | 11.000.000 | | 110.000 | | 440.000,00 |
| 24 | 38 | 47.218 935 | PRESTAR SERVICIOS DE APOYO AL GEstION PARAL OS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES P AR PROFESIONALES DE LA SALUD A CARGO DEL HSS DE PEDRASTOLIMA | 62.958.580 | | 629.586 | | 2.518.343,20 |
| 25 | 39 | 15.660.000 | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO AL GEstION P ARAL OS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCI ALES PARA PROFESIONALES AUXILIARES ADMINISTR ATIVOS A CARGO DEL HSS DE PEDRASTOLIMA | 10.440.000 | | 33.000 | | 417.600,00 |
| 26 | 40 | 3 300 000 | PRESTAR SERVICIOS DE APOYO AL GEstION PARAR EALIZAR LA ASESORIA EN EL FUNCIONAMIENTO DE LO S PROCESOS DE INFORMACION DEL HSS S E | 3 300 000 | | 33.000 | | 132.000,00 |
| 27 | 41 | 16 666 700 | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOM PAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD BAJO LOS ESTANDARES DEL AR ESOLUCION 2003 DE 2014 EN EL HSS DE PEDRAS- TOLIMA | 13 666 700 | | 136 667 | | 546 668,00 |
| | 42 | 600.000 | CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL HO SPITALS AN SEBASTIAN S E DE PEDRAS-TOLIMA | 900.000 | | 9.000 | | 36.000,00 |

Aprobado 29 de septiembre de 2014



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR INFORME DEFINITIVO

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-27

Versión: 01

0384

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
DIRECCION TECNICA RESPONSABILIDAD FISCAL
HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS
VIGENCIA 2016

RELACION DE CONTRATOS SIA OBSERVA VS FORMATO F14

ELABORO MARIA AIDA FAJARDO REYES

| SIA | FORMATO F14 | | CLASE DE CONTRATO | VALOR CONTRATO | V. ESTAMP. PROCUL | | V. ESTAMP. P. DULTO M | |
|-----|-------------|------------|--|----------------|-------------------|----|-----------------------|------------|
| | HO. CO | VALOR | | | 1% | 4% | | |
| 28 | 43 | 2.800.000 | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO PARA EL HSS DE PIEDRAS TOLIMA | 2.800.000 | 28.000 | | | 112.000,00 |
| 29 | 44 | 500.000 | PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR LA VALIDACION CORRECCION Y CARGUE DE LOS RPS DEL HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS TOLIMA | 500.000 | 5.000 | | | 20.000,00 |
| 20 | 45 | 1.081.666 | PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO PERIARIA DE SERVICIOS GENERALES PARA EL HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS TOLIMA | 1.081.666 | 10.617 | | | 42.466,64 |
| | 46 | 1.275.000 | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN EL PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DOMA PARA EL HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS TOLIMA | 1.275.000 | 12.750 | | | 51.000,00 |
| | 47 | 1.610.000 | PRESTAR SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS TOLIMA | 1.610.000 | 16.100 | | | 64.400,00 |
| | 48 | 910.000 | PRESTAR SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS TOLIMA | 910.000 | 9.100 | | | 36.400,00 |
| | 49 | 3.500.000 | SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL PARA EL HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS TOLIMA | 3.500.000 | 35.000 | | | 140.000,00 |
| | 50 | 72.225 | SUMINISTROS Y DISTRIBUCION DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS | 72.225 | 722 | | | 2.889,00 |
| 31 | 51 | 600.000 | PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO PERIARIA DE SERVICIOS GENERALES PARA EL HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS TOLIMA | 600.000 | 6.000 | | | 24.000,00 |
| 32 | 52 | 13.000.000 | PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA LECTURA DIAGNOSTICO Y ANALISIS DE MUESTRAS ELABORATORIO CLINICO PARA EL HSS DE PIEDRAS TOLIMA | 13.000.000 | 130.000 | | | 520.000,00 |
| 33 | 53 | 3.600.000 | PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL AREA ADMINISTRATIVA PARA EL HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS TOLIMA S.E. NIVEL | 3.600.000 | 36.000 | | | 144.000,00 |
| | 54 | 1.000.000 | PRESTAR SERVICIOS TECNICOS PARA LA RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL CONTROLADA DE RESIDUOS Y DE SECHOS SÓLIDOS Y LIQUIDOS RIFECIOSOS PARA EL HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS TOLIMA | 1.000.000 | 10.000 | | | 40.000,00 |
| | 55 | 13.000.000 | SUMINISTRO DE INSUMOS PARA OFICINA Y DE COMPUTOPARA EL AREA ADMINISTRATIVA DEL HSS S.E. | 13.000.000 | 130.000 | | | 520.000,00 |
| | 56 | 600.000 | CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS TOLIMA | 600.000 | 6.000 | | | 24.000,00 |
| 34 | 57 | 3.000.000 | PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR LA ASESORIA EN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PROCESOS DE INFORMACION DEL HSS S.E. | 3.000.000 | 30.000 | | | 120.000,00 |
| 35 | 58 | 78.698.225 | PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES A CARGO DEL HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS TOLIMA | 78.698.225 | 786.982,25 | | | 314.792,90 |

Aprobado 29 de septiembre de 2014



CONTRALORÍA
GENERAL DEL ESTADO

**MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR
INFORME DEFINITIVO**

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-27

Versión: 01

0384

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
DIRECCION TECNICA RESPONSABILIDAD FISCAL
HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS
VIGENCIA 2016
RELACION DE CONTRATOS SIA OBSERVA VS FORMATO F14

ELABORO MARIA AIDA FAJARDO REYES

| SIA | FORMATO F14 | | CLASE DE CONTRATO | VALOR CONTRATO | V. ESTAMP. PROCUL | V. ESTAMP. PDULTO M |
|-----|-------------|------------|--|----------------|-------------------|---------------------|
| | NO. CO | VALOR | | | 1% | 4% |
| | 59 | 20 000 000 | SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, ARTICULOS MEDICOS QUIRURGICOS. | 20 000 000 | 200 000 | 800 000,00 |
| 36 | 60 | 1 500 000 | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA FORMULACION DE PROYECTO EN EL METODO LOGIANGA PARA EL HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS TOLIMA | 1 500 000 | 15 000 | 60 000,00 |
| 37 | 61 | 8 000 000 | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASesorIA Y CONSULTORIA PARA EL MANEJO DE LOS PROCESOS DE FACTURACION DEL HSS DE PIEDRAS TOLIMA | 8 000 000 | 80 000 | 320 000,00 |
| | 62 | 4 000 000 | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS DEL HSS DE PIEDRAS TOLIMA | 4 000 000 | 40 000 | 160 000,00 |
| | 63 | 183 975 | SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS PARA EL HSS DE PIEDRAS-TOLIMA | 183.975 | 1.840 | 7.359,00 |
| 38 | 64 | 3 300 000 | PRESTAR SERVICIOS DE APOYO AL AGESTION PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES EN REGENCIA DE FARMACIA PARA EL HSS DE PIEDRAS-TOLIMA | 3 300 000 | 33 000 | 132 000,00 |
| 39 | 65 | 1 650 000 | PRESTAR SERVICIOS DE APOYO AL AGESTION COMO AUXILIAR EN FARMACIA EN URGENCIAS CON CUBRIMIENTO DE DISPONIBILIDAD DE AMBULANCIA Y EVENTOS PARA EL HSS S.E. DE PIEDRAS TOLIMA | 1 650 000 | 16 500 | 66 000,00 |
| 40 | 66 | 3 300 000 | PRESTAR SERVICIOS DE APOYO AL AGESTION PARA EL AREA DE SALUD COMO HIGIENISTA ORAL EN EL PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DOMA DEL HSS DE PIEDRAS-TOLIMA | 3 300 000 | 33 000 | 132 000,00 |
| 41 | 67 | 3 300 000 | PRESTAR SERVICIOS DE APOYO AL AGESTION EN EL AREA DE FACTURACION PARA EL HSS S.E. DE PIEDRAS-TOLIMA | 3 300 000 | 33 000 | 132 000,00 |
| 42 | 68 | 1 100 000 | PRESTAR SERVICIOS DE APOYO AL AGESTION COMO AUXILIAR EN FARMACIA EN URGENCIAS CON CUBRIMIENTO DE DISPONIBILIDAD DE AMBULANCIA Y EVENTOS PARA EL HSS S.E. DE PIEDRAS TOLIMA | 1 100 000 | 11 000 | 44 000,00 |
| 43 | 69 | 1 650 000 | PRESTAR SERVICIOS DE APOYO AL AGESTION COMO AUXILIAR EN FARMACIA EN URGENCIAS CON CUBRIMIENTO DE DISPONIBILIDAD DE AMBULANCIA Y EVENTOS PARA EL HSS S.E. DE PIEDRAS-TOLIMA | 1 650 000 | 16 500 | 66 000,00 |
| | 70 | 377 000 | CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA CALIBRACION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL HSS DE PIEDRAS-TOLIMA | 377 000 | 3 770 | 15 080,00 |
| 44 | 71 | 600 000 | CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS DEL AREA RURAL DEL HSS DE PIEDRAS-TOLIMA | 600 000 | 6 000 | 24 000,00 |
| | 72 | 18 957 587 | PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE SALUD PUBLICA PARA EL HSS S.E. DE PIEDRAS-TOLIMA | 18 957 587 | 189 576 | 758 302,68 |
| 45 | 73 | 4 000 000 | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE SALUD PUBLICA PARA EL HSS S.E. DE PIEDRAS-TOLIMA | 4 000 000 | 40 000 | 160 000,00 |

Aprobado 29 de septiembre de 2014

Página 96 de 109



CONTRALORÍA
DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS

**MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR
INFORME DEFINITIVO**

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-27

Versión: 01

0384

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
DIRECCION TECNICA RESPONSABILIDAD FISCAL
HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS
VIGENCIA 2016


RELACION DE CONTRATOS SIA OBSERVA VS FORMATO F14

ELABORO MARIA AIDA FAJARDO REYES

| SIA | FORMATO F14 | | CLASE DE CONTRATO | VALOR CONTRATO | V. ESTAMP. PROCUL 1% | V. ESTAMP. PDU LTO F14 4% |
|-----|-------------|------------|---|----------------|-------------------------|------------------------------|
| | HO. CO | VALOR | | | | |
| 46 | 74 | 4.000.000 | PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO JEFES DE ENFERMERIA PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE SALUD PUBLICA PARA ELHSS S.E. DE PIEDRAS-TOLIMA | 4.000.000 | 40.000 | 160.000,00 |
| 47 | 75 | 2.400.000 | PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE SALUD PUBLICA PARA ELHSS S.E. DE PIEDRAS-TOLIMA | 2.400.000 | 24.000 | 96.000,00 |
| 48 | 76 | 2.400.000 | PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO HIGIENISTA ORAL PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE SALUD PUBLICA PARA ELHSS S.E. DE PIEDRAS-TOLIMA | 2.400.000 | 5.000 | 95.000,00 |
| | 77 | 500.000 | PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE LASALUD PARA ELHSS S.E. DE PIEDRAS-TOLIMA | 500.000 | 5.000 | 20.000,00 |
| 49 | 78 | 2.750.000 | PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN URGENCIAS CONCURRIMIENTO DE DISPONIBILIDAD DE AMBULANCIA Y | 2.750.000 | 27.500 | 110.000,00 |
| 50 | 79 | 2.750.000 | PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN URGENCIAS CONCURRIMIENTO DE DISPONIBILIDAD DE AMBULANCIA Y | 2.750.000 | 27.500 | 110.000,00 |
| 51 | 80 | 880.000 | PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN URGENCIAS CONCURRIMIENTO DE DISPONIBILIDAD DE AMBULANCIA Y | 880.000 | 8.800 | 35.200,00 |
| 52 | 81 | 4.500.000 | EA DE LASALUD PARA ELHSS S.E. DE PIEDRAS-TOLIMA | 4.500.000 | 45.000 | 180.000,00 |
| | 82 | 1.890.000 | PRESTAR SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MEDICOS DELHSS DE PIEDRAS-TOLIMA | 1.890.000 | 18.900 | 75.600,00 |
| | 83 | 18.750.000 | APOYO A LA GESTION PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE SALUD PUBLICA DELAÑO 2016 DELHSS DE PIEDRAS-TOLIMA | 18.750.000 | 187.500 | 750.000,00 |
| 53 | 84 | 1.100.000 | APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN URGENCIAS CONCURRIMIENTO DE DISPONIBILIDAD DE AMBULANCIA Y EVENTOS PARA ELHSS DE PIEDRAS-TOLIMA | 1.100.000 | 11.000 | 44.000,00 |
| 54 | 85 | 550.000 | SUMINISTRO DE ENTERET DE BANDA ANCHA PARA EL PUESTO DE SALUD DOMA-SAN MIGUEL DELHSS DE PIEDRAS-TOLIMA | 550.000 | 5.500 | 22.000,00 |
| 55 | 86 | 1.500.000 | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO EN EL AREA DE URGENCIAS DELHSS DE PIEDRAS-TOLIMA | 1.500.000 | 15.000 | 60.000,00 |
| | | | | | 4.892.471 | 19.576.084,08 |
| | | | | | | 24.468.555 |

De otra parte, se evidenció que la Administración del Municipio de Piedras mediante oficio UNDF.OF1439 de fecha 30 de agosto de 2016 a través de la Jefe de la Oficina Financiera y Presupuestal solicitó el reembolso de los recursos por concepto de Estampillas, petición que no ha sido respondida por parte de la Gerente del Hospital.

Aprobado 29 de septiembre de 2014

| | | | |
|--|--|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA <small>DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA</small> | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR | | |
| | INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

4. ANÁLISIS PRESUPUESTAL

ANÁLISIS PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL 2016
HOSPITAL SAN SEBASTIÁN E.S.E. NIVEL I DEL MUNIPIO DE PIEDRAS
INGRESOS
(\$867.652.038)

CAPÍTULO I

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO

Mediante el Acuerdo N°004 de fecha 29 de diciembre de 2015, se liquidó el presupuesto de ingresos y gastos del Hospital San Sebastián E.S.E. Nivel I del Municipio de Piedras – Tolima, para la vigencia fiscal de 2016, aprobado en la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y OCHO PESOS (\$867.652.038) M/CTE.**


EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS VIGENCIA FISCAL 2016
PRESUPUESTO INICIAL

| DETALLE | PRESUPUESTO INICIAL | % PARTICIPAC |
|--|---------------------|---------------|
| PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA | 867.652.038 | 100,00 |
| DISPONIBILIDAD INICIAL | 0 | 0,00 |
| INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBADOS | 867.652.038 | 100,00 |
| VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y PREVISION SOCIAL | 867.652.038 | 100,00 |
| TRANSFERENCIAS Y APORTES APROBADOS | 0 | 0,00 |
| NIVEL CENTRAL DEPARTAMENTAL | 0 | 0,00 |
| RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS | 0 | 0,00 |
| RECUPERACIÓN DE CARTERA | 0 | 0,00 |

El Presupuesto de Ingresos y de Tesorería, están representados en la Ventas de Bienes y Servicios y Previsión Social, el cual registra un Presupuesto Inicial por valor de \$867,65 millones de pesos, los otros rubros presupuestales, figuran sin ninguna partida presupuestal.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2016
PRESUPUESTO INICIAL

| DETALLE | PRESUPUESTO INICIAL | % PARTICIPAC. |
|--|-----------------------|---------------|
| GASTOS | 867.652.038,00 | 100,00 |
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 818.962.038,00 | 94,39 |
| GASTOS DE PERSONAL | 658.792.369,00 | 75,93 |
| SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA | 318.605.648,00 | 36,72 |
| SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS | 236.920.000,00 | 27,31 |
| CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA | 103.266.721,00 | 11,90 |
| GASTOS GENERALES | 160.169.669,00 | 18,46 |

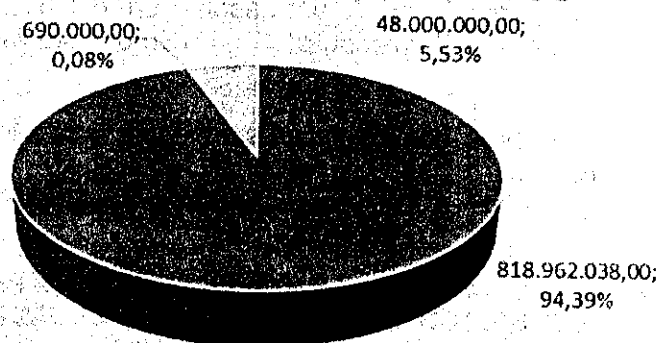
| | | | |
|--|--|--------------------|--|
|  CONTRALORÍA <small>DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS</small> | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR | | |
| | INFORME DEFINITIVO | | |
| Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 | |

| DETALLE | PRESUPUESTO INICIAL | % PARTICIPAC. |
|---------------------------|---------------------|---------------|
| ADQUISICIÓN DE BIENES | 33.693.068,00 | 3,88 |
| ADQUISICIÓN DE SERVICIOS | 124.476.601,00 | 14,35 |
| IMPUESTOS Y MULTAS | 2.000.000,00 | 0,23 |
| PAGOS VIGENCIAS EXPIRADAS | 0,00 | 0,00 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 690.000,00 | 0,08 |
| GASTOS DE OPERACIÓN | 48.000.000,00 | 5,53 |
| GASTOS DE INVERSIÓN | 0,00 | 0,00 |

0384

El Presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2016, registra un Presupuesto Inicial, por valor de \$867,65 millones de pesos. Los Gastos de Funcionamiento, aparecen con una partida inicial, por valor de \$818,96 millones, equivalente a una participación del 94,39% de la Apropriación Inicial. Las Transferencias Corrientes, figuran con una cifra inicial de \$690 mil pesos, correspondiente a una participación del 0,08% del Presupuesto Inicial. Los Gastos de Operación, muestran un valor inicial de \$48 millones de pesos, igual a una contribución del 5,53% de la Asignación Presupuestal Inicial.

PRESUPUESTO INICIAL DE GASTOS



- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
- TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- GASTOS DE OPERACIÓN


HOSPITAL SAN SEBASTIÁN E.S.E. NIVEL I DEL MUNIPIO DE PIEDRAS MODIFICACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA FISCAL 2016 (\$800.603.766)

Las modificaciones presupuestales del presupuesto de ingresos y de tesorería, ascendió a la suma de \$800.603.766 millones de pesos.

| DETALLE | PRESUPUESTO INICIAL | MODIFICACIONES | % PARTICIPAC. | % INCREMENTO | PRESUPUESTO DEFINITIVO |
|--|---------------------|----------------|---------------|--------------|------------------------|
| PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA | 867.652.038 | 800.603.766 | 100,00 | 92,27 | 1.668.256.804 |
| DISPONIBILIDAD INICIAL | 0 | 869.538 | 0,11 | 0,00 | 869.538 |
| INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBADOS | 867.652.038 | 200.507.567 | 25,04 | 23,11 | 1.068.159.605 |
| VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y PREVISION SOCIAL | 867.652.038 | 50.507.567 | 6,31 | 5,82 | 918.159.605 |

Aprobado 29 de septiembre de 2014



| | | | |
|---|--|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small> | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR | | |
| | INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

| DETALLE | PRESUPUESTO INICIAL | MODIFICACIONES | % PARTICIPAC. | % INCREMENTO | PRESUPUESTO DEFINITIVO |
|------------------------------------|---------------------|----------------|---------------|--------------|------------------------|
| TRANSFERENCIAS Y APORTES APROBADOS | 0 | 150.000.000 | 18,74 | 0,00 | 150.000.000 |
| NIVEL CENTRAL DEPARTAMENTAL | 0 | 150.000.000 | 18,74 | 0,00 | 150.000.000 |
| RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS | 0 | 599.226.661 | 74,85 | 0,00 | 599.226.661 |
| RECUPERACIÓN DE CARTERA | 0 | 599.226.661 | 74,85 | 0,00 | 599.226.661 |

La Disponibilidad Inicial, no registra una partida inicial y en los movimientos presupuestales, recibió una adición por valor de \$869,54 mil pesos. Este rubro presupuestal, contribuyó con el 0,11% del total de las modificaciones presupuestales.

La Venta de Bienes y Servicios y de Previsión Social, registra una cifra inicial de \$867,65 millones de pesos y en las ejecuciones presupuestales, contaron con una adición presupuestal de \$50,51 millones, equivalente a un incremento presupuestal del 5,82%, frente al presupuesto inicial, generando un presupuesto definitivo por valor de \$918,16 millones de pesos. Este rubro presupuestal, participó con el 6,31% del total de las modificaciones presupuestales.


Las Transferencias y Aportes Aprobados, figuran sin ninguna partida inicial y en la ejecuciones presupuestales, recibieron una adición presupuestal por valor de \$150 millones de pesos, correspondiente a una aportación del 18,74% del total de las modificaciones presupuestales. El Presupuesto Definitivo de este rubro presupuestal es de \$150 millones de pesos

Los Recursos de Capital Aprobados, aparecen sin ningún valor inicial y en la ejecuciones presupuestales, se adicionaron \$599,23 millones, equivalente a una contribución del 74,85% del total de las modificaciones presupuestales. La Apropriación definitiva de este rubro presupuestal es de \$599,23 millones de pesos.

HOSPITAL SAN SEBASTIÁN E.S.E. NIVEL I DEL MUNIPIO DE PIEDRAS
MODIFICACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS
VIGENCIA FISCAL 2016
(\$800.603.766,00)

Las modificaciones presupuestales del presupuesto de gastos, ascendió a la suma de \$800,60 millones de pesos.

| DETALLE | PRESUPUESTO INICIAL | MODIFICACIONES | % PARTICIPAC. | % INCREMENTO | PRESUPUESTO DEFINITIVO |
|--|-----------------------|-----------------------|---------------|---------------|-------------------------|
| GASTOS | 867.652.038,00 | 800.603.766,00 | 100,00 | 92,27 | 1.668.255.804,00 |
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 818.962.038,00 | 800.603.766,00 | 100,00 | 97,76 | 1.618.565.804,00 |
| GASTOS DE PERSONAL | 688.792.369,00 | 143.800.000,00 | 17,96 | 21,83 | 802.692.369,00 |
| SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA | 318.605.648,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 318.605.648,00 |
| SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS | 236.920.000,00 | 143.800.000,00 | 17,96 | 60,70 | 380.720.000,00 |
| CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA | 103.266.721,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 103.266.721,00 |
| GASTOS GENERALES | 180.189.669,00 | 656.803.766,00 | 82,04 | 410,07 | 818.973.435,00 |
| ADQUISICIÓN DE BIENES | 33.693.068,00 | 104.707.567,00 | 13,08 | 310,77 | 138.400.635,00 |
| ADQUISICIÓN DE SERVICIOS | 124.476.601,00 | 2.000.000,00 | 0,25 | 1,61 | 126.476.601,00 |
| IMPUESTOS Y MULTAS | 2.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 2.000.000,00 |
| PAGOS VIGENCIAS EXPIRADAS | 0,00 | 550.096.199,00 | 68,71 | 0,00 | 550.096.199,00 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 690.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 690.000,00 |
| GASTOS DE OPERACIÓN | 48.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 48.000.000,00 |
| GASTOS DE INVERSIÓN | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

| | | | |
|---|--|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small> | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR | | |
| | INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

0384

Los Gastos de Funcionamiento, registran una cifra inicial de \$867,65 millones de pesos y en las ejecuciones presupuestales, contaron con una adición presupuestal de \$800,60 millones, equivalente a un incremento presupuestal del 92,27%, frente al presupuesto inicial, generando un presupuesto definitivo por valor de \$1.668,25 millones de pesos.

Los Gastos de Funcionamiento, registran una cifra inicial por valor de \$818,96 millones de pesos y en los movimientos presupuestales, recibieron una adición presupuestal por \$800,60 millones de pesos, arrojando un incremento del 97,76%, con respecto a la Asignación Inicial y una Apropiación Prepresupuestal Definitiva, por valor de \$1.619,56 millones. Este rubro presupuestal, contribuyó con el 100% del total de las modificaciones presupuestales.

HOSPITAL SAN SEBASTIÁN E.S.E. NIVEL I DEL MUNIPIO DE PIEDRAS
PRESUPUESTO DE INGRESOS – RECAUDO ACUMULADO
VIGENCIA FISCAL 2016
(\$949.052.342)

El Recaudo Acumulado en el Presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal de 2016, ascendió a la suma de \$949,05 millones de pesos.

| DETALLE | PRESUPUESTO DEFINITIVO | % PARTICIPAC. | RECAUDO ACUMULADO | % PARTICIPAC. | % RECAUDO | SALDO POR RECAUDAR |
|--|------------------------|---------------|-------------------|---------------|-----------|--------------------|
| PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERÍA | 1.668.255.804 | 100,00 | 849.052.342 | 100,00 | 56,89 | 719.203.462 |
| DISPONIBILIDAD INICIAL | 869.638 | 0,06 | 0 | 0,00 | 0,00 | 869.638 |
| INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBADOS | 1.068.169.806 | 64,03 | 657.709.621 | 69,30 | 61,57 | 410.449.984 |
| VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y PREVISION SOCIAL | 918.189.806 | 55,04 | 507.709.621 | 59,60 | 55,30 | 410.449.984 |
| TRANSFERENCIAS Y APORTES APROBADOS | 150.000.000 | 8,99 | 150.000.000 | 15,81 | 100,00 | 0 |
| NIVEL CENTRAL DEPARTAMENTAL | 150.000.000 | 8,99 | 150.000.000 | 15,81 | 100,00 | 0 |
| RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS | 699.226.661 | 35,82 | 291.342.721 | 30,70 | 46,82 | 307.883.940 |
| RECUPERACIÓN DE CARTERA | 599.226.661 | 35,82 | 291.342.721 | 30,70 | 46,82 | 307.883.940 |

El Presupuesto Definitivo de Ingresos y de Tesorería, ascendió a la suma de \$1.668,25 millones de pesos y el Recaudo Acumulado registra un valor de \$949,05 millones de pesos, arrojando al cierre del ejercicio presupuestal, un 56,89% de Recaudo y un Saldo por Recaudar por valor de \$719,20 millones.


La Venta de Bienes y Servicios y Previsión Social, registra una Apropiación Definitiva, por valor de \$918,16 millones de pesos y el Recaudo Acumulado, figura con cifra por valor de \$507,71 millones de pesos, resultado al final del año fiscal, un 55,30% de eficiencia en el Recaudo y un Saldo por Recaudar, por valor de \$410,45 millones de pesos. Este grupo presupuestal, contribuyó con el 53,50% del total del Recaudo Acumulado.

Las Transferencias y Aportes Aprobado, aparecen con un Presupuesto Definitivo, por valor de \$150 millones de pesos y el Recaudo Acumulado, muestra un valor de \$150 millones de pesos, generando al cierre presupuestal, un 100% de eficacia en el Recaudo, no quedaron Saldos por Recaudar. Este grupo presupuestal, contribuyó con el 15,81 del total del Recaudo Acumulado.

Los Recursos de Capital Aprobados, figuran con una Asignación Definitiva, por valor de \$599,23 millones de pesos y un Recaudo Acumulado, por valor de \$291,34 millones de pesos, resultando al cierre del ejercicio presupuestal, un 48,62% de gestión en el Recaudo y un Saldo por Recaudar, por valor de \$307,88 millones de pesos. Este grupo

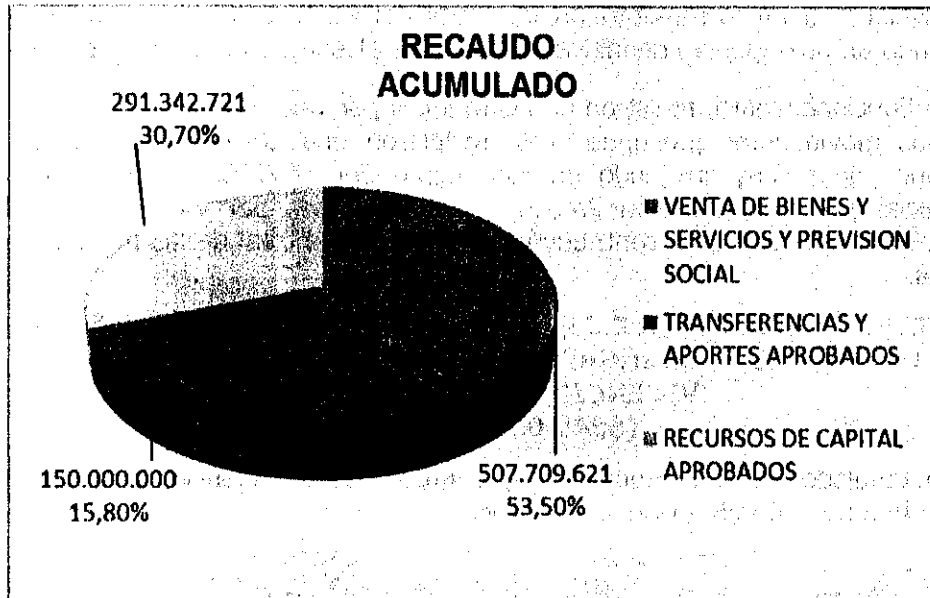
Aprobado 29 de septiembre de 2014



| | | | |
|--|--|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA <small>DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS</small> | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR | | |
| | INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

0384

presupuestal, aportó un 30,70% del total del Recaudo Acumulado en el año fiscal de 2016.




HOSPITAL SAN SEBASTIÁN E.S.E. NIVEL I DEL MUNIPIO DE PIEDRAS
PRESUPUESTO DE GASTOS – TOTAL COMPROMISOS
VIGENCIA FISCAL 2016
(\$1.267.571.820)

El Total de Compromisos en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 2016, ascendió a la suma de \$1.267,57 millones de pesos.

El Presupuesto Definitivo en la ejecución de gastos, arrojó un valor total de \$1.668,25 millones de pesos y el Total de Compromisos, registra un valor de \$1.267,57 millones de pesos, generando al cierre del año fiscal de 2016, un Saldo por Comprometer, por valor de \$400,68 millones. La eficiencia en la ejecución del presupuesto de gastos fue del 75,98%.

| DETALLE | PRESUPUESTO DEFINITIVO | TOTAL COMPROMETIDO | % PARTICIPAC | % EJECUCIÓN | SALDO POR COMPROMETER |
|--|-------------------------|-------------------------|---------------|--------------|-----------------------|
| GASTOS | 1.668.255.804,00 | 1.267.571.820,00 | 100,00 | 75,98 | 400.683.984,00 |
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 1.619.865.804,00 | 1.239.542.489,00 | 97,79 | 76,64 | 380.023.315,00 |
| GASTOS DE PERSONAL | 802.592.369,00 | 521.489.665,00 | 41,14 | 64,08 | 281.102.714,00 |
| SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA | 318.605.648,00 | 179.740.667,00 | 14,18 | 56,41 | 138.864.981,00 |
| SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS | 390.720.000,00 | 246.235.722,00 | 19,43 | 64,65 | 134.484.278,00 |
| CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA | 103.266.721,00 | 95.513.266,00 | 7,54 | 92,49 | 7.753.455,00 |
| GASTOS GENERALES | 816.973.435,00 | 718.052.834,00 | 56,85 | 87,89 | 98.920.601,00 |
| ADQUISICIÓN DE BIENES | 138.400.635,00 | 86.682.213,00 | 6,84 | 62,63 | 51.718.422,00 |
| ADQUISICIÓN DE SERVICIOS | 126.476.601,00 | 87.038.664,00 | 6,87 | 68,82 | 39.437.937,00 |
| IMPUESTOS Y MULTAS | 2.000.000,00 | 1.999.997,00 | 0,16 | 100,00 | 3,00 |
| PAGOS VIGENCIAS EXPIRADAS | 550.096.199,00 | 542.331.960,00 | 42,79 | 98,59 | 7.764.239,00 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 690.000,00 | 690.000,00 | 0,05 | 100,00 | 0,00 |
| GASTOS DE OPERACIÓN | 48.000.000,00 | 27.339.331,00 | 2,16 | 56,96 | 20.660.669,00 |
| GASTOS DE INVERSIÓN | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

Aprobado 29 de septiembre de 2014

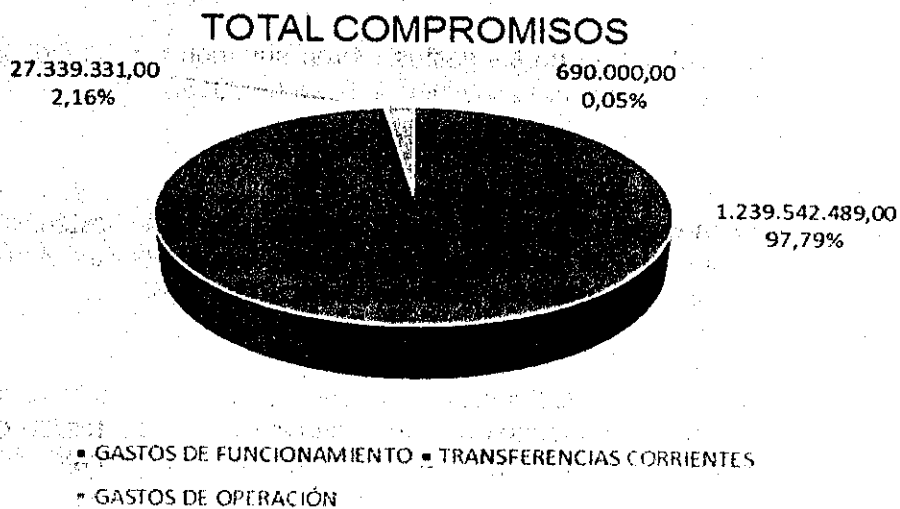
| | | | |
|---|--|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small> | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR | | |
| | INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

0384

Los Gastos de Funcionamiento, registran un Presupuesto Definitivo, por valor de \$1.619,56 millones de pesos y un Total de Compromisos, por valor de \$1.239,54 millones de pesos, arrojando un 76,54% de eficiencia en la ejecución de gastos, al final del periodo presupuestal, quedó un Saldo por Comprometer, por valor de \$380,02 millones de pesos. Este rubro presupuestal, participó con el 97,79% del Total de los Compromisos.

Las Transferencias Corrientes, figuran con un Presupuesto Definitivo, por valor de \$690 mil pesos y el Total de los Compromisos, presenta un valor de \$690 mil pesos, observándose un ejecución del 100%, al cierre de la vigencia fiscal, no quedaron Saldos por Comprometer. Este rubro presupuestal, aportó el 0,05% del Total de los Compromisos.

Los Gastos de Operación, aparecen en la ejecución de gastos con una Apropiación Definitiva, por valor de \$48 millones de pesos y un Total de Compromisos, por valor de \$27,34 millones de pesos, generando una eficiencia en la ejecución de gastos del 56,96% y al final del periodo presupuestal, quedó un Saldo por Comprometer, por valor de \$20,66 millones de pesos. Este rubro presupuestal, contribuyó con el 2,16% del Total de los Compromisos.



HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA N°34


CRITERIO

Decreto 4730 de fecha 28 de diciembre de 2005, por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto.

Artículo 2°. *Objetivos y Conformación del Sistema Presupuestal. Son objetivos del Sistema Presupuestal: El equilibrio entre los ingresos y los gastos públicos que permita la sostenibilidad de las finanzas públicas en el mediano plazo; la asignación de los recursos de acuerdo con las disponibilidades de ingresos y las prioridades de gasto y la utilización eficiente de los recursos en un contexto de transparencia.*

Aprobado 29 de septiembre de 2014



| | | |
|--|---|-----------------------|
|  CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR INFORME DEFINITIVO | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 |

0384

El Sistema Presupuestal está constituido por el Plan Financiero, incluido en el Marco Fiscal de Mediano Plazo; el Presupuesto Anual de la Nación y el Plan Operativo Anual de Inversiones.

Decreto 734 de fecha 5 de febrero de 2002

Numeral 26 del Artículo 48

No llevar en debida forma los libros de registro de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, ni los de contabilidad financiera.

SITUACIÓN ENCONTRADA

En la revisión de las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2016, se presentó un déficit presupuestal por valor de \$318,52 millones, como se ilustra en el siguiente cuadro:

| DETALLE | PRESUPUESTO EJECUCIÓN |
|-------------------------------------|--------------------------|
| PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERÍA | 949.052.342 |
| PRESUPUESTO DE GASTOS | 1.267.571.820,00 |
| DEFICIT PRESUPUESTAL | -\$318.519.478 |

En el cuadro anterior, se observa que los gastos fueron superiores a los ingresos, en la ejecución presupuestal correspondiente a la vigencia fiscal de 2016.

CAUSA

El déficit presupuestal en las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos, al no observarse el equilibrio en estas estructuras presupuestales para darle sostenibilidad a los recursos públicos del Hospital, la responsabilidad recae en la Gerente Actual, quien autorizó los movimientos presupuestales en la vigencia fiscal de 2016.

EFFECTO

El déficit presupuestal en las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos en la vigencia fiscal de 2016, afecta los gastos de funcionamiento y los gastos de operación, porque para darle solución se deben reducir y ser más eficiente en la venta de servicios de salud y previsión social y en la recuperación de la cartera del hospital.

5. OTRAS ACTIVIDADES


5.1. ATENCIÓN DE DENUNCIAS

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL N°35

CRITERIO

Ley 610 de fecha 15 de agosto de 2000

Aprobado 29 de septiembre de 2014

| | | | |
|---|---|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

0 3 8 4

Artículo 6°. *Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público. **El texto subrayado fue declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-340 de 2007.***

Artículo 7°. *Pérdida, daño o deterioro de bienes. En los casos de pérdida, daño o deterioro por causas distintas al desgaste natural que sufren las cosas, de bienes en servicio o inservibles no dados de baja, únicamente procederá derivación de responsabilidad fiscal cuando el hecho tenga relación directa con el ejercicio de actos propios de la gestión fiscal por parte de los presuntos responsables. En los demás eventos de pérdida, daño o deterioro de este tipo de bienes, el resarcimiento de los perjuicios causados al erario procederá como sanción accesoria a la principal que se imponga dentro de los procesos disciplinarios que se adelanten por tales conductas o como consecuencia civil derivada de la comisión de hechos punibles, según que los hechos que originaron su ocurrencia correspondan a las faltas que sobre guarda y custodia de los bienes estatales establece el Código Disciplinario Único o a los delitos tipificados en la legislación penal.*

Ley 734 de fecha 5 de febrero de 2002, por la cual se expide el Código Disciplinario Único.


Artículo 34. "Deberes. Son deberes de todo servidor público":

18. "Hacer los descuentos conforme a la ley o a las órdenes de autoridad judicial y girar en el término que señale la ley o la autoridad judicial los dineros correspondientes".

Ley 789 de fecha 27 de diciembre de 2002

Artículo 50. Control a la evasión de los recursos parafiscales. *La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.*



| | | | |
|--|---|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

0384

En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la Entidad pública deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta.

Para poder ejercer el derecho de movilidad de Administradora de Riesgos Profesionales o Caja de Compensación, el empleador se debe encontrar al día con los sistemas de salud y pensiones.


Parágrafo 1º. *Las autoridades de impuestos deberán disponer lo pertinente a efectos de que dentro de la declaración de renta que deba ser presentada, a partir del año 2003 se establezca un renglón que discrimine los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación.*

Parágrafo 2º. *Modificado por el art. 1, Ley 828 de 2003, Derogado por el art. 32, Ley 1150 de 2007. Será causal de terminación unilateral de los contratos que celebren las Entidades públicas con personas jurídicas particulares, cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.*

Se podrá enervar la causal, mediante el pago de los recursos dejados de cubrir, incrementados con los correspondientes intereses de mora dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Parágrafo 3º. *Modificado por el art. 9, Ley 828 de 2003 Para realizar inscripción, modificación, actualización o renovación, las Cámaras de Comercio deberán exigir prueba del cumplimiento de las obligaciones en forma oportuna y completa con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y cuando sea del caso los aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.*

Ver Concepto de la Secretaría General 67 de 2003, Ver Concepto de la Sec. General 019 de 2008

| | | | |
|---|---|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

SITUACIÓN ENCONTRADA

0 3 8 4

En los procedimientos de control fiscal relacionados con la Denuncia con Radicado N°904-597-2016, impetrada por la actual Gerente del Hospital, según oficios de fechas 10 de octubre de 2016 y 27 de febrero de 2017, por medio de los cuales puso en conocimiento de éste órgano de control fiscal del Departamento, presuntas conductas omisas en el pago de los aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA", por parte de los representantes legales de éste hospital, correspondiente a los periodos 2011 a 2015. En el trabajo de campo de la auditoría, la Dra. LEIDY JOHANNA VALLEJO MAYOR, Gerente actual del Hospital San Sebastián E.S.E. Nivel I de Complejidad del Municipio de Piedras – Tolima, autora de la Denuncia en comento, hizo entrega al Equipo de Auditoría del siguiente acervo probatorio en los cuales demuestra el incumplimiento en el pago de los aportes parafiscales al SENA – Regional Tolima:

1. Resolución N°1592 de 2015, por medio del cual se determina el monto de la obligación por incumplimiento de los aportes parafiscales a favor del SENA – Regional Tolima.
2. Liquidación de los aportes parafiscales a favor del SENA – Regional Tolima.
3. Certificación de la Coordinadora del Grupo Relaciones Corporativas e Internacionales del SENA Regional Tolima, el cual hace constar que el Hospital San Sebastián E.S.E. Nivel I de Complejidad del Municipio de Piedras – Tolima, con NIT 809.005.249-4, canceló la totalidad de la deuda por concepto de Aportes Parafiscales, según Resolución N°732015-1592 del 17 de noviembre de 2015, Crédito Números 73226662299 del 4 de enero de 2017 y 7322743112 del 26 de enero de 2017, por lo tanto este Despacho, considera que la obligación se encuentra totalmente extinta, quedando a paz y salvo con el SENA – Regional Tolima.

En la revisión legal y documental de las pruebas aportadas al Equipo de Auditoría, se constató el valor total cancelado por intereses ascendió a la suma de \$11.878.144, por incumplimiento en el pago oportuno de los aportes parafiscales al SENA – Regional Tolima, por el periodo comprendido de 2011 a 2015.

Los Gerentes del Hospital San Sebastián E.S.E. Nivel I de Complejidad del Municipio de Piedras – Tolima, que tenían la responsabilidad de cancelar oportunamente los aportes parafiscales al SENA – Regional Tolima, se enuncian a continuación:


DAVID MAURICIO ANDRADE RAMÍREZ, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.412.311 de Ibagué, QUIEN FUE NOMBRADO MEDIANTE DECRETO No. 100 del 10 de Noviembre de 2010 como director del Hospital San Sebastián de Piedras.

YAMILE PÉREZ SUAREZ, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No 52.822.355 de Bogotá quien fue nombrada mediante decreto No. 023 de 2011 en encargo como directora del Hospital San Sebastián de Piedras por el termino de 6 meses.

MAURICIO SALAZAR MUÑOZ, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.397.167 de Ibagué, quien fue nombrado mediante decreto No, 048 del 17 de Junio de 2011 fue nombrada como gerente encargado del Hospital San Sebastián de piedras Tolima.

Aprobado 29 de septiembre de 2014



| | | | |
|---|---|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small> | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

038

ANDRÉS RICARDO GUERRERO NUÑEZ, mayor de edad, identificado con cédula de Ciudadanía No. 93.238,771 de Ibagué, quien fue nombrado como gerente en encargo mediante decreto No. 012 del 11 de enero de 2012.

ANDREA DEL PILAR BARRIOS MORENO, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 65.777.211 de Ibagué, quien fue nombrada como gerente en encargo mediante decreto No. 016 del 24 de enero de 2012.

HIGINIA LOZANO GONGORA, mayor de edad, identificada con cédula de Ciudadanía No. 46.642.095 de Puerto Boyacá, quien fue nombrada como gerente en provisionalidad mediante decreto No. 0612 del 09 de Marzo de 2013.

YEIMY CAROLINA MURILLO, mayor de edad, identificada con cédula de Ciudadanía No. 28.980.258 de Venadillo, quien fue nombrada mediante como gerente en provisionalidad mediante decreto No. 019 del 14 de enero de 2014.

CAUSA

La responsabilidad de realizar los pagos de los aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA", por los periodos comprendidos de 2011 a 2015, recae directamente en los Gerentes del Hospital San Sebastián E.S.E. Nivel I del Municipio de Piedras, por los periodos comprendidos de 2011 a 2015, por ser los ordenadores del gasto y representantes legales del hospital.


EFECTO

Las presuntas conductas omisas en el pago de los aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA", por parte de los representantes legales de éste hospital, correspondiente a los periodos 2011 a 2015, le causaron un detrimento al patrimonio del Hospital San Sebastián E.S.E. Nivel I del Municipio de Piedras – Tolima, al tener que cancelar intereses por valor de \$11.878.144.

6. CUADRO OBSERVACIONES

| INCIIDENCIA DEL HALLAZGO | | | | | | | | |
|--------------------------|----------------|-----------|---------------|--------|-----------|---------------|-------|--------|
| Nº HALLAZGO | ADMINISTRATIVO | BENEFICIO | SANCIONATORIO | FISCAL | VALOR | DISCIPLINARIO | PENAL | PÁGINA |
| 1 | 1 | | 1 | | | 1 | | 10-15 |
| 2 | 1 | | 1 | 1 | 3.710.000 | 1 | | 15-21 |
| 3 | 1 | | | | | | | 35-39 |
| 4 | 1 | | 1 | | | 1 | | 39-43 |
| 5 | 1 | | 1 | | | 1 | | 43-44 |
| 6 | 1 | | 1 | | | 1 | | 45-46 |
| 7 | 1 | | 1 | | | 1 | | 46-47 |
| 8 | 1 | | 1 | | | 1 | | 47-49 |
| 9 | 1 | | 1 | | | 1 | | 49-50 |
| 10 | 1 | | 1 | | | 1 | | 50-55 |
| 11 | 1 | | 1 | | | 1 | | 55-60 |
| 12 | 1 | | 1 | | | 1 | | 60-63 |
| 13 | 1 | | 1 | | | 1 | | 63-68 |
| 14 | 1 | | 1 | | | 1 | | 68-69 |
| 15 | 1 | | 1 | | | 1 | | 69-71 |
| 16 | 1 | | 1 | | | 1 | | 72-73 |
| 17 | 1 | | 1 | | | 1 | | 73-77 |

Aprobado 29 de septiembre de 2014

| | | | |
|---|--|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA | MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR | | |
| | INFORME DEFINITIVO | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-27 | Versión: 01 |

6. CUADRO OBSERVACIONES

0384

| INCIIDENCIA DEL HALLAZGO | | | | | | | | |
|--------------------------|----------------|-----------|---------------|----------|-------------------|---------------|----------|---------|
| Nº HALLAZGO | ADMINISTRATIVO | BENEFICIO | SANCIONATORIO | FISCAL | VALOR | DISCIPLINARIO | PENAL | PÁGINA |
| 18 | 1 | | 1 | | | 1 | | 77-79 |
| 19 | 1 | | 1 | | | | | 79 |
| 20 | 1 | | | | | | | 79 |
| 21 | 1 | | | | | | | 80 |
| 22 | 1 | | | | | 1 | | 80 |
| 23 | 1 | | | | | 1 | | 81 |
| 24 | 1 | | | | | 1 | | 81 |
| 25 | 1 | | | | | | | 81 |
| 26 | 1 | | | | | 1 | | 81-82 |
| 27 | 1 | | | | | | | 82 |
| 28 | 1 | | | | | 1 | 1 | 82-84 |
| 29 | 1 | | | | | 1 | 1 | 84-85 |
| 30 | 1 | | | | | 1 | | 85-86 |
| 31 | 1 | | | | | 1 | | 87-89 |
| 32 | 1 | | | | | 1 | | 90 |
| 33 | 1 | | | 1 | 24.468.555 | 1 | | 90-97 |
| 34 | 1 | | | | | 1 | | 103-104 |
| 35 | 1 | | 1 | 1 | 11.878.144 | 1 | | 104-108 |
| TOTAL | 35 | | 19 | 8 | 40.056.699 | 29 | 2 | |

De conformidad con la **Resolución No. 351 del 22 de octubre de 2009**, por medio de la cual se reglamenta los Planes de Mejoramiento, la Entidad debe diligenciar inicialmente el Formato respectivo de acuerdo con la descripción de los Hallazgos Administrativos y su correspondiente codificación relacionados en documento anexo, que se encuentra colgada en la Página www.contraloriatolima.gov.co; así como el Formato de "Seguimiento a la Ejecución de los Planes de Mejoramiento", el cual se deberá remitir en las fechas establecidas en la referida Resolución.

Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con diez (10) días, contados a partir del recibo de la presente comunicación en la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el primer piso de la Gobernación, frente al Hotel Ambalá.

Atentamente,


 EDILBERTO PAVA CEBALLOS
 Contralor Departamental del Tolima

Aprobó: 
 MARTHA LILIANA PILONIETTA RUBIO
 Contralora Auxiliar

Revisó: 
 ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Elaboró: 
 MARIO AUGUSTO BAHAMÓN CORTÉS
 Profesional Universitario
 Líder Auditoría

Aprobado 29 de septiembre de 2014

